



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

6a. REUNION – 5a. SESION ORDINARIA– 8 DE MAYO DE 2025

Presidencia del señor concejal Mauro David Reyes Pontet

Secretario: señor Carlos Moreno Salas

Prosecretaria: señora Lorena Haag

CONCEJALES PRESENTES

ALVAREZ PORTE, Emiliano Marcelo
ARCANGEL, Roberto
ARCE, Jonatan Alberto
ARZUAGA, Mariano Alberto
BARRIONUEVO IRIBARNE, Juan Martín
BUFFA, Aldo
BUOSI, Fabiola Mara
DAGUERRE, Pablo Germán
ECHEVERRIA, Paula
GHIGLIANI, María Gisela
GOMEZ, Rubén Oscar
JOUGLARD, Adrián
LINZUAIN, Vanina Gabriela
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
REYES PONTET, Mauro David
RODRIGUEZ, Valeria Diana
RUBIO, Silvina Alejandra
STREITENBERGER, Marcos
TOMASSINI, Micaela
UNGARO, Fabiana Andrea
VELEZ, Gonzalo Javier

AUSENTES

ALONSO, Carlos Walter
CAPUTO, Gisela Melisa
DIAZ, Alvaro
GONARD, María Teresa

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.5)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.5)
- 3 - Asuntos Entrados.

I - Comunicaciones Oficiales.(P.5)

II - Proyectos Presentados.(P.6)

III - Pedidos de Particulares.(P.8)

IV - Despachos de Comisión.(P.9)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

-Proyecto de decreto por el que se concede la utilización de la “Banca 25” a familiares de concurrentes al Centro de Día INBARE, Exp. 267-HCD-2025.(P.9)

-Proyecto de decreto concediendo la utilización de la Banca 25 a un grupo de vecinos de General Cerri para efectuar una exposición vinculada con cuestiones que afectan la localidad, Exp. 269-HCD-2025.(P.9)

-Proyecto de resolución solicitando a la Subsecretaría de Recursos Hídricos, ABSA SA y la Autoridad del Agua la prestación del servicio de agua potable y cloacas en un sector de Villa Hardin Green, Exp. 266-HCD-2025.(P.9)

-Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo gestione ante ABSA SA y la DIPAC la prestación del servicio de agua potable y cloacas en un sector de Villa Hardin Green, Exp. 268-HCD-2025.(P.9)

-Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA SA a los fines de solucionar desbordes cloacales en el sector del Barrio Boulevard Juan B. Justo de Ing. White, Exp. 252-HCD-2025.(P.10)

-Proyecto de ordenanza convalidando convenio entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Bahía Blanca para terminación de viviendas Barrio UOM, Exp. 752-HCD-2023. (P.10)

-Proyecto de resolución solicitando a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la

Provincia la ejecución de obras hidráulicas urgentes en General Daniel Cerri, Exp. 290-HCD-2025.(P.10)

-Proyecto de ordenanza modificando Artículo N° 3 de la Ordenanza N° 14954 que establece "Sanciones por configuración de faltas leves y graves", Exp. 452-HCD-2020.(P.10)

-Proyecto de ordenanza autorizando prorroga por vía de excepción al Sr. Linder Pablo Martín para utilización de vehículo para transporte de personas con capacidades diferentes, Exp. 366-HCD-2024.(P.11)

-Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que interceda ante la empresa Bahía Transporte SAPEM para que la línea 521 evite estacionar en una zona del barrio Paihuen, Exp. 181-HCD-2025.(P.11)

-Proyecto de comunicación solicitando informe al Departamento Ejecutivo sobre el vencimiento de la concesión del servicio de transporte público y el proceso de definición de su continuidad, Exp. 271-HCD-2025.(P.11)

-Proyecto de decreto aprobando contrato comodato aprobado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Consejo Escolar de Bahía Blanca, Exp. 486-HCD-2023.(P.11)

-Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Proyecto Audiovisual "El Temporal realizado por estudiantes y docentes EPUNS y Biblioteca CEMS, Exp. 126-HCD-2025.(P.11)

-Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Encuentro "Danza en Escena", Exp. 248-HCD-2025.(P.11)

-Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la Emblemática Carrera Pedestre de la Confederación General del Trabajo de Bahía Blanca, Exp. 276-HCD-2025.(P.12)

-Proyecto de resolución Otorgando la distinción "Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca" a enfermeras y médicas que prestaron servicio en Neonatología del Hospital Interzonal Dr. José Penna durante la inundación, Exp. 261-HCD-2025.(P.12)

-Proyecto de ordenanza autorizando pago a favor del agente Ezequiel Francisco Jouglar, Exp. 262-HCD-2025.(P.12)

-Proyecto de ordenanza autorizando pago a favor de la agente Rozas Dennis; Gabriela Susana, Exp. 263-HCD-2025.(P.12)

-Proyecto de ordenanza Hospital Municipal de Agudos Dr. Leonidas Lucero adjudicación a la firma G.C. Medical S.A., Exp. 270-HCD-2025.(P.13)

-Proyecto de ordenanza autorizando pago a distintos agentes municipales de Guardia Social 911, Exp. 272-HCD-2025.(P.13)

-Proyecto de ordenanza autorizando pago a favor de la agente Aranda, María Eugenia, (Legajo 15295) diferencia salarial que surgen del reconocimiento de los servicios prestados como becaria Exp. 642-HCD-2023.(P.13)

-Proyecto de resolución solicitando la inmediata intervención de ABSA S.A a los fines de reparar

perdida de agua en calle Güemes del 1100 al 1200 de nuestra ciudad, Exp. 1.079-HCD-2024.(P.13)

-Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la reparación de pavimento hundido sobre tapa de alcantarilla, Exp. 43-HCD-2025.(P.14)

-Proyecto de resolución solicitando a ABSA reparación de pozo de obra en calle Río Negro y Tierra del Fuego, Exp. 44-HCD-2025.(P.14)

-Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo instalación de tapa de boca de tormenta, Exp. 45-HCD-2025.(P.14)

-Proyecto de resolución solicitando la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar una pérdida de agua y desborde cloacal en calles Mendoza y 9 de Julio, y Charlone y 9 de Julio, Exp. 101-HCD-2025.(P.14)

-Proyecto de resolución solicitando la inmediata intervención de ABSA SA a los fines de reparar medidor de agua en calle Chiclana 471, Exp. 102-HCD-2025.(P.14)

-Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo disponga las acciones necesarias para reparación y limpieza de calle Undiano al 400, Exp. 114-HCD-2025.(P.14)

-Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Av. Arias 1435, Exp. 115-HCD-2025.(P.15)

-Proyecto de comunicación solicitando inmediata intervención de ABSA para reparar pérdida de agua y vereda en calle Paraguay 429, Exp. 124-HCD-2025.(P.15)

-Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA SA a los fines de reparar pérdida de agua y desborde en calle Tucumán y Paraná, Exp. 130-HCD-2025.(P.15)

-Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la incorporación de obras para el mejor funcionamiento del sistema de desagües pluviales en el barrio Comandante Luis Piedrabuena de nuestra ciudad, Exp. 243-HCD-2025.(P.15)

-Proyecto de comunicación solicitando al Departamento la intervención inmediata para el destape de boca de tormenta en la intersección de Dorrego y Alsina, Exp. 247-HCD-2025.(P.15)

-Proyecto de resolución solicitando la intervención urgente de ABSA S.A. y de la Sec. de Obras y Servicios Públicos ante la pérdida masiva de agua en la intersección de Humboldt y Godoy Cruz, Exp. 264-HCD-2025.(P.15)

-Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA S.A. a los fines de resolver reiterados reclamos por desbordes cloacales en Juncal y Castro Barrio, de Ing. White, Exp. 265-HCD-2025.(P.16)

-Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la implementación urgente de tareas de control de vectores en Ingeniero White y zonas aledañas, Exp. 281-HCD-2025.(P.16)

- Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que incorpore el diseño y/o redimensionamiento de canales, desagües y alcantarillas de Ing. White en el ámbito del Consejo Asesor de Expertos, Exp. 282-HCD-2025.(P.17)
- Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la reparación de caminos rurales para garantizar el acceso a instituciones educativas en el paraje Alférez San Martín, General Daniel Cerri, Exp. 287-HCD-2025.(P.17)
- Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que gestione ante el Consejo Asesor para la Reconfiguración Hidráulica de Bahía Blanca la inclusión de obras hidráulicas prioritarias para General Daniel Cerri, Exp. 291-HCD-2025.(P.17)
- 4 - Tratamientos sobre tablas.
- I - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal a la Jornada “REDEScubriendo nuestra identidad: crisis del agua y las autonomías municipales del Sudoeste Bonaerense”, a desarrollarse los días 19 y 20 de mayo del corriente año en nuestra ciudad, organizadas por los integrantes de la ONG Centro de Estudios Sudoeste Bonaerense, Exp. 304-HCD-2025.(P.20)
- II - Proyecto de comunicación solicitud del reacondicionamiento de cancha de fútbol ubicada en un sector del Parque Noroeste, Exp. 301-HCD-2025.(P.20)
- III - Proyecto de ordenanza aprobando convenio de rendición de cuentas sobre fondos recaudados para el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Exp. 303-HCD-2025.(P.20)
- IV - Proyecto de ordenanza referido a donación tomógrafo para el Hospital Municipal Dr. Leónidas Lucero, Exp. 312-HCD-2025.(P.20)
- V - Proyecto de resolución instando a organismos nacionales y provinciales a garantizar la reapertura de un Centro de Día en Bahía Blanca y el sostenimiento de la cobertura prestacional para personas con discapacidad, Exp. 313-HCD-2025.(P.20)
- VI - Proyecto de comunicación solicitando a la Coordinación de Delegaciones y a quien corresponda el control, acondicionamiento y mantenimiento de calles del sector delimitado por la calle Pacífico a la altura del 600 al 900, con prioridad la esquina de Holdich y pacífico ya que se encuentra intrasitable, Exp. 285-HCD-2025.(P.20)
- VII - Proyecto de decreto sobre expedientes de ordenanza del Honorable Concejo Deliberante, Exp. 463-HCD-2024.(P.20)
- VIII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca el evento en reconocimiento a los integrantes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad Nacionales por las tareas realizadas en la emergencia del 7 de marzo de 2025, Exp. 297-HCD-2025.(P.21)
- IX - Proyecto de ordenanza modificando Ordenanza N° 15431 “Regulación Servicio de Taxi” y Ordenanza N° 15432 “Regulación Servicio de Remises”, Exp. 207-HCD-2024.(P.21)
- X - Proyecto de comunicación solicitando el inmediato cumplimiento de la Ordenanza N° 21830, Exp. 58-HCD-2025.(P.22)
- XI - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo remita al Honorable Concejo Deliberante el Expte. 0-92-2025, Exp. 129-HCD-2025.(P.22)
- XII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de cámaras de seguridad en Maestro Piccioli, Exp. 131-HCD-2025.(P.22)
- XIII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la intervención urgente para la limpieza y mantenimiento de canales, conductos y sumideros en Ingeniero White, Exp. 279-HCD-2025.(P.22)
- XIV - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la inclusión de un representante de los vecinos autoconvocados de Ing. White en el Consejo Asesor de Expertos que evalúa las obras tras la inundación, Exp. 280-HCD-2025.(P.22)
- XV - Proyecto de resolución solicitando a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Buenos Aires la inclusión de Ingeniero White en estudios y proyectos hidráulicos, Exp. 283-HCD-2025.(P.22)
- XVI - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la inclusión de un representante de los vecinos

- autoconvocados de General Daniel Cerri en el Consejo Asesor de Expertos que evalúa las obras a realizar tras la inundación, Exp. 289-HCD-2025.(P.22)
- XVII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que arbitre medidas para facilitar el acceso a los turnos para renovación de carnet de conducir para mayores de 70 años, Exp. 295-HCD-2025.(P.22)
- XVIII - Proyecto de ordenanza Contrato de Locación inmueble en calle Brown 577, Exp. 125-HCD-2022.(P.22)
- XIX - Proyecto de ordenanza actualización tarifa de taxi, Exp. 590-HCD-2017.(P.23)
- XX - Proyecto de ordenanza modificando Ordenanza N° 10.128, Exp. 258-HCD-2025.(P.23)
- XXI - Proyecto de ordenanza declarar en situación crítica el servicio de rehabilitación de jóvenes y adultos con discapacidad, como consecuencia del cierre del Centro de Día del Instituto Bahiense de Rehabilitación (INBARNE S.A.), Exp. 292-HCD-2025.(P.23)
- XXII - Proyecto de ordenanza aceptando donación efectuada por la Cooperativa La Borlenghi, Exp. 293-HCD-2025.(P.27)
- XXIII - Proyecto de ordenanza reconocimiento daños materiales a favor de la Sra. Blanca Pacho, Exp. 294-HCD-2025.(P.27)
- XXIV - Proyecto de resolución declarando de interés municipal las actividades en el mes de la salud integral de la mujer, Exp. 296-HCD-2025.(P.27)
- 5 - Orden del día.
- I - Proyecto de resolución solicitando a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar reparaciones en la Escuela Media Secundaria N° 3, Exp. 947-HCD-2024.(P.27)
- II - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo distintas tareas en plaza ubicada en Guido Spano y Espeche, Exp. 685-HCD-2024.(P.27)
- III - Proyecto de resolución solicitando la inmediata intervención de ABSA S.A. a los fines de reparar pérdida de agua y rotura de pavimento en calle Charlone al 1800, Exp. 50-HCD-2025.(P.27)
- IV - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo el mantenimiento de la entrada al Barrio 5 de Abril, Exp. 62-HCD-2025.(P.27)
- V - Proyecto de decreto Vecinos Autoconvocados de General Daniel Cerri, solicitan Banca N° 25, Exp. 63-HCD-2025.(P.27)
- VI - Proyecto de comunicación solicitando la inmediata intervención de ABSA S.A. a los fines de reparar pérdida de agua y pozo en calle Rodríguez y Poletti, Exp. 65-HCD-2025.(P.27)
- VII - Proyecto de comunicación solicitando a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos intervenga en la reparación de las veredas del "Paseo Portugal" que bordean el Teatro Municipal, Exp. 714-HCD-2024.(P.27)
- VIII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo reparación de cinta asfáltica en las intersecciones de las calles Sarmiento - Alvarado y Sarmiento - Av. Alem, Exp. 68-HCD-2025.(P.27)
- IX - Proyecto de ordenanza solicitando reconocimiento de servicios como becaria a la agente Aranda María Fernanda, Exp. 643-HCD-2023.(P.27)
- X - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal las actividades desarrolladas por la Fundación Bom Bahía, Exp. 988-HCD-2024.(P.27)
- XI - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal las actividades a realizarse en el marco del décimo quinto Aniversario del Consejo Cultural Consultivo, Exp. 137-HCD-2025.(P.27)
- XII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe el listado de obras priorizadas a financiar con el Fondo Educativo 2025, Exp. 28-HCD-2025.(P.27)
- XIII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de juegos infantiles en el Barrio Rucci, Exp. 116-HCD-2025.(P.27)
- XIV - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Undiano y Brown, Exp. 879-HCD-2024.(P.27)
- Apéndice.(P.28)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los ocho días del mes de mayo de 2025, a la hora 17:24.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Se encuentran ausentes con aviso los concejales Alonso, Caputo, Díaz y Gonard.

En reemplazo del concejal Díaz, el concejal suplente Buffa.

2

APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 4 del día 10 de abril de 2025.

Se encuentra para su consideración los Diarios de Sesiones N° 3 y N° 3 de los días 21 y 27 de marzo de 2025, respectivamente.

En consideración.

-Aprobados por unanimidad.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Honorable Concejo Deliberante de Daireaux, Manifiesta preocupación y rechazo al intento de desregulación de la Marina Mercante Argentina.

-Honorable Concejo Deliberante de 25 De Mayo, solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el tratamiento urgente y sin demora del proyecto Expte. D-3848/24-25, que establece la autarquía presupuestaria del IOMA, con el fin de mejorar la gestión del instituto y garantizar una prestación de salud eficiente para sus afiliados.

-Honorable Concejo Deliberante de Lujan, repudia enérgicamente las declaraciones públicas de Kristalina Georgieva, Directora Ejecutiva del Fondo Monetario Internacional (FMI), por constituir una inaceptable intromisión electoral en el proceso democrático argentino.

-Promulgando con el N° 22.049: Modificación de las Ordenanzas 15.531 y 15.432, referidas al servicio de taxi y de remis respectivamente.

-Con el N° 22.054: Autorizando al Hospital Municipal de Agudos” Dr. L. Lucero” a adjudicar la Licitación Pública a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.

-Con el N° 22.055: Autorizando al Hospital Municipal de Agudos” Dr. L. Lucero” a adjudicar la Licitación Privada a la firma MG PHARMACORP S.R.L.

-Con el N° 22.056: Autorizando al Hospital Municipal de Agudos” Dr. L. Lucero” a adjudicar la Licitación Privada a la firma APLICACIONES MEDICAS S.A.

-Con el N° 22.062: Autorizando con carácter de excepción del desarrollo del uso “Restaurante con pista de baile y espectáculos en vivo”.

-Con el N° 22.062: Autorizando pago a favor del agente Héctor Gustavo Mendé, Legajo Nro. 14.256.

-Proyectos Presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 254-HCD-2025: Otorgar al Sr. Gerardo Da Costa, prorroga por cambio de unidad. (A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 257-HCD-2025: Autorizando prestación de Servicios de Transporte de Personas con intermediación de Plataformas Digitales. (A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 258-HCD-2025: Modificación de la Ordenanza 10.128. (A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 262-HCD-2025: Autorizando pago a favor del agente Ezequiel Francisco Jouglar. Leg. 14.336. (A las Comisiones de Salud Publica e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 263-HCD2025: Autorizando pago a favor de la agente Rozas Dennis Gabriela, Legajo N.° 13.469. (A las Comisiones de Salud Publica e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 270-HCD-2025: Autorizando al Hospital Municipal de Agudos” Dr. L. Lucero” a adjudicar la Licitación Privada a la firma G.C. MEDICAL S.A. (A las Comisiones de Salud Publica e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 272-HCD-2025: Autorizando pago a distintos agentes Municipales de la Guardia Social 911. (A las Comisiones de Salud Publica e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 292-HCD-2025: Declarar en situación critica el Servicio de Rehabilitación de jóvenes y adultos con discapacidad, como consecuencia del cierre del Centro de día del Instituto Bahiense de rehabilitación (INBARNE S.A.). (A las Comisiones de Salud Publica e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 293-HCD-2025: Aceptando donación efectuada por la cooperativa la Borlenghi.

-Exp. 294-HCD-2025: Reconocimiento daños materiales a favor de la Sra. Blanca Pacho.

-Exp. 298-HCD-2025: Incorporando inmuebles al Patrimonio Municipal. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 299-HCD-2025: Incorporando inmuebles al Patrimonio Municipal. (A las Comisiones de

Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 300-HCD-2025: Reconocimiento de servicios a favor de la agente Corral, Eliana Ayelen. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Proyectos Presentados para nuevo Tratamiento:

-Exp. 590-HCD-2017: Actualización Tarifa de taxis.

-Exp. 642-HCD-2023: Autorizando pago a favor de la agente María Eugenia Aranda Legajo N°15.295.

-Exp. 1.649-HCD-2008: Transfiriendo a título gratuito la parcela ubicada en la ciudad y partido de Bahía Blanca a favor del Instituto de Rehabilitación del Lisiado (IREL).

-Expt. 886-HCD-2023: Modificando el Artículo 2° de la Ordenanza N°21.943.

-Respuestas Recibidas:

-Exp. 532-HCD-2024: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre los espacios reservados de estacionamiento en la vía pública.

-Exp. 885-HCD-2024: Solicitando al Departamento Ejecutivo gestione acciones que refuercen la seguridad en el barrio Martín Fierro.

-Exp. 52-HCD-2025: Solicitando al Departamento Ejecutivo información sobre la devolución de los aporte por la disolución de consorcio del cordón cuneta.

-Exp. 53-HCD-2025: Solicitando la inmediata intervención de ABSA S.A. a los fines de reparar pérdida de cloacas en la intersección de Chaco y Patricios.

-Exp. 235-HCD-2025: Solicitando la inmediata intervención de ABSA S.A. a los fines de solucionar las pérdidas de agua en Argerich N°2700 y Agustín de Arrieta N°247.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 252-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar desbordes cloacales en el sector del Barrio Boulevard Juan B. Justo de Ing. White, autoría de la concejal Buosi acompañada del concejal Jouglard.

-Exp. 253-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando al Gobierno Provincial y al Banco de la Provincia de Buenos Aires la flexibilización de los requisitos para el acceso al crédito destinados a comercios afectados por el temporal, autoría del concejal Daguerre.

-Exp. 255-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando al Gobierno y la Legislatura de la provincia de Buenos Aires la urgente adhesión al decreto 196/2025, reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito, autoría del concejal Daguerre acompañada del concejal Jouglard.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 259-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando informe acerca de la factibilidad y posterior instalación de luminarias de doble brazo en Av. Arias desde Pedro Pico a Cabo Farina, autoría del concejal

Reyes Pontet acompañado del concejal Linzuain.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 260-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la limpieza de la fuente pública ubicada en Plaza del Sol, O' Higgins 140, autoría de la concejal Ungaro acompañada del concejal Vélez.

-Exp. 261-HCD-2025, proyecto de resolución otorgando la distinción "Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca" a enfermeras y medicas que prestaron servicio en neonatología del Hospital Interzonal Dr. José Penna durante la inundación, autoría del concejal Gómez acompañada de los concejales Buosi y Jouglard.

-Exp. 264-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando intervención urgente de ABSA S.A. y de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos ante la pérdida masiva de agua en la intersección de Humboldt y Godoy Cruz, autoría del concejal Vélez acompañada de la concejal Ungaro.

-Exp. 265-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando intervención urgente de ABSA S.A. a los fines de resolver los reiterados reclamos por desbordes cloacales en Juncal y Castro Barros, de Ing. Ing. White, autoría del concejal Vélez acompañada de la concejal Ungaro.

-Exp. 266-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando a la Subsecretaria de Recursos Hídricos, ABSA S.A. y La Autoridad del Agua la prestación del servicio de agua potable y cloacas en un sector de la Villa Hardin Green, autoría del concejal Jouglard acompañada del concejal Daguerre.

-Exp. 268-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo gestione ante ABSA S.A. y la DIPAC, la prestación del servicio de agua potable y cloacas en un sector de la Villa Hardin Green, autoría del concejal Jouglard acompañada del concejal Daguerre.

-Exp. 271-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando informe al Departamento Ejecutivo sobre el vencimiento de la concesión del servicio de transporte público y el proceso de definición de su continuidad, autoría de la concejal Buosi acompañada de los concejales Gómez y Jouglard.

-Exp. 273-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando pavimentación completa en calle Daniel de Solier al 2400, Barrio Vialidad de Ing. White, autoría de la concejal Ungaro acompañada del concejal Vélez.

-Exp. 274-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando repavimentación de calle Sixto Laspiur entre Entre Ríos y Av. La Plata, autoría de la concejal Ungaro acompañada del concejal Vélez.

-Exp. 275-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando informe sobre la campaña gratuita de vacunación contra el tétanos en equinos y relevamiento realizado en el año 2024, autoría del concejal Gómez.

-Exp. 276-HCD-2025, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la emblemática carrera pedestre de la Confederación General del Trabajo de Bahía Blanca, autoría del concejal Arcángel.(A las Comisiones de Educación, Cultura y

Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 277-HCD-2025, proyecto de ordenanza creando el "Plan de Resiliencia en Telecomunicaciones" en el ámbito del Partido de Bahía Blanca, autoría del concejal Alonso Carlos.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Control y Preservación de Medio Ambiente).

-Exp. 278-HCD-2025, proyecto de ordenanza regulando el tránsito y la seguridad vial en el ámbito de la ciudad de Bahía Blanca, autoría del concejal Alonso Carlos.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 279-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la intervención urgente para la limpieza y mantenimiento de canales, conductos y sumideros en Ing. White, autoría del concejal Jouglard acompañado de los concejales Buosi y Gómez.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Control y Preservación de Medio Ambiente).

-Exp. 280-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la inclusión de un representante de los vecinos autoconvocados de Ing. White en el Consejo Asesor de Expertos que evaluará las obras tras la inundación, autoría del concejal Jouglard acompañado de los concejales Buosi y Gómez.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social).

-Exp. 281-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la implementación urgente de tareas sw control de vectores en Ing. White y zonas aledañas, autoría del concejal Jouglard acompañado de los concejales Buosi y Gómez.(A las Comisiones de Control y Preservación de Medio Ambiente).

-Exp. 282-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que incorpore el diseño y/o dimensionamiento de canales, desagües y alcantarillas de Ing. White en el ámbito del Consejo Asesor de Expertos, autoría del concejal Jouglard acompañado de los concejales Buosi y Gómez.(A las Comisiones de Control y Preservación de Medio Ambiente y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 283-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando a la Subsecretaria de Recursos Hídricos de la Pcia. de Buenos Aires la inclusión de Ing. White en Estudios y Proyectos Hidráulicos, autoría del concejal Jouglard acompañado de los concejales Buosi y Gómez. (A las Comisiones de Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social e Interpretación,

Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 284-HCD-2025, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la Conmemoración del Centenario de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) a celebrarse durante el año 2025, autoría de la concejal Tomassini.(A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 285-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando el acondicionamiento y mantenimiento de

calles del sector delimitado por la calle Pacífico del 600 al 900 con prioridad la esquina de Holdich y Pacífico, autoría de la concejal Linzuain acompañada del concejal Reyes Pontet.

-Exp. 286-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo sobre las maquinarias y herramientas disponibles en al Delegación de Ing. White para trabajos de mantenimiento de calles y tareas generales, autoría de la concejal Linzuain acompañada del concejal Reyes Pontet.

-Exp. 287-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la reparación de caminos rurales para garantizar el acceso a instituciones educativas en el Paraje Alferes San Martín, General Daniel Cerri, autoría del concejal Jouglard acompañado de los concejales Buosi y Gómez.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 288-HCD-2025, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Proyecto de extensión de la UNS "Construyendo memoria, verdad y justicia en Bahía Blanca, Reparación de legajos y promoción de los Derechos Humanos", autoría del concejal Diaz acompañado de la concejal Tomassini.(A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 289-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la inclusión de un representante de los vecinos de Gral Cerri en el Consejo Asesor de Experto que evaluará las obras a realizar tras la inundación, autoría del concejal Jouglard acompañado de los concejales Buosi y Gómez.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 290-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando a la Subsecretaria de Recursos Hídricos de la Provincia de Ejecución de Obras Hidráulicas urgentes en General Daniel Cerri, autoría del concejal Jouglard acompañado de los concejales Buosi y Gómez.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 291-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que gestione ante el Consejo Asesor para la reconfiguración Hidráulica de Bahía Blanca la inclusión de Obras Hidráulicas prioritarias para Gral. Daniel Cerri, autoría del concejal Jouglard acompañado de los concejales Buosi y Gómez.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 295-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo medidas para facilitar el acceso a los turnos para renovación de carnet de conducir para mayores de 70 años, autoría del concejal Daguerre.

-Exp. 296-HCD-2025, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Mes de Acción por la Salud Integral de las Mujeres, autoría del concejal Ghigliani acompañada de la concejal Tomassini.

-Exp. 297-HCD-2025, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el evento en reconocimiento a los integrantes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad Nacionales por las tareas realizadas en la emergencia del 7 de Marzo, autoría del concejal Barrionuevo.

II

Pedido de Particulares

-Exp. 251-HCD-2025: Saccoccia Santiago, solicita reemplazo del término "accidente de tránsito" en comunicados y documentos oficiales.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Educación Cultura y Acción Social).

-Exp. 256-HCD-2025: Sr. Di Santi, Franco, presenta inquietud.(A las comisiones de Promoción y Planificación del Desarrollo Económico Social y Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 267-HC-2025: Vecinos concurrentes al Centro de Día INBARE, solicitan la Banca N°25.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 269-HCD-2025: Vecinos de Gral. Daniel Cerri, solicitan La Banca N°25.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Linzuain.

SRA. LINZUAIN.- Señor presidente, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 304-HCD-2025, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal a la Jornada "REDESCubriendo nuestra identidad: crisis del agua y las autonomías municipales del Sudoeste Bonaerense", a desarrollarse los días 19 y 20 de mayo del corriente año en nuestra ciudad, organizadas por los integrantes de la ONG Centro de Estudios Sudoeste Bonaerense.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ.- Para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 301-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitud del reacondicionamiento de cancha de fútbol ubicada en un sector del Parque Noroeste.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 302-HCD-2025, proyecto de ordenanza celebrando con Provincia Leasing S.A. contratos para la adquisición de maquinarias vial, rodados y equipos.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 303-HCD-2025, proyecto de ordenanza aprobando convenio de rendición de cuentas sobre fondos recaudados para el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 312-HCD-2025, proyecto de ordenanza referido a donación tomógrafo para el Hospital Municipal Dr. Leónidas Lucero,

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 313-HCD-2025, proyecto de resolución instando a organismos nacionales y provinciales a garantizar la reapertura de un Centro de Día en Bahía Blanca y el sostenimiento de la cobertura prestacional para personas con discapacidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

IV

Despachos de Comisión

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 267-HCD-2025, proyecto de decreto por el que se concede la utilización de la "Banca Concejal N° 25" a familiares de concurrentes al Centro de Día INBARE.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Señor presidente, para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 269-HCD-2025, proyecto de decreto por el que se concede la utilización de la "Banca Concejal N° 25" a un grupo de Vecinos de General Daniel Cerri para efectuar una exposición vinculada con cuestiones que afectan a la localidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señor presidente, para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente recién leído.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 36-HCD-2025, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo el recambio de luminarias por sistema LED en el Barrio Los Almendros.

-Exp. 225-HCD-2025, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la pavimentación de la calle Belgrano del 4700 al 5200 del Barrio Aldea Romana.

-Exp. 228-HCD-2025, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la pavimentación de la calle Martiniano Rodríguez – Hugo Omar Cañón del 5300 al 5500 del Barrio Aldea Romana.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 266-HCD-2025, proyecto de comunicación por el que se solicita a la Subsecretaria de Recursos Hídricos, ABSA y la Autoridad del Agua la prestación del servicio de agua potable y Cloacas en un sector de Villa Harding Green.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señor presidente, para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señor presidente, este expediente viene acompañado por una resolución. Lo que estamos pidiendo es, un sector nuevo del Barrio Villa Harding Green no tiene agua potable, no tiene la red de agua potable, y uno de los inconvenientes que tiene es que los pozos que están tomando agua, están tomando agua de una napa contaminada no sólo con minerales, sino también con alta carga bacteriana.

Así que es un pedido tanto a la Autoridad del Agua para que dé las autorizaciones y ABSA que dé la factibilidad de la empresa, sino también para que a través de la DIPAC se le pueda hacer la provisión de agua potable. Es un problema para la ciudad de Bahía Blanca que lleva bastante tiempo sin solucionarse y esperemos que tanto la empresa ABSA, como la DIPAC, puedan solucionar el tema.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 268-HCD-2025, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo que gestione ante ABSA y la DIPAC la prestación del servicio de agua potable y cloacas en un sector de Villa Harding Green.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señor presidente, para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 273-HCD-2025, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo que evalúe la posibilidad de llevar a cabo la pavimentación completa de calle Daniel De Solier al 2400.

-Exp. 274-HCD-2025, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la

repavimentación de calle Sixto Laspiur entre Entre Ríos y La Plata.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

-Exp. 252-HCD-2025, proyecto de comunicación por el que se solicita a ABSA la inmediata intervención a los fines de solucionar desbordes cloacales en el Barrio Boulevard Juan B. Justo de Ingeniero White.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señor presidente, para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SEGURIDAD PUBLICA

-Exp. 93-HCD-2025 , proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo gestione acciones que refuercen la seguridad en el Barrio AMEF.

-Exp. 226-HCD-2025, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo que instrumente medidas de seguridad y la instalación de luminarias en la calle Belgrano del Barrio Aldea Romana.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA e INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 752-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que convalida el Convenio de Asistencia Financiera con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Señor presidente, para solicitar el tratamiento sobre tablas del presente expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 762-HCD-2024, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a ceder al Tiro Federal de Bahía Blanca un mortero calibre 81 mm.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 290-HCD-2025, proyecto de resolución por el que se solicita a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Buenos Aires la ejecución de obras hidráulicas urgentes en General Daniel Cerri.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señor presidente, para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA y TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 170-HCD-2025, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la pavimentación de un sector de calle Vieytes entre el 2400 y el 2600.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS y TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 452-HCD-2020, proyecto de ordenanza por el que se modifica el Art. 3° de la Ordenanza N° 14.954 que establece "Sanciones por configuración de faltas leves y graves".

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Señor presidente, para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 366-HCD-2024, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar por vía de excepción una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025 a favor del señor Pablo Martín Linder para la explotación del legajo de taxi TD-005.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Señor presidente, para solicitar el tratamiento sobre tablas del referenciado expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 181-HCD-2025, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo que interceda ante la empresa Bahía Transporte SAPEM SA para que la línea 521 evite estacionar en una zona del Barrio Paihuen.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señor presidente, para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 271-HCD-2025, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo que informe sobre el vencimiento de la concesión del servicio de transporte público y el proceso de definición de su continuidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señor presidente, para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 486-HCD-2023, proyecto de decreto por el que se convalida el Contrato de Comodato y anexos Celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca, y la Escuela de Educación Primaria N° 9 "General Manuel Belgrano".

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Señor presidente, para solicitar el tratamiento sobre tablas del presente expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 126-HCD-2025, proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal el proyecto audiovisual "El Temporal" realizado por Estudiantes y Docentes EPUNS y Biblioteca CEMS.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Señor presidente, para solicitar el tratamiento sobre tablas del presente expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 248-HCD-2025, proyecto de resolución por el que se declara de interés municipal el encuentro Danza en Escena a realizarse el día domingo 18 de mayo de 2025 en el Aula Magna de la UNS.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Señor presidente, para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 276-HCD-2025, proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal la emblemática carrera pedestre de la Confederación General del Trabajo a realizarse el día 11 de mayo de 2025.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Señor presidente, para solicitar el tratamiento sobre tablas del referenciado expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Arcángel.

SR. ARCANGEL.- Más que nada es un poco poner en claro lo que el Movimiento Obrero está realizando con esta carrera. Simplemente para nosotros el deporte creemos que es una forma de hermandar a la gente, a la gente que practica deportes y a los que componen la sociedad.

Por eso mismo hemos implementado hace un tiempo atrás desde el Movimiento Obrero esta carrera, la venimos haciendo hace varios años y además lo más importante también es que tiene un fin benéfico: todo lo recaudado que se junte, siempre se elige en los distintos años alguna asociación, algún organismo para poder ayudar desde ese lugar. Así que de parte del Movimiento Obrero agradecer a los que van a acompañar este expediente.

Era simplemente eso, y además que en esta ocasión va a llevar el nombre de un compañero que hoy no está con nosotros, que es el compañero Miguel Aolita, ex Secretario de Empleados de Comercio, que ha tenido un desempeño, una trayectoria dentro del Movimiento Obrero que va a dejar huella principalmente en la organización que él representó, que es Empleados de Comercio.

Muchísimas gracias señor presidente y señores concejales.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SALUD PUBLICA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 261-HCD-2025, proyecto de resolución por el que se otorga la distinción "Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca" a enfermeras y médicas que prestaron servicio en Neonatología del Hospital Interzonal Dr. José Penna durante la inundación del día 7 de marzo de 2025.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señor presidente, para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 262-HCD-2025, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Ezequiel Jouglard, legajo 14.336 la bonificación remunerativa mensual denominada "Atención Integral de la Salud".

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señor presidente, si me permite, me retiro para el tratamiento del expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Adelante, concejal.

-Se retira el concejal Jouglard.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Señor presidente, para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Se reincorpora el concejal Jouglard.

-Exp. 263-HCD-2025, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Gabriela Rozas Dennis legajo 13.469 las diferencias salariales que surgen del reconocimiento de los servicios prestados como becaria.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Señor presidente, para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente citado.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 270-HCD-2025 (Licitación Privada 2017-2025), proyecto de ordenanza por el que se autoriza la adjudicación de la licitación privada 2017/2025 por única oferta a la firma GC Medical S.A. para la provisión de set de monitoreo de presión intracraneal.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Señor presidente, para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente de referencia.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 272-HCD-2025 (Expediente 516-12.721-2016), proyecto de ordenanza por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo en los términos del artículo 140 del Reglamento de Contabilidad a abonar a favor de las agentes Mariela Edith Salinas (Legajo 13.773), y Paula Romina Amado (Legajo 15.873) diferencias salariales.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Señor presidente, para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

PRIMERA DE HACIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 642-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Maria Eugenia Aranda (legajo 15.295) las diferencias salariales que surgen del reconocimiento de los servicios prestados como Becaria.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Señor presidente, para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL, Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 71-HCD-2025, proyecto de resolución por el que se solicita a la Dirección General de Cultura y

Educación de la Provincia de Buenos Aires y al Consejo Escolar de Bahía Blanca información vinculada con el fondo para garantizar el inicio del ciclo lectivo 2025.

-Exp. 121-HCD-2025, proyecto de resolución por el que se solicita a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y al Consejo Escolar de Bahía Blanca instrumenten acciones necesarias para acondicionar el predio donde funcionan el Jardín 935, el CEN 460, la EES N° 14 y el CEBAS N° 30.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y USUARIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

-Exp. 1.079-HCD-2024, proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de reparar pérdida de agua en calle Güemes del 1100 al 1200 de Bahía Blanca.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señor presidente, para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 745-HCD-2024, proyecto de resolución por el que se solicita a ABSA la urgente reparación de los desbordes cloacales existentes en las intersecciones de las calles Juan Molina y Rio Atuel, Juan Molina y Chaco y Juan Molina y Santa Cruz.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y USUARIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 91-HCD-2025, proyecto de resolución por el que se solicita a la empresa EDESS la inmediata intervención para brindar solución a los retirados cortes de energía en el Barrio Loma Paraguaya.

-Al Orden del Día de la próxima sesión

SEGURIDAD PUBLICA Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 955-HCD-2024, proyecto de comunicación por el que se solicita que el Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de realizar el recambio de 109 luminarias por tecnología led en el Barrio "Las Magnolias".

-Exp. 227-HCD-2025, proyecto de comunicación por el que se solicita que el Departamento Ejecutivo disponga la colocación de luces led en la calle Martiniano Rodríguez Hugo Omar Cañón entre el 5300 y el 5500.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 43-HCD-2025, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la reparación de pavimento hundido sobre tapa de alcantarilla en calle Corrientes entre Las Heras y Amundsen.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 44-HCD-2025, proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de reparar un pozo de obra en calle Rio Negro y Tierra del Fuego.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 45-HCD-2025, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la instalación de tapa de boca de tormentas en la intersección de las calles Catamarca y Buenos Aires.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 101-HCD-2025, proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar una pérdida de agua y desborde cloacal en Mendoza - 9 de Julio y Charlone - 9 de Julio.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 102-HCD-2025, proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de reparar medidor de agua en calle Chiclana N° 471.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 114-HCD-2025, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo que disponga las acciones necesarias para la reparación y limpieza de calle Undiano al 400.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 115-HCD-2025, proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar una pérdida de agua en Avenida Arias al 1435.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 124-HCD-2025, proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA para la reparación de pérdida de agua y vereda en calle Paraguay N° 429.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 130-HCD-2025, proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de reparar pérdida de agua y desborde en calle Tucumán y Paraná.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 243-HCD-2025, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la incorporación de obras para mejor funcionamiento del sistema de desagües pluviales en el Barrio Comandante Luis Piedrabuena de nuestra ciudad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 247-HCD-2025, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la intervención inmediata para el destape de boca de tormenta en la intersección de las calles Dorrego y Alsina.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 260-HCD-2025, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la limpieza de la fuente publica ubicada en la Plaza del Sol, O' Higgins 140.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 264-HCD-2025, proyecto de resolución por el que se solicita intervención urgente de ABSA y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ante la pérdida masiva de agua en la intersección de las calles Humboldt y Godoy Cruz.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 265-HCD-2025, proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de resolver los reiterados reclamos por desbordes cloacales en Juncal y Castro Barros de Ingeniero White.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Para pedir un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración un cuarto intermedio.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Pasamos a un cuarto intermedio.

-Es la hora 17:52.

-A la hora 18:00.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Continuamos con la sesión.

A consideración del Cuerpo el Exp. 265-HCD-2025.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 281-HCD-2025, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la implementación urgente de tareas de control de vectores en Ingeniero White y zonas aledañas.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Buosi.

SRA. BUOSI.- Señor presidente, simplemente quiero mencionar algunos expedientes relacionados con la localidad de Ingeniero White, agradeciendo la presencia en el recinto de los vecinos y agradeciendo también el acompañamiento de los concejales, luego de que todos en la sesión anterior hayamos escuchado las inquietudes que nos presentaron los vecinos a través de la Banca 25.

Este proyecto que se encuentra en este tramo, que está despachado de comisión, junto con otros expedientes que vamos a encontrar entre los reservados sobre tablas y que vamos a tratar más adelante en el término de esta sesión, tienen que ver precisamente con esas inquietudes.

Nosotros consideramos que más allá de las cuestiones puntuales que le hemos reclamado a la Empresa ABSA relacionadas fundamentalmente con los desbordes cloacales, que son varios y de larga data en Ingeniero White y en las zonas aledañas también, estamos presentando proyectos como en este caso, para la urgente implementación de un refuerzo en el control de vectores que es muy importante posterior a la inundación, y también algunas obras que consideramos centrales de acuerdo a lo que hemos podido ver en la visita a la localidad.

Tiene que ver fundamentalmente, y esto se lo estamos pidiendo al Departamento Ejecutivo,

con la limpieza y profundización de canales a cielo abierto que atraviesan la localidad, conductos, alcantarillas y sumideros, también que estos sean tomados en cuenta al momento del estudio hidráulico integral que se requiere para la localidad de Ingeniero White.

Eso se lo estamos pidiendo tanto a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Buenos Aires como también al Departamento Ejecutivo, porque consideramos que es crucial que todo este análisis y este estudio sea integral para la localidad de Ingeniero White y para que no vuelva a pasar lo que lamentablemente se vivió el último 7 de marzo.

Otro de los expedientes tiene que ver con lo que nosotros consideramos también importante, que es la incorporación a la mesa de expertos o a quienes realizan el análisis pormenorizado de las obras, de uno de los vecinos o algún representante de los vecinos autoconvocados, en primera instancia porque lo merecen y así lo han requerido, y en segunda instancia porque también ellos cuentan con una serie de estudios y análisis realizados en primera instancia por la Universidad Nacional del Sur, el CONICET, relacionados con estos canales y estos desagües de los que recién hablábamos, y también porque ellos propiamente han hecho una análisis técnico en la localidad de cada uno de estos canales, con el estado de cada uno, que ha sido realizado por un profesional pero que también cuenta con el aval del Colegio de Técnicos de la ciudad de Bahía Blanca. Entonces nos parece que este estudio importante, este relevamiento que se ha realizado, tiene que ser escuchado por los expertos que están analizando la situación de Ingeniero White.

Es por eso que hay una batería de proyectos que en determinados momentos de la sesión vamos a estar presentando y que agradecemos el acompañamiento, y descontamos también que el Departamento Ejecutivo se va a hacer eco de todo esto que estamos pidiendo.

Nada más, gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 282-HCD-2025, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo que incorpore el diseño y/o redimensionamiento de canales, desagües y alcantarillas de Ingeniero White en el ámbito del Consejo Asesor de Expertos.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 287-HCD-2025, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la reparación de caminos rurales para garantizar el acceso a instituciones educativas en el paraje Alferes San Martín de General Daniel Cerri.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 291-HCD-2025, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo que gestione ante el Consejo Asesor para la reconfiguración hidráulica de Bahía Blanca la inclusión de obras hidráulicas prioritarias para General Daniel Cerri.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 255-HCD-2025, proyecto de resolución por el que se solicita al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la urgente adhesión al Decreto 196/2025, reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señor presidente, para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-No reúne los votos necesarios.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUD PUBLICA

-Exp. 275-HCD-2025, proyecto de comunicación por el que se solicita informe sobre la campaña gratuita de vacunación con el tétanos en equinos y relevamiento realizado en el año 2024.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 253-HCD-2025, proyecto de resolución por el que se solicita al gobierno de la Provincia de Buenos Aires la flexibilización de requisitos para el acceso a créditos destinados a comercios afectados por el temporal.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración las tablas.

-No reúne los votos necesarios.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA, EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 201-HCD-2024, proyecto de ordenanza por el que se impone el nombre de Barrio Los Patricios al sector delimitado por las calles Italia, Cabildo y el Arroyo Napostá.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE, INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 596-HCD-2024, proyecto de ordenanza por el que se dispone la prohibición de circulación de vehículos de tracción a sangre animal.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Por Prosecretaría se dará lectura a los expedientes que ha sido solicitada su reserva para su posterior tratamiento sobre tablas.

SRA. PROSECRETARIA (Haag).- Son los siguientes:

- 1 Exp. 304-HCD-2025, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal a la Jornada "REDEScubriendo nuestra identidad: crisis del agua y las autonomías municipales del Sudoeste Bonaerense", a desarrollarse los días 19 y 20 de mayo del corriente año en nuestra ciudad,

- organizadas por los integrantes de la ONG Centro de Estudios Sudoeste Bonaerense.
- 2 Exp. 301-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitud del reacondicionamiento de cancha de futbol ubicada en un sector del Parque Noroeste.
 - 3 Exp. 302-HCD-2025, proyecto de ordenanza celebrando con Provincia Leasing S.A. contratos para la adquisición de maquinarias vial, rodados y equipos.
 - 4 Exp. 303-HCD-2025, proyecto de ordenanza aprobando convenio de rendición de cuentas sobre fondos recaudados para el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero.
 - 5 Exp. 312-HCD-2025, proyecto de ordenanza referido a donación tomógrafo para el Hospital Municipal Dr. Leónidas Lucero,
 - 6 Exp. 313-HCD-2025, proyecto de resolución instando a organismos nacionales y provinciales a garantizar la reapertura de un Centro de Día en Bahía Blanca y el sostenimiento de la cobertura prestacional para personas con discapacidad.
 - 7 Exp. 259-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando a la Secretaría de Coordinación de Delegaciones, Secretaría de Obras Públicas y a las dependencias del Departamento Ejecutivo que correspondan informes acerca de la factibilidad y posterior instalación de luminarias de calle de doble brazo sobre la zona de Av. Arias desde su intersección en calle Pedro Pico hasta calle Cabo Farina.
 - 8 Exp. 286-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando informe al Departamento Ejecutivo y a la Subsecretaria de Coordinación de Delegaciones sobre la maquinaria Y herramientas disponibles en la delegación de Ingeniero White para trabajos de nivelación, arreglo ,mantenimiento de calles y de tareas generales.
 - 9 Exp. 463-HCD-2024, proyecto de decreto sobre Expedientes de Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante.
 - 10 Exp. 277-HCD-2025, proyecto de ordenanza créase el “Plan de Resiliencia en Telecomunicaciones” en el ámbito del partido de Bahía Blanca, para garantizar el funcionamiento continuo y autónomo de los servicios de telefonía fija, móvil e internet antes catástrofes naturales, emergencias climáticas u otras situaciones extraordinarias.
 - 11 Exp. 278-HCD-2025, proyecto de ordenanza regular el tránsito y la seguridad vial en el ámbito de la ciudad de Bahía Blanca, en cumplimiento de la Ley Nacional N° 24.449, la Ley Provincial N° 13.927 y sus respectivas reglamentaciones, estableciendo funciones de los inspectores de tránsito.
 - 12 Exp. 297-HCD-2025, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca el evento en reconocimiento a los integrantes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad Nacionales por las tareas realizadas en la emergencia del 7 de marzo de 2025.
 - 13 Exp. 207-HCD-2024, proyecto de ordenanza modificando Ordenanza N.º 15431”Regulacion del servicio de taxi “ y Ordenanza N° 15432 “Regulacion del servicio de remises”
 - 14 Exp. 50-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando inmediata intervencion de ABSA SA para reparar pérdida de agua y pavimento en calle Charlone al 1800.
 - 15 Exp. 58-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando el inmediato cumplimiento de la Ordenanza N° 21830.
 - 16 Exp. 65-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando la inmediata intervención de ABSA S.A a los fines de reparar perdida de agua y pozo en calle Rodríguez y Poletti.
 - 17 Exp. 68-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo reparación de cinta asfáltica en las intersecciones de las calles Sarmiento-Alvarado y Sarmiento y Av. Alem.
 - 18 Exp. 129-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al DE remita al HCD el expediente 0-92-2025.
 - 19 Exp. 131-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de cámaras de seguridad en Maestro Piccioli.
 - 20 Exp. 161-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al

- Departamento Ejecutivo la instalación de una parada de abastecimiento en calle 19 de Mayo 30.
- 21 Exp. 191-HCD-2025, proyecto de resolución declarando el mes de Abril como el mes de la concientización animal en la ciudad de Bahía Blanca.
- 22 Exp. 279-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la intervención urgente para la limpieza y mantenimiento de canales, conductos y sumideros en Ingeniero White.
- 23 Exp. 280-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la inclusión de un representante de los vecinos autoconvocados de Ing. White en el Consejo Asesor de Expertos que evalúa las obras tras la inundación.
- 24 Exp. 283-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Buenos Aires la inclusión de Ingeniero White en estudios y proyectos hidráulicos.
- 25 Exp. 289-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la inclusión de un representante de los vecinos autoconvocados de General Daniel Cerri en el Consejo Asesor de Expertos que evalúa las obras a realizar tras la inundación.
- 26 Exp. 295-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que arbitre medidas para facilitar el acceso a los turnos para renovación de carnet de conducir para mayores de 70 años.
- 27 Exp. 1649-HCD-2008, proyecto de ordenanza creando la comisión de ayuda y seguimiento de IREL.
- 28 Exp. 590-HCD-2017, proyecto de ordenanza actualización tarifa de taxi.
- 29 Exp. 258-HCD-2025, proyecto de ordenanza modificando Ordenanza N° 10.128.
- 30 Exp. 292-HCD-2025, proyecto de ordenanza declarar en situación crítica el servicio de rehabilitación de jóvenes y adultos con discapacidad, como consecuencia del cierre del Centro de Día del Instituto Bahiense de Rehabilitación (INBARNE S.A.)

31 Exp. 293-HCD-2025, proyecto de ordenanza aceptando donación efectuada por la Cooperativa La Borlenghi.

32 Exp. 294-HCD-2025, proyecto de ordenanza reconocimiento daños materiales a favor de la Sra. Blanca Pacho.

33 Exp. 296-HCD-2025, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal las actividades en el mes de la Salud Integral de la Mujer.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar que el Cuerpo se constituya en comisión para el despacho de los expedientes anteriormente leídos.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el Cuerpo en Comisión.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los mencionados expedientes.

-Es la hora 18:13.

-A la hora 19:20.

4

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Levantamos

el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

I

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL A LA JORNADA "REDESCUBRIENDO NUESTRA IDENTIDAD: CRISIS DEL AGUA Y LAS AUTONOMIAS MUNICIPALES DEL SUDOESTE BONAERENSE", A DESARROLLARSE LOS DIAS 19 Y 20 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO EN NUESTRA CIUDAD, ORGANIZADAS POR LOS INTEGRANTES DE LA ONG CENTRO DE ESTUDIOS SUDOESTE BONAERENSE

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

SOLICITANDO REACONDICIONAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL UBICADA EN UN SECTOR DEL PARQUE NOROESTE

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

APROBANDO CONVENIO DE RENDICION DE CUENTAS SOBRE FONDOS RECAUDADOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DR. LEONIDAS LUCERO

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

DONACION TOMOGRAFO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. LEONIDAS LUCERO

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

INSTANDO A ORGANISMOS NACIONALES Y PROVINCIALES A GARANTIZAR LA REAPERTURA DE UN CENTRO DE DIA EN BAHIA BLANCA Y EL SOSTENIMIENTO DE LA COBERTURA PRESTACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

VI

SOLICITANDO A LA COORDINACION DE DELEGACIONES Y A QUIEN CORRESPONDA EL CONTROL, ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CALLES DEL SECTOR DELIMITADO POR LA CALLE PACIFICO A LA ALTURA DEL 600 AL 900, CON PRIORIDAD LA ESQUINA DE HOLDICH Y PACIFICO YA QUE SE ENCUENTRA INTRASITABLE

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

EXPEDIENTES DE ORDENANZA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Para solicitar la lectura del expediente por las modificaciones incorporadas a ese expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Pasamos a un cuarto intermedio para buscar el expediente.

-Es la hora 19:22.

-A la hora 19:24.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Moreno Salas).- Dice así:

“Visto el proyecto de decreto obrante a foja 1 por el que se encomienda a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a arbitrar los mecanismos necesarios para gestionar el pronto despacho de los informes técnicos por parte del Departamento Ejecutivo, este Honorable Cuerpo constituido en Comisión en los términos del Artículo 10° y del Artículo 90° de su Reglamento Interno, aconseja su sanción con modificación del Artículo 2°, el que quedará redactado según el siguiente texto:

“Artículo 2° - En caso que se solicite un pedido de informe al Departamento Ejecutivo sobre un expediente de proyecto de ordenanza, el mismo se solicitará a la dependencia correspondiente del Departamento Ejecutivo vía correo electrónico desde la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, con copia al mail oficial del

autor o autores del proyecto de ordenanza en cuestión.

Si en el plazo de 90 días corridos no se recibe respuesta por parte del Departamento Ejecutivo, el expediente continuara con las tramitaciones correspondientes en el ámbito legislativo, ya que el informe del Departamento Ejecutivo no es vinculante”.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BAHIA BLANCA EL EVENTO EN RECONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD NACIONALES POR LAS TAREAS REALIZADAS EN LA EMERGENCIA DEL 7 DE MARZO DE 2025

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

MODIFICANDO ORDENANZA N° 15431 "REGULACION SERVICIO DE TAXI" Y ORDENANZA N° 15432 "REGULACION SERVICIO DE REMISES"

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Vélez.

SR. VELEZ.- Para solicitar que por Secretaría se proceda a la lectura del despacho porque quedaba con una adenda que se modificaba un artículo.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- ¿Quiere la lectura del despacho, concejal?

SR. VELEZ.- Sí, cómo quedaba modificado el artículo.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Bien, pasamos a un cuarto intermedio para buscar el expediente y leemos el despacho.

-Es la hora 19:27.

-A la hora 19:28.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Levantamos el cuarto intermedio.

Por Secretaría se dará lectura al despacho.

SR. SECRETARIO (Moreno Salas).- Exp. 207/2025. Dice así:

“Modificar el Artículo 27° de la Ordenanza N° 22.049 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 27°- Modificase los incisos 7 y 11 del Artículo 37° de la Ordenanza N° 15.432, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

7. El traslado de animales domésticos se realizará mediante bolso de traslado acorde al animal. El titular o conductor no tiene la obligación de trasladar al animal. El animal siempre tiene que ir en los asientos traseros y atado el bolso con el cinturón de seguridad. Al realizar ese tipo de traslado es obligación del titular o conductor realizar la higiene correspondiente antes de que suba un nuevo pasajero.

11. El ascenso y descenso de pasajeros debe realizarse en lugares que sean seguros para el pasajero y respetando las normativas de tránsito vigentes.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

SOLICITANDO EL INMEDIATO CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 21830

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO REMITA AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL EXPTE. 0-92-2025

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

XII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD

EN MAESTRO PICCIOLI

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.
-No reúne los votos necesarios.
-Al Orden del Día de la próxima sesión.

XIII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA INTERVENCION URGENTE PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES, CONDUCTOS Y SUMIDROS EN INGENIERO WHITE

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.
-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.
-Unanimidad.
-Véase texto en el apéndice.

XIV

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA INCLUSION DE UN REPRESENTANTE DE LOS VECINOS AUTOCONVOCADOS DE ING. WHITE EN EL CONSEJO ASESOR DE EXPERTOS QUE EVALUA LAS OBRAS TRAS LA INUNDACION

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.
-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.
-Unanimidad.
-Véase texto en el apéndice.

XV

SOLICITANDO A LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LA INCLUSION DE INGENIERO WHITE EN ESTUDIOS Y PROYECTOS HIDRAULICOS

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.
-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.
-Unanimidad.
-Véase texto en el apéndice.

XVI

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA INCLUSION DE UN REPRESENTANTE DE LOS VECINOS AUTOCONVOCADOS DE GENERAL DANIEL CERRI EN EL CONSEJO ASESOR DE

EXPERTOS QUE EVALUA LAS OBRAS A REALIZAR TRAS LA INUNDACION

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.
-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.
-Véase texto en el apéndice.

XVII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUE ARBITRE MEDIDAS PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS TURNOS PARA RENOVACION DE CARNET DE CONDUCIR PARA MAYORES DE 70 AÑOS

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.
-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.
-Véase texto en el apéndice.

XVIII

CONTRATO DE LOCACION INMUEBLE EN CALLE BROWN 577

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.
-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.
-Véase texto en el apéndice.

XIX

ACTUALIZACION TARIFA DE TAXI

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.
-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.
-Véase texto en el apéndice.

XX

MODIFICANDO ORDENANZA N° 10.128

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXI

DECLARANDO EN SITUACION CRITICA EL SERVICIO DE REHABILITACION DE JOVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD, COMO CONSECUENCIA DEL CIERRE DEL CENTRO DE DIA DEL INSTITUTO BAHIENSE DE REHABILITACION (INBARNE S.A.)

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señor presidente, durante el día de hoy hemos escuchado al principio de la mañana a los familiares de aquellas personas con discapacidad que venían utilizando los servicios que el instituto tenía para poder pasar por su centro de día.

Esta situación nos lleva de alguna manera, hemos debatido durante el día las herramientas que el Ejecutivo necesita para poder dar una mano a pasar esta coyuntura donde la gente se ha quedado sin cobertura, entendiendo que ésta es, y así debiera ser, una situación excepcional y que debe tener un tiempo también para poder solucionarse, ya que en la Nación Argentina existe un fondo, el Fondo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, que es quien debe abonar las prestaciones de estos chicos, de estas personas en el centro de día, y es quien debiera hacerse responsable.

Hoy la situación llegó a esto a raíz de que el nomenclador con el cual se pagan esos servicios ha quedado, a ido año tras año desactualizándose, y el monto que se está pagando no alcanza para pagar los servicios y esta misma situación que el instituto atraviesa, o atravesó; está dándose en otros lugares, en otros institutos y asociaciones civiles que trabajan con las personas con discapacidad.

Es por eso que también hace un rato nosotros aprobamos por mayoría un pedido, una resolución y un pedido del Concejo Deliberante tanto al Ministerio de Economía de la Nación, a la Superintendencia de Servicios de Salud, al Ministerio de Salud y a la Provincia de Buenos Aires en igual manera, para que readecuen los valores que pagan, para que sea ese el canal con el cual se paguen las prestaciones de estas personas y no termine de alguna manera haciéndose el Municipio cargo de estos servicios,

en virtud de que el Estado tiene repensado cómo solucionar esto y es el camino de este Fondo el que debe hacerse cargo.

Así que nosotros entre las cosas que pedimos en la resolución, nosotros adelanto que vamos a acompañar esta ordenanza que el Ejecutivo va a necesitar para poder salir de esta situación y poder volver a poner en marcha INBARE a través de la administración que va a hacer IREL, pero entendemos que en algún momento IREL va a tener que estar con sus fondos propios dando el servicio como lo hacen los otros centros de día, y que no todo esto se termine llenando a través del Municipio, dando la cobertura que no corresponde.

Así que entre las cosas que nosotros pedimos es la excepcionalidad de la medida, que tenga un tiempo en el cual se pueda resolver esta situación, vuelvo a decir por los canales, y que se destinen los fondos que corresponden y desde donde se recauda el dinero para poder pagarlo, sea quien termine haciendo frente.

Así que simplemente dejar nuestra posición con respecto a esta aprobación y esperemos que pronto puedan estar funcionando y estas personas, estos chicos con discapacidad, estos adultos con discapacidad, puedan estar recibiendo los servicios que necesitan.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ.- Señor presidente, nosotros también vamos a acompañar este expediente, pero fundamentalmente lo que nos interesa dejar expresado en este momento de uso de la palabra es que vamos a acompañar a las familias, a las familias que hoy por una situación contextual, este centro de día ha decidido, es un privado, por distintas circunstancias que no vienen al caso mencionar aquí, ha decidido cerrar sus puertas y no puede seguir brindando el servicio de internación de día a las familias con hijos u otros familiares con discapacidad, que en este marco post inundación es una tragedia a la que no le podemos dar la espalda.

Entonces a las familias las acompañamos; al Ejecutivo es importante darle un seguimiento en la manera en que va, o decide en este texto de ordenanza que también decidimos, esto nos consumió casi toda la jornada acompañar las modificaciones propuestas por otros bloques aunque no estábamos del todo de acuerdo en el abordaje.

Principalmente hay una situación que tiene que ver y que afecta a lo que es Código de Etica del Funcionario Público. Tenemos que decirlo: el acompañamiento económico que el Ejecutivo le va a dar a IREL que es otro privado, es de los recursos de los bahienses. Nos importa primero de qué carteras, de qué partidas, y en eso vamos

a ser muy exigentes para seguirlo, de qué partidas del Presupuesto de este año se va a dar, de dónde se van a sacar estos fondos para este acompañamiento, porque no queremos que por dar a algunos que por supuesto no sólo lo merecen, sino que les corresponde, no le saquemos a otros.

Nosotros queremos que esta medida no sea parche, estamos en contra de las medidas parche, esto sabemos que va a ser una solución -como recién lo mencionaron- de carácter excepcional, y vamos a ver si dentro de unos meses no estamos otra vez recibiendo a las familias porque las soluciones no fueron las pertinentes.

¿Por qué las soluciones no fueron las pertinentes? IREL en Bahía Blanca, según lo que consta en el expediente, es el único centro de día que podría dar la prestación que INBARE hoy ha dejado de dar, pero en el cuerpo directivo de IREL, hoy uno de los directores es un familiar del Secretario de Salud y el mismo Secretario de Salud forma parte del staff de IREL.

A nuestro entender hay un claro conflicto de intereses, hay un código de ética de lo que es el rol del funcionario público y en este caso está absolutamente teñido de esta situación.

¿Cómo le vamos a explicar a los bahienses que sabemos que va a haber imparcialidad, que no fue elegido IREL por amiguismo, que es cierto que es el único, que se hicieron todas las averiguaciones pertinentes, tanto en Bahía Blanca como en la zona, que fueron estudiadas absolutamente todas las alternativas de centros de internación?, como para que justamente la elección de IREL se pueda y todos tengamos la tranquilidad de que no se trata de una elección por amiguismo, porque es muy grave.

Este año estamos todo el tiempo atravesados por la transparencia en el manejo de los recursos que los contribuyentes traemos a cada jurisdicción, incluso estamos atravesados por el debate de ficha limpia y si tenemos que hablar hoy aquí de transparencia, y estamos viendo que el Director de IREL es suegro del Secretario; y no es una cuestión personal, hay que decirlo, está en la página web, todos lo saben, nos lo vivieron preguntando, todos los bahienses tienen derecho a reclamar y todos los bahienses tienen derecho a que les demos las respuestas.

No me parece menor este dato, es lo que a nosotros nos trajo mucho más conflicto porque el Ejecutivo va a tener que ser muy serio en cómo va a dar la transparencia para esto. Yo creo que incluso el Secretario de Salud debería repensar esta situación, nosotros el año pasado un concejal del bloque Unión por la Patria dio un paso al costado y dejó su banca porque tuvo también una situación, me refiero a Miguel Agüero, que también fue por un comunicado que llegó del Tribunal de Cuentas, había también

una cuestión allí de que había roles incompatibles.

Yo creo que el Secretario de Salud, demostrando que le interesan todos los bahienses y la salud bahiense, porque el cierre de un privado no es una cuestión de salud colectiva, porque sabemos que hay muchas familias que no tienen obras sociales y que ni siquiera pueden llevar a sus familiares a tener esta atención, que en este momento setenta familias aproximadamente han perdido.

Entonces debiera dar un paso al costado en una o en otra de las funciones, como mínimo. Quedará en el Ejecutivo en el ámbito que corresponda decirlo, pero no podemos hacer como que esto no existe, porque no es un dato menor, lo tenemos que decir, y vamos a seguir estando atentos de cómo se desenvuelve el uso de estos recursos, como bien pide el expediente, que cada tres meses nos vamos a convertir nosotros en tener que incluso auditar o ver este convenio, que no es tarea tampoco que le compete al Concejo Deliberante.

Yo creo que no somos nosotros tampoco quienes deberíamos resolver esta cuestión. El Intendente ha resuelto darle esta solución pero seguramente habría muchas otras, y además hubiera sido muy interesante que no lo hubiera hecho público que ya el Concejo Deliberante le había dado su aprobación, porque no lo habíamos terminado de decidir acá y no podemos ser demagógicos con la salud, pero muchísimo menos con la cuestión de discapacidad.

Eso no lo vamos a poder permitir y vamos a tener que ser muy serios con esta situación que de acá en adelante seguramente va a traer muchas otras situaciones similares de otros centros que también ya han estado alertas de por qué uno sí y por otro tema no.

Entonces en cuanto a lo institucional hay zonas grises que deberán ser claramente puestas blanco o negro, y por otro lado el compromiso nuestro es con las familias, con los vecinos en esta tremenda situación.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Echeverría.

SRA. ECHEVERRÍA.- Señor presidente, quiero tomarme unos minutos respecto del expediente próximo a ser votado, primero para recuperar y poner en valor la trayectoria y el contexto en el que se genera esta propuesta desde el Ejecutivo Municipal.

A principios del mes de abril todos hemos sido notificados a través de medios de comunicación del cierre de INBARE, a través de la voz de sus familias y sus trabajadores y trabajadoras, y la afectación que esto iba a tener para un total de

setenta familias con personas con discapacidad que asistían a ese centro de día.

La participación en los centros de día dentro de la dinámica familiar y dentro de la salud integral de las personas con discapacidad, habla de una postura frente a la discapacidad que está lejos de la patología, sino que tiene que ver con la inclusión y con la calidad de vida.

Para describir el expediente, cuando llega el expediente del Ejecutivo consta en sus fojas cada uno de los pasos que se dieron para poder construir este expediente. En un primer encuentro a mediados de abril el Municipio de Bahía Blanca, el Intendente Municipal, recibió a las familias afectadas por el cierre del Centro de Día INBARE, escuchando la problemática, escuchando el planteo, cuál era la situación de cada una de las familias.

En esto, independientemente de los subsectores que estén vinculados a determinada actividad, así como discutimos otros ámbitos también dentro del Estado que tienen influencia dentro del sector privado, esto también es importante poder discutirlo, debatirlo, poder agotar instancias, poder generar elementos creativos para poder dar respuesta frente a las dificultades que se van generando en una sociedad dinámica como es la nuestra.

En esto el Intendente Municipal ha tomado el compromiso antes ya de su asunción, de que las problemáticas que afectaban a los ciudadanos y a las ciudadanas de Bahía Blanca iban a estar acompañadas a través de su gestión.

Esto tampoco es ninguna novedad y es algo que el Intendente ha asumido y ha respondido en acciones frente a cada una de las contingencias que han sucedido, frente a un gobierno participativo, de puertas abiertas, frente a cada una de las dificultades que nos han tocado atravesar como sociedad.

Todas estas reuniones con los familiares, además fueron descritas y consta en los expedientes detalladamente cuáles fueron las conversaciones que se tuvieron, que se mantuvieron; muchos o algunos de los representantes de este Cuerpo Deliberativo participaron también de esas reuniones y consta también en actas dicha participación.

Consta también cuál fue el compromiso asumido por el Ejecutivo Municipal y las personas participantes de esas reuniones; consta también de las convocatorias siguientes a otros actores dentro de la problemática, entre ellos a los centros de día que forman parte de la comunidad de Bahía Blanca, a todos ellos.

La convocatoria fue particularmente para poder pensar en conjunto con las personas afectadas, con los centros de día, con representantes de este Cuerpo, con representantes del Ejecutivo, cuáles eran las posibles soluciones o de qué

manera se podría abordar esta problemática. Todo esto consta dentro del expediente.

Nos parece muy importante también poder dejar constancia en un expediente antes de la propuesta final, que los centros de día, que el resto de los centros de día, que era una de las primeras alternativas que pudieran acompañar a estas familias que participaban del Centro INBARE, pudieran decir si tenían capacidad o no, si podían acompañar o no a las familias, y quedó entonces constado en esos expedientes la negativa de cada uno de los centros de día que forman parte de nuestra comunidad.

También pedimos a la Región Sanitaria, fue informado y consta también en el expediente que estamos pronto a votar, cuáles eran los centros de día habilitados dentro de nuestro medio para las personas con discapacidad.

Consta también dentro del expediente, finalmente, la propuesta que se elabora desde el Ejecutivo local para poder subsanar una situación que está lejos de ser la ideal, como decía el concejal preopinante; aquí además de los actores de nuestro medio y de nuestro contexto local, hay actores que tienen influencia dentro de la solución del conflicto en otros niveles del Estado, que influyen directamente sobre lo que es la organización social dentro de nuestro Estado de la salud, por supuesto.

No quiero dejar de mencionar y de destacar el rol activo que tuvieron todas estas organizaciones dentro de nuestra comunidad; agradecer y reconocer el aporte que hicieron cada uno de los centros de día que participaron, de las familias que se organizaron, que como ciudadanos activos, ciudadanas activas han participado de esa toma de decisiones, no solamente del planteo de la problemática, sino que hoy mismo vinieron aquí, no sólo fueron a los medios, participaron de las reuniones, elaboraron alternativas, sino que también vinieron a compartir su palabra hoy aquí, a tener una conversación con cada uno de nosotros para poder expresar lo que estaba pasando, poder darnos más detalles desde otra voz.

Quiero poner en valor también el trabajo de funcionarios municipales que han buscado alternativas, que han intentado generar respuestas y que han llegado a una propuesta concreta que es la que estuvimos debatiendo no solamente en el día de hoy, ayer, antes de ayer, la semana pasada.

Quiero también hacer un reconocimiento a los concejales y las concejalas que se han permitido tener una actitud crítica, sin soberbia; que han podido expresar preocupaciones, disensos y que lo hemos hecho en un contexto de mucho respeto y que hoy nos permite llegar a un punto común.

Digo: evidentemente en Bahía Blanca hay también políticos y políticas que entienden que nuestra gestión tiene que ver y está relacionada directamente al bien común. No obstante también celebro la posibilidad de este proyecto de resolución que presentamos dentro del Concejo Deliberante, que nos permite también o abre la puerta para discutir otras cosas, para maximizar también esa transparencia.

El expediente detalla claramente cuáles son las evaluaciones mensuales, quiénes van a tener la responsabilidad, cuáles son las explicaciones que van a tener que constar mensualmente y ahora se agregó propositivamente una evaluación trimestral para que podamos tener por lo menos el visado desde este Concejo Deliberante.

Creo que efectivamente la voluntad de la solución de los problemas que acontecen dentro de nuestra comunidad, que acontecen dentro de nuestra ciudad, merecen todo nuestro trabajo, todo nuestro esfuerzo para tratar de encontrar soluciones.

Ojalá fuera una situación excepcional, ojalá no estén el resto de los centros de día en esa situación, y en ese caso que sepan también que pueden encontrar en este Cuerpo Deliberativo y en nuestro Ejecutivo Municipal la disposición para la resolución de los problemas, que no siempre son económicas y financieras, que tienen que ver con un montón de problemáticas que atraviesa nuestra comunidad y nuestras instituciones y que puedan encontrar en nosotros, los representantes, esa voz para al menos alojar y pensar en conjunto y proponer las soluciones que nos dejen más cerca, como decimos siempre, una comunidad más saludable.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- ¿Señor presidente, se podrá dar lectura por Secretaría de cómo quedaron las modificaciones en el despacho?

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Por Secretaría se dará lectura a las modificaciones.

SR. SECRETARIO (Moreno Salas).- Dice así:

“Visto el proyecto de ordenanza obrante a fojas 31/38 en su Anexo obrante a foja 39/32, por el que se declara la situación crítica del servicio de rehabilitación de jóvenes y adultos con discapacidad como consecuencia del cierre del Centro de Día del Instituto Bahiense de Rehabilitación INBARE y se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con el Instituto de Rehabilitación de Lisiados IREL en los términos que se acompañan como anexo, este Honorable Cuerpo constituido en Comisión en los términos del Artículo 90° de su

Reglamento Interno, aconseja su sanción con modificación de los Artículos 2° y 4° y la incorporación del Artículo 5°, los que quedarán redactados según el siguiente texto:

Artículo 2° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con el Instituto de Rehabilitación del Lisiado (IREL), en los términos del modelo que se acompaña como Anexo, con la modificación que se indica en el Artículo 4°, y forma parte de la presente Ordenanza, que tiene por finalidad común brindar los servicios de un centro de día para la rehabilitación, recreación e inclusión social de jóvenes y adultos con discapacidad y cualquier grado de dependencia, para lo cual la entidad será transitoriamente subsidiada de acuerdo a los términos y condiciones convenidos, limitado estrictamente a la nomina de personas que oportunamente concurrían al centro de día INBARE, al día 28 de febrero de 2025.

Artículo 4° - Declárase el carácter excepcional de la solución adoptada. Asimismo, se dispone que la presente ordenanza tenga como plazo de vigencia seis meses, prorrogable automáticamente por otros seis, plazos a los que deberá adecuarse la clausula sexta del Anexo I que forma parte de la presente. Cumplido el plazo total de un año, podrá ser prorrogado por un año más previa autorización de este Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5° - Durante la vigencia del convenio, el Departamento Ejecutivo deberá enviar en forma trimestral un informe integral sobre su cumplimiento y avances de gestión”.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXII

ACEPTANDO DONACION EFECTUADA POR LA COOPERATIVA LA BORLENGHI

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIII

RECONOCIMIENTO DAÑOS MATERIALES A FAVOR DE LA SRA. BLANCA PACHO

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A
consideración del Cuerpo el expediente.
-Unanimidad.
-Véase texto en el apéndice.

XXIV

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES EN EL MES DE LA SALUD INTEGRAL DE LA MUJER

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En
consideración el tratamiento sobre tablas.
-Unanimidad.
SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En
consideración el expediente de referencia.
-Unanimidad.
-Véase texto en el apéndice.

5

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Pasamos a
dar lectura por Secretaría al presente Orden del
Día.

I

SOLICITANDO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR REPARACIONES EN LA ESCUELA MEDIA SECUNDARIA N° 3

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A
consideración del Cuerpo el expediente de
referencia.
-No reúne los votos suficientes.
SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la
palabra el concejal Jouglard.
SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento
en conjunto de los Puntos II, III y IV.
SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En
consideración el tratamiento conjunto.
-Unanimidad.
SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A
consideración del Cuerpo los expedientes II, III y
IV, respectivamente.
-Aprobados por unanimidad.
-Véanse textos en el apéndice.

V

VECINOS AUTOCONVOCADOS DE CERRI SOLICITAN BANCA 25

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la
palabra el concejal Jouglard.
SR. JOUGLARD.- Para solicitar la vuelta a
Comisión del citado expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A
consideración del Cuerpo la vuelta a Comisión
de dicho expediente.
-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la
palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- De acuerdo a lo conversado
en labor, para solicitar el tratamiento en
conjunto de los Puntos VI al XIV, inclusive.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En
consideración el tratamiento conjunto.
-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A
consideración del Cuerpo los Puntos VI al XIV,
inclusive.
-Aprobados por unanimidad.
-Véanse textos en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- No habiendo
más asuntos para tratar se da por finalizada la
sesión.

-Es la hora 20:00.

A P E N D I C E

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

DECRETO
(Exp. 267-HCD-2025)

VISTO:

La presentación obrante a fojas 1, efectuada por familiares de concurrentes al Centro de Día INBARE por medio de la que solicitan se les conceda la utilización de la “Banca Concejal n° 25” para efectuar una exposición vinculada con el anuncio del cierre definitivo de la institución, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Concédase la utilización de la “Banca Concejal n° 25” a familiares de concurrentes al Centro de Día INBARE para efectuar una exposición vinculada con el anuncio del cierre definitivo de la institución.

Artículo 2° - Delégase en la Presidencia del Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 del Decreto Reglamentario, la fijación de la sesión ordinaria en la que se efectuará la citada participación.

Artículo 3° - Comuníquese a los interesados adjuntando copia del Decreto que reglamenta el ejercicio del derecho peticionado.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

DECRETO
(Exp. 269-HCD-2025)

VISTO:

La presentación obrante a fojas 1, efectuada por vecinos de General Daniel Cerri, por medio de la que solicitan se les conceda la utilización de la “Banca Concejal n° 25” para efectuar una exposición vinculada con cuestiones que afectan a la localidad, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Concédase la utilización de la “Banca Concejal n° 25” al grupo de Vecinos de General Daniel Cerri para efectuar una exposición vinculada con cuestiones que afectan a la localidad.

Artículo 2° - Delégase en la Presidencia del Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Reglamentario, la fijación de la sesión ordinaria en la que se efectuará la citada participación.

Artículo 3° - Comuníquese a los interesados adjuntando copia del Decreto que reglamenta el ejercicio del derecho peticionado.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

RESOLUCION
(Exp. 266-HCD-2025)

VISTO:

La falta de provisión del servicio de agua potable y cloacas por parte de la empresa ABSA S.A. en un sector del Barrio Villa Harding Green, comprendido por las calles Araucanos, Newbery, Salinas Chicas y Spilimbergo, y;

CONSIDERANDO:

Que la disponibilidad de agua potable de red y servicio de cloacas en las viviendas particulares es un factor clave para el desarrollo económico y social de una comunidad, ya que mejora notablemente las condiciones de vida de los vecinos.

Que contar con agua potable de red garantiza un suministro confiable de agua segura y es esencial para mantener la salud pública, siendo especialmente importante para evitar enfermedades relacionadas con la ingestión de agua contaminada y necesaria para la higiene personal diaria.

Que el servicio de agua potable elimina la necesidad de soluciones más costosas y menos eficientes, como el uso de agua embotellada o la realización de perforaciones particulares para extraer agua de dudosa calidad.

Que estos beneficios hacen que la infraestructura de agua potable sea una inversión clave para el bienestar de los habitantes y el desarrollo de un barrio.

Que la Constitución Nacional, en su artículo 41, establece el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano y equilibrado, lo cual incluye el acceso al agua potable. Asimismo, el artículo 75, inciso 22, otorga jerarquía constitucional a varios tratados internacionales que protegen los derechos humanos, entre ellos el acceso al agua y el saneamiento.

Que la Ley General del Ambiente (Ley 25.675) establece el derecho de todos los ciudadanos a un ambiente sano, lo que implica la necesidad de garantizar el acceso al agua potable; y la Ley 26.221 de Derecho al Agua Potable y Saneamiento Básico, específicamente designa el acceso al agua potable y al saneamiento como un derecho universal, garantizando el acceso equitativo y no discriminatorio.

Que el sector comprendido por las calles Araucanos, Newbery, Salinas Chicas y Spilimbergo del barrio Villa Harding Green, no cuenta aún con el servicio de agua potable y cloacas, a pesar de que el resto de las cuadras del barrio si poseen dichos servicios.

Que los vecinos han realizado perforaciones para extraer agua, y del análisis efectuado por un laboratorio privado, a partir de una muestra extraída el 27/04/2021, el examen bacteriológico concluye que “la muestra analizada no cumple con la siguientes exigencias microbiológicas establecidas en el artículo 982 del Código Alimentario Argentino: bacterias aerobias mesófilas (max.: 500 UFC/mL), grupo coliforme (max. 3 NMP/100 MI), presencia de escherichia coli.

Que el exámen fisicoquímico del agua determina que “la muestra analizada supera los límites máximos permitidos por el art. 982 del CAA para los siguientes parámetros: fluoruros y arsénico.

Que los vecinos contrataron un nuevo análisis del agua en el año 2024 brindando conclusiones similares. El estudio bacteriológico resultó en que la muestra supera el límite máximo permitido por el CAA para el parámetro bacterias aerobias mesófilas totales; mientras que el examen fisicoquímico presenta el mismo resultado que el estudio efectuado sobre la muestra del 2021.

Que ABSA S.A. ha denegado otorgar la factibilidad para la prestación del servicio en las cinco manzanas comprendidas por las calles mencionadas, siendo que el caño de agua pasa por la vereda impar de Salinas Chicas.

Que en una nota fechada el 02/05/2023, el apoderado de ABSA S.A., en respuesta al reclamo en cuestión presentado por un vecino del sector respondió, según informe técnico elaborado por la Gerencia de Operaciones de la empresa, que “hasta tanto no concluyan las obras necesarias para incrementar la producción y capacidad de transporte del sistema, no resulta posible para esta concesionaria ampliar el servicio público”.

Que manifiesta también que “ABSA no tiene la obligación de expandir el servicio público que presta, de acuerdo a lo establecido por la normativa aplicable”. (...) “El Decreto que dispuso la constitución de ABSA, a efectos de asumir la prestación del servicio público concesionada originariamente a Azurix Buenos Aires S.A., lo hizo en los mismos términos y bajo las mismas condiciones en que lo hacía la anterior concesionaria, con excepción del régimen de inversión del servicio, esto es el Programa de Expansión del Servicio”.

Que concluye manifestando que “de una interpretación sistémica y armónica de la totalidad de las normas, se concluye que el Estado Provincial puso en cabeza de ABSA la obligación de mantener y operar los servicios que recibió en oportunidad de asumir la prestación dejando a cargo de la Provincia de Buenos Aires, la obligación de invertir y expandir”.

Que es necesaria una rápida y satisfactoria respuesta a los vecinos a sus reclamos por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos que controla la DIPAC (la encargada de diseñar y ejecutar los proyectos de ingeniería relacionados con el abastecimiento de agua potable y la expansión de redes cloacales), ABSA S.A. como empresa prestadora del servicio y la Autoridad del Agua como responsable de la regulación y fiscalización de los servicios de agua y saneamiento de la provincia; la carencia de los servicios esenciales de agua potable y cloacas implican una grave afectación de sus derechos.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar a ABSA S.A. que otorgue al factibilidad para la ampliación del área de servicio a los domicilios incluidos en el cuadrante comprendido por las calles Araucanos, Newbery, Salinas Chicas y Spilimbergo, del barrio Villa Harding Green de la ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 2° - Solicitar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través de la DIPAC, y la Autoridad del Agua, que adopten las medidas necesarias para materializar la prestación de los servicios de agua potable y cloacas en un sector del barrio Villa Harding Green de la ciudad de Bahía Blanca, comprendido por las calles Araucanos, Newbery, Salinas Chicas y Spilimbergo.

Artículo 3° - Girar copia de la presente a la DIPAC, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ABSA S.A. - delegación Bahía Blanca -, y la Autoridad del Agua.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 268-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, realice las gestiones ante ABSA S.A. para que otorgue la factibilidad de la extensión de los servicios de agua y cloacas, y ante la DIPAC, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, para que realice las obras necesarias para la prestación del servicio de agua potable y cloacas, en el sector comprendido por las calles Araucanos, Newbery, Salinas Chicas y Spilimbergo del barrio Villa Harding Green.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

RESOLUCION
(Exp. 252-HCD-2025)

VISTO:

La preocupación puesta de manifiesto por los vecinos del barrio Boulevard Juan B. Justo de la localidad de Ingeniero White respecto a los derrames y desbordes cloacales en dicho sector, y;

CONSIDERANDO:

Que los reiterados desbordes cloacales en el barrio Boulevard Juan B. Justo representan un serio riesgo sanitario para los vecinos, al generar la proliferación de olores nauseabundos, presencia de líquidos servidos en la vía pública y condiciones propicias para la propagación de enfermedades;

Que la situación afecta especialmente a personas mayores, niños y personas con movilidad reducida, quienes se ven particularmente perjudicados por la falta de condiciones mínimas de higiene y transitabilidad.

Que se han recibido múltiples reclamos de los vecinos del barrio solicitando una intervención urgente por parte de la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA), sin obtener hasta el momento una respuesta efectiva que revierta el problema;

Que los desbordes cloacales fueron localizados por los vecinos de la zona en las intersecciones de las calles Guayaquil y Corbeta Uruguay, Canning y Guayaquil, y Reconquista y J.B. Justo; de la localidad de Ingeniero White.

Que el mantenimiento y correcto funcionamiento del sistema cloacal es una obligación indelegable del prestador del servicio, en este caso ABSA, conforme lo establecido en el marco normativo vigente;

Que resulta imperioso que la empresa adopte medidas inmediatas para detectar el origen de los desbordes y proceder a su reparación definitiva, a fin de garantizar el acceso a condiciones de salubridad adecuadas;

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar a la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) que, con carácter urgente, intervenga a los fines de solucionar los desbordes cloacales que afectan al sector del barrio Boulevard Juan B. Justo de la localidad de Ingeniero White, en particular en las intersecciones de las calles Guayaquil y Corbeta Uruguay, Canning y Guayaquil, y Reconquista y J.B. Justo.

Artículo 2° - Enviar copia de la presente a ABSA S.A., a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras, y a la Secretaría de Coordinación de Delegaciones del Municipio de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 752-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 30 mediante el cual se acompaña el Convenio de Asistencia Financiera Adicional firmado en fecha 5 de septiembre 2024, entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca, a través del cual la

repartición provincial otorga una asistencia financiera adicional a la otorgada mediante el Convenio N° 009-065-2023, para la reparación de daños causados por el temporal en la obra "Terminación de 8 viviendas de un total de 260 viviendas Barrio UOM en Bahía Blanca"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio de asistencia financiera adicional, fue aprobado por Resolución 2024-41647074-GDEBA-IVMHYDUGP, cuya copia obra a fojas 27/29 de las presentes actuaciones; requiriéndose en el artículo 3° de la misma que se comunique al H. Concejo Deliberante.

Atento a ello; siendo necesario la convalidación de dicho convenio y contando con la imputación realizada por Contaduría General a fojas 17, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Convalídase el Convenio de Asistencia Financiera Adicional firmado en fecha 5 de septiembre de 2024, entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca, a través del cual la reparación provincial otorga una asistencia financiera adicional a la otorgada mediante el Convenio N° 009-065-2023, para la reparación de daños causados por el temporal en la obra "Terminación de 8 viviendas de un total de 260 viviendas Barrio UOM en Bahía Blanca, cuyo texto obra de fojas 23 a 26 del expediente 410-4843-2023.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Fuente 132 Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 51.63.00, Gasto 4210.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

RESOLUCION (Exp. 290-HCD-2025)

VISTO:

La grave situación hídrica que atraviesa la localidad de General Daniel Cerri, partido de Bahía Blanca, como consecuencia de la tormenta ocurrida el 7 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho evento climático extraordinario generó una gran acumulación de agua producto de intensas precipitaciones, lo cual provocó anegamientos e inundaciones en sectores urbanos y rurales de la localidad, afectando viviendas, infraestructura vial y productiva;

Que como consecuencia del desborde del río Sauce Chico y de la falta de capacidad de conducción del sistema de drenaje, se vieron seriamente comprometidas las estructuras hídricas que conforman el sistema de regulación de la cuenca baja, en particular el partidador de La Horqueta y el Canal Cuatreros;

Que el partidador de La Horqueta cumple una función estratégica en el manejo del recurso hídrico, permitiendo derivar parte del caudal del río Sauce Chico hacia el Canal Cuatreros, regulando así los niveles de agua y evitando inundaciones aguas abajo;

Que el deterioro de dicho partidador, sumado al colapso del terraplén que lo rodea y a la falta de mantenimiento del sistema de compuertas, impide un adecuado manejo del flujo hídrico, lo cual agrava la vulnerabilidad de la zona ante lluvias intensas;

Que el Canal Cuatreros, receptor del agua desviada por el partidador, se encuentra obstruido por sedimentos, vegetación acumulada y residuos, lo cual limita su capacidad de escurrimiento y lo convierte en un factor de riesgo para el casco urbano de General Daniel Cerri;

Que la falta de obras de limpieza, desobstrucción y profundización del canal impide una evacuación eficiente del excedente pluvial, y expone a la población a nuevas situaciones de emergencia;

Que vecinos, instituciones y productores locales han expresado su preocupación y han solicitado de forma reiterada la intervención de los organismos provinciales competentes;

Que resulta urgente una intervención integral por parte de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Buenos Aires, que contemple tanto la reparación de infraestructuras dañadas como obras de mantenimiento que prevengan futuras inundaciones.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitando a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Buenos Aires que evalúe y disponga la ejecución de obras hídricas urgentes en la localidad de General Daniel Cerri.

Artículo 2° - El pedido mencionado incluye, entre otras, las siguientes intervenciones:

I. Reconstrucción estructural del partidor La Horqueta, que se encuentra en la zona de quintas del Sauce Chico, incluyendo la reparación de la obra civil, el sistema de compuertas y la reconstrucción del terraplén de contención.

II. Limpieza, desobstrucción y profundización del Canal Cuatrerros, en toda su extensión, con el fin de restablecer su capacidad de conducción hídrica.

III. Cualquier otra intervención complementaria que resulte necesaria para el adecuado funcionamiento del sistema de derivación y escurrimiento hídrico en la zona.

Artículo 3° - Envíese copia de la presente a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 452-HCD-2020)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 20/21, referido a la modificación del Artículo 3° de la Ordenanza N° 14.954 la cual establece "Sanciones por configuración de faltas leves y graves", y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza regula parte del régimen sancionatorio aplicable en materia de infracciones de tránsito de la ciudad de Bahía Blanca, la cual en su artículo 3° establece cual es la escala sancionatoria de faltas leves y graves y en su artículo 7° estipula cuáles son las infracciones de tránsito que deben ser consideradas "*faltas leves*".

Que basado en la sana crítica y la necesidad de dotar de proporcionalidad a las penas aplicables a las faltas leves, los Jueces de Faltas del Municipio a fojas 9 del presente expediente, realizan un análisis pormenorizado de la citada Ordenanza, del cual se concluye que la escala estipulada para las faltas leves no guarda relación con la conducta contravencional constatada, como es el caso bajo análisis de la "*falta de registro de estacionamiento medido y pago*".

Que la Subsecretaría de Movilidad Urbana y Transporte a fojas 10 del presente expediente, toma conocimiento de lo solicitado por los Jueces Municipales de Faltas, y expone en concordancia con éstos que dicha modificación en la escala sancionatoria permitiría dotar al régimen sancionatorio aplicable la violación del sistema de estacionamiento medido y pago, de mayor proporcionalidad entre la infracción constatada y la pena aplicable.

Por lo expuesto, y con el objetivo de proporcionar una mejora al régimen sancionatorio para faltas leves, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° - Modifícase el artículo 3° de la Ordenanza Municipal 14.954 referida a las sanciones por configuración de faltas leves y graves, quedando de la siguiente manera:

"Artículo 3° - SANCIONES POR CONFIGURACIÓN DE FALTAS LEVES Y GRAVES: A la configuración de las faltas leves y graves, tipificadas en los artículos 7 y 8 de la presente Ordenanza corresponderá la aplicación de las siguientes sanciones:

1. Amonestación: Sólo es aplicable por única vez y mientras no se registren antecedentes. La posibilidad de su imposición debe ser decidida por el Juez de Faltas teniendo en cuenta las circunstancias del modo, tiempo y lugar de comisión de la infracción.

2. Multa: El valor de la multa se determinará en unidades fijas denominadas Módulos

De conformidad con lo establecido por el artículo 138 del Anexo I del Decreto 40/2007, el producido del cobro de las multas labradas por faltas cometidas en el ejido urbano corresponderá a la Municipalidad de Bahía Blanca.

Se determinarán sus montos de acuerdo al siguiente rango:

-Faltas Leves: desde 10 módulos hasta 50 módulos.

-Faltas Graves: desde 100 módulos hasta 1000 módulos.

La sanción de multa puede ser abonada bajo dos modalidades:

-Reconocimiento voluntario de infracción: con una reducción del veinticinco por ciento (25%). En este caso el pago tendrá los efectos de una sentencia firme.

-También puede ser exigida mediante un sistema de cobro por vía ejecutiva, cuando no se haya abonado en término, siendo título suficiente el certificado expedido por la autoridad de juzgamiento."

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 366-HCD-2024)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 32 mediante el cual el señor Linder Pablo Martín, D.N.I. 28.664.697, titular del legajo de Transporte de Personas con Capacidades Diferentes TD-005, contribuyente N° 81.730; solicita por vía de excepción una prórroga por el término de un (1) año para la explotación de dicho legajo, con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Fiat, modelo Ducato Cargo 2.3 JTD, año 2011, dominio LSF-532; y

CONSIDERANDO:

Que del informe de la División Transporte Urbano obrante a fojas 31 del expediente de referencia, surge que el señor Linder viene desarrollando la actividad del Servicio de Transporte de Personas con Capacidades Diferentes en la ciudad de Bahía Blanca, desde el año 2016, con total responsabilidad y cumpliendo con lo exigido por dicha División.

Que la Ordenanza N° 12.522 que regula el transporte de personas con capacidades diferentes en sus artículo 12° inciso t) establece: "...El año/modelo de las unidades no podrá tener una antigüedad mayor de diez años..."

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia surge que el señor Linder ha explotado dicho servicio con dicha unidad hasta el 31 de diciembre de 2024 según la Ordenanza N° 21.814 a fojas 19, mediante la cual se le otorgó su primer prórroga.

Que según lo declarado por el recurrente la nueva solicitud de prórroga de la unidad, se debe a la incapacidad económica actual de poder realizar el cambio de la misma por una 0km.

Que de fojas 9 a 30 del expediente de referencia, surge además que el señor Linder Pablo Martín ha presentado la documentación necesaria par realizar dicha solicitud.

Que con relación al pedido de prórroga, el Departamento Ejecutivo considera otorgar un plazo no mayo al 31 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta el aumento desmedido de las unidades 0km y la dificultad de acceder a una por el momento, además decir que la unidad en cuestión en la actualidad se encuentra en perfecto estado estético y mecánico, lo cual amerita poder seguir habilitando la unidad hasta la fecha mencionada y en la cual indefectiblemente se dará de baja de oficio la unidad LSF-532.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción, a otorgar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025, al señor Linder Pablo Martín, D.N.I. 28.664.697, titular del legajo de Transporte de Personas con Capacidades Diferentes TD-005, para la explotación d dicho legajo con su vehículo marca Fiat, modelo DUCATO Cargo 2.3 JTD, año 2011, dominio LSF-532.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 181-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para que la línea de colectivo N°521, evite estacionar sobre la calle Los Churrinches al 3900, y lo realice en otro sector del barrio.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 271-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Subsecretaría de Movilidad Urbana y Transporte, informe a este cuerpo sobre la decisión adoptada en relación al vencimiento del contrato de concesión del servicio de transporte público de pasajeros, cuya prórroga se encuentra vigente hasta el 1 de julio de 2025, conforme al Decreto N.º 1289/2020 refrendado por la Ordenanza N.º 2010

Asimismo, se requiere conocer si el Departamento Ejecutivo se encuentra trabajando en la elaboración de los pliegos para una nueva licitación del servicio o, en su defecto, si se evalúa la posibilidad de una nueva extensión del contrato vigente.

Del mismo modo, se solicita se informe si se prevé dar curso al pedido efectuado por la Comisión de Usuarios Testigos respecto de la conformación de una mesa de trabajo destinada al análisis de las condiciones de contratación del servicio de transporte público de pasajeros.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

DECRETO
(Exp. 486-HCD-2023)

VISTO:

El Contrato de Comodato obrante a fojas 33/35 –con sus anexos I y II–, suscripto el día 25 de marzo de 2025 entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la E.G.B. n° 9 General Manuel Belgrano, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalidase el Contrato de Comodato suscripto el día 25 de marzo de 2025, entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la E.G.B. n° 9 General Manuel Belgrano, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 497/2025, por el cual la unidad educativa cede el uso de espacios que forman parte de sus instalaciones para el dictado de clases y ensayos generales de la Orquesta Escuela Municipal Infantil y Juvenil Barrio Miramar de Bahía Blanca por el periodo 1 de abril 2025- 31 de marzo 2026.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

RESOLUCION
(Exp. 126-HCD-2025)

VISTO:

El Proyecto audiovisual “El Temporal” respecto de lo acontecido en nuestra ciudad el 16 de diciembre de 2023, realizado por el equipo del Taller de Jóvenes y Memoria de las Escuelas Preuniversitarias de la Universidad Nacional del Sur y la Biblioteca del CEMS, presentado en el encuentro Provincial de Chapadmalal en Noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Jóvenes y Memoria es impulsado por la Comisión Provincial por la Memoria desde el año 2002.

Que está dirigido fundamentalmente a escuelas y organizaciones culturales de la provincia de Buenos Aires y propone a los equipos de trabajo que elaboren un proyecto de investigación acerca de las memorias del pasado reciente o la vulneración de los derechos humanos en democracia.

Que a partir de la elección de la temática a trabajar se elabora un proyecto de investigación que docentes y estudiantes desarrollan durante el año lectivo y que culmina con un producto final en el formato elegido por los y las estudiantes; audiovisual, gráfico, fotográfico, teatral o cualquier otra expresión artística.

Que luego, en el mes de noviembre se realiza el encuentro plenario del programa en el complejo de Chapadmalal, donde los y las jóvenes participan durante tres días de una experiencia en la que se conocen y reconocen con otros, exponen sus trabajos, producen, debaten e intercambian ideas con cientos de adolescentes de escuelas y organizaciones sociales de otros lugares de la provincia.

Que el programa fue declarado de interés educativo provincial por la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires y de interés educativo nacional por el Ministerio de Educación de la Nación.

Que los ejes temáticos que se desarrollan se enmarcan en lo establecido por la Ley nacional de Educación 26.206 en particular lo dispuesto en los artículos 89 y 92 y la Ley provincial de Educación 13.688 en particular lo dispuesto en el artículo 107:

Que la Ley Nacional de Educación en su Artículo 89. presenta “El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, dispondrá las medidas necesarias para proveer la educación ambiental en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, con la finalidad de promover valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado y la protección de la diversidad biológica; que prompuendan a la

preservación de los recursos naturales y a su utilización sostenible y que mejoren la calidad de vida de la población.

A tal efecto se definirán en dicho ámbito institucional, utilizando el mecanismo de coordinación que establece el artículo 15 de la Ley N° 25.675, las políticas y estrategias destinadas a incluir la educación ambiental en los contenidos curriculares comunes y núcleos de aprendizaje prioritario, así como a capacitar a los/as docentes en esta temática.

Que a su vez en el ARTÍCULO 92 agrega “Formarán parte de los contenidos curriculares comunes a todas las jurisdicciones: a) El fortalecimiento de la perspectiva regional latinoamericana, particularmente de la región del MERCOSUR, en el marco de la construcción de una identidad nacional abierta, respetuosa de la diversidad. b) La causa de la recuperación de nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, de acuerdo con lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional. c) El ejercicio y construcción de la memoria colectiva sobre los procesos históricos y políticos que quebraron el orden constitucional y terminaron instaurando el terrorismo de Estado, con el objeto de generar en los/as alumnos/as reflexiones y sentimientos democráticos y de defensa del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 25.633. d) El conocimiento de los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley N° 26.061. e) El conocimiento de la diversidad cultural de los pueblos indígenas y sus derechos, en concordancia con el artículo 54 de la presente ley. f) Los contenidos y enfoques que contribuyan a generar relaciones basadas en la igualdad, la solidaridad y el respeto entre los sexos, en concordancia con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, con rango constitucional, y las leyes N° 24.632 y N° 26.171.”

Que la Ley Provincial de Educación en su artículo 107 postula “La Dirección General de Cultura y Educación considerará en los Diseños Curriculares los contenidos comunes establecidos por la Ley de Educación Nacional, los acuerdos establecidos por el Consejo Federal de Educación en el marco de la legislación vigente, así como los que emanen de la presente Ley. En forma particular, deberán formar parte de los contenidos curriculares en todas las escuelas del Sistema Educativo Provincial: a. El fortalecimiento de la perspectiva regional latinoamericana, particularmente de la región del Mercosur, en el marco de la construcción de una identidad nacional abierta, respetuosa de la diversidad. b. La causa de la soberanía territorial, política, económica y social de nuestra Nación, en particular de la recuperación de nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, de acuerdo con lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional. Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 13.688 37 c. El ejercicio y construcción de la memoria colectiva sobre los procesos históricos y políticos que quebraron el orden constitucional y terminaron instaurando el terrorismo de Estado, con el objeto de generar en los niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores reflexiones y sentimientos democráticos y de defensa del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 25.633. d. El conocimiento de los derechos de los niños, y adolescentes establecidos en la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, Ley nacional 26.061 y la Ley provincial 13.298. e. El acceso y dominio de los saberes de la información y la comunicación y de sus técnicas y tecnologías formarán parte de los contenidos curriculares de todos los Niveles educativos, siendo indispensables para la inclusión en la sociedad del conocimiento y la conformación de una ciudadanía plena de derechos. Los medios de comunicación no constituyen un elemento anexo, más o ajeno al sistema escolar, sino que se conforman como sujetos educadores de máxima importancia, que deben articular con las instituciones educativas a través de las respectivas prescripciones curriculares y del desarrollo de un diálogo preciso, continuo y progresivo que atienda y apunte a la plena integración comunicacional y educativa de sus saberes y prácticas. f. La recuperación plena de las identidades culturales de las naciones y pueblos originarios, basados en los derechos establecidos como memoria histórica en las leyes nacionales 23.302, 24.071, en el convenio internacional de la OIT 169/89 y en el artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional. g. La integración conceptual y operativa de las prácticas y saberes de los procesos científicos, tecnológicos, de desarrollo e innovación productiva, atendiendo a las características de las concepciones de independencia económica, soberanía territorial y cultural y autonomía política de la Nación.”

Que desde su creación en 2002 participaron 227000 jóvenes, hubieron más de 15000 equipos de investigación, 26500 docentes coordinadores y 790 voluntarios, números que consolidan la importancia del programa como iniciativa que afianza el compromiso de los y las jóvenes con la memoria y el futuro.

Que en nuestra ciudad participaron de esta iniciativa, desde el año 2002 gran cantidad de escuelas de gestión pública y privada, organizaciones sociales y culturales y las distintas sedes del Programa Envión.

Que la Escuela Normal Superior “Vicente Fatone” (ENS) se suma en 2004 a esta propuesta y desde hace 21 años participa en forma ininterrumpida. No sólo con los equipos de trabajo de estudiantes de las Escuelas Preuniversitarias de la UNS, sino como sede distrital de los encuentros que se realizan a mitad de año con escuelas y organizaciones de la región, llevando adelante el encuentro y cediendo los espacios de la Universidad Nacional del Sur.

Que con la implementación del último diseño curricular a partir del año 2012; la ENS incorpora el proyecto anual Jóvenes y Memoria como taller extracurricular en el nuevo plan de estudios, con una carga horaria de 2 horas reloj semanales. Esta institucionalización reafirma el compromiso y garantiza la participación continua de la institución en el Programa.

Que en estos 21 años del Taller de Jóvenes y Memoria, un gran número de estudiantes de las Escuelas Preuniversitarias participaron de las diferentes instancias del programa. Se realizaron, en su mayoría, proyectos audiovisuales documentales y de ficción, pero también instalaciones artísticas, teatrales y musicales. Esas producciones, además, se presentaron en ámbitos universitarios, escolares y culturales de la ciudad y el país.

Que los proyectos se estructuran sobre una temática con anclaje local, donde los y las jóvenes investigan, conocen, realizan entrevistas, analizan archivos, buscan fuentes y se realizan preguntas sobre el pasado y el presente de su ciudad.

Que en esta oportunidad “El Temporal” hace referencia al hecho climático ocurrido en nuestra ciudad el 16 de diciembre de 2023, donde los jóvenes se propusieron indagar sobre cómo se vivió el mismo en los diferentes ámbitos de la sociedad, cuáles fueron las respuestas del Estado y cómo se reconstruyó la ciudad.

Que el equipo realizó un serio y emocionante trabajo sobre este hecho en sus días posteriores, desde una perspectiva comunitaria, tal como indican en el video: “el viento también desplegó lazos de solidaridad en todos los niveles.”

Que al realizar este significativo trabajo, tal como dice el lema de Jóvenes y Memoria, “Recordamos para el futuro”.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

RESUELVE

Artículo 1° - Declarar de Interés Municipal el Proyecto Audiovisual “El Temporal” presentado en el Programa Jóvenes y Memoria de 2024.

Artículo 2° - Remitir copia de la presente resolución a la Comisión Provincial por la Memoria y la Dirección de Derechos Humanos del Municipio de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

RESOLUCION
(Exp. 248-HCD-2025)

VISTO :

La propuesta cultural y formativa que expresa el proyecto Encuentros “Danza en escena” que cristaliza la necesidad de tener un espacio para el desarrollo profesional de las instituciones de la danza de la ciudad y muestre su trabajo diario al público en general; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza 20.513, de Régimen de Honores, en su capítulo II, Artículos 9°, 10° y 11° establece la figura “Declaración de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca”

Que la danza es la expresión corporal, que generalmente acompañada de música, expresa a través del movimiento la cultura de los pueblos y es una de las formas de expresión artística más ancestrales del ser humano que puede tener fines estéticos, de entretenimiento o religiosos. La danza desde los inicios de la humanidad, ha servido como medio de expresión ritual, como forma artística o como vehículo de conexión social, comunicando emociones, conceptos e incluso historias de manera simbólica y sutil.

Que el proyecto “Danza en Escena” se fundamenta en que la ciudad de Bahía Blanca cuenta con unas cincuenta instituciones de danza, aproximadamente, y con una población objetivo directamente involucrada de 5.000 personas. Dichas instituciones comienzan a trabajar con chicos y chicas desde los 3 años de edad, lo que demuestra la importancia formativa de los niños y niñas a través de la danza. Por ello se hace necesario contar con un espacio permanente que cuente al menos con dos encuentros anuales, donde además de mostrar lo estudiado durante el año, se pueda disfrutar junto al público bahiense de los placeres de la danza.

Que el trabajo coordinado entre las distintas instituciones de danzas, eleva el profesionalismo e integra las relaciones de las personas directamente involucradas y la creación de un programa anual de presentaciones, permitirá mostrar los diferentes estilos de danza que conviven en el ambiente cultural de nuestra ciudad. Todo esto expone la necesidad de contar en Bahía Blanca con un espacio para el desarrollo profesional de las instituciones de danzas y que, además, muestre el trabajo diario de dichas instituciones al público de la ciudad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Declarar de Interés Municipal el Encuentro "Danza en escena" a realizarse el día domingo 18 de mayo del corriente año en el Aula Magna de la Universidad Nacional del Sur.

SEGUNDO - Remitir copia de la presente resolución a Latelier Centro Creativo de Danza.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

RESOLUCION
(Exp. 276-HCD-2025)

VISTO:

Que la Confederación General del Trabajo (CGT) de Bahía Blanca realizará su emblemática carrera pedestre, que este año se llevará a cabo el sábado 11 de mayo y rendirá homenaje a Miguel Aolita, histórico líder gremial; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 20.513, de Régimen de Honores, en su capítulo II, Artículos 9°, 10° y 11° establece la figura "Declaración de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca.

Que la Confederación General del Trabajo de Bahía Blanca realizará su emblemática carrera pedestre, este año se llevará a cabo el sábado 11 de mayo a las 10 hs en el Predio Empleados de Comercio, y rendirá homenaje a Miguel Aolita, referente histórico del movimiento obrero local y quien fuera un destacado líder del sindicato de Empleados de Comercio y una figura clave dentro de la CGT bahiense. El evento incluirá una carrera de 8 kilómetros y una caminata inclusiva, y además tendrá como objetivo recaudar fondos para el Centro Integrador Marillac.

Que Miguel Aolita demostró compromiso y responsabilidad con la comunidad, desde sus comienzos. En su Punta Alta natal comenzó trabajando en la verdulería de la Cooperativa Obrera y en 2005 asumió como Secretario General de la Asociación Empleados de Comercio. También su compromiso se vio reflejado en la política, en el año 2007 fue electo concejal y candidato a intendente en el año 2011. Además desde el 2008 fue por dos periodos vicepresidente del Club Rosario Puerto Belgrano y en 2012 asumió la presidencia por un periodo.

Que el dirigente gremial desde el año 2013 residió en Bahía Blanca y en el 2017 asumió la titularidad de la Asociación Empleados de Comercio de la ciudad en reemplazo de Ezequiel Crisol, legendario dirigente junto a quien trabajó desde el año 2012. Fue reelegido en su cargo por los trabajadores en el año 2022. También se desempeñó como Secretario de la Juventud de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios y en el 2023 fue elegido como uno de los tres líderes de la CGT, convirtiéndose en Secretario General de la Delegación Regional Bahía Blanca. Miguel Aolita a lo largo de su vida demostró un compromiso total con su sindicato y con los trabajadores y trabajadoras, desde que asumió el cargo trabajó incansablemente para mejorar la calidad de vida de todos los afiliados y afiliadas.

Que el evento ofrecerá dos modalidades para participar: una carrera competitiva de 8 kilómetros para atletas y corredores, y una caminata participativa para aquellos que deseen sumarse a la jornada de una manera más recreativa. Al igual que en años anteriores, ambas actividades se desarrollarán en las instalaciones de la Asociación Empleados de Comercio, ubicadas en la zona de Aldea Romana, un predio que se ha convertido en un escenario habitual para esta convocatoria. Las inscripciones para la carrera y la caminata ya se encuentran abiertas (y pueden realizarse a través de la página web www.bahiacorre.com.ar).

Que la participación en este evento no solo promueve la actividad física y la camaradería, sino que también tiene un importante fin solidario, ya que la totalidad de los fondos recaudados a través de las inscripciones serán destinadas al Centro Integrador Marillac. El Centro es una obra de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, para los barrios 9 de Noviembre, Cabré Moré y Stella Maris, es una institución de integración y ayuda social, reconocida de nuestra ciudad.

Que la Confederación General del Trabajo de Bahía Blanca hace extensiva la invitación a toda la comunidad a sumarse a esta jornada deportiva y solidaria, que representa una oportunidad para honrar la memoria de un importante dirigente gremial y, al mismo tiempo, contribuir con una causa noble en beneficio de quienes más lo necesitan.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Declarar de Interés Municipal la emblemática carrera pedestre de la Confederación General del Trabajo de Bahía Blanca, que este año se llamara Miguel Aolita, a realizarse el día 11 de mayo.

SEGUNDO - Remitir copia de la presente resolución a la Confederación General del Trabajo (CGT), y Asociación Empleados de Comercio Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

RESOLUCION
(Exp. 261-HCD-2025)

VISTO:

La loable tarea y el profesionalismo puesto de manifiesto por enfermeras y médicas del Hospital Interzonal Dr. José Penna de nuestra ciudad que se encontraban cumpliendo funciones en el área de Neonatología de dicho nosocomio el 7 de marzo pasado, día en el que nuestra ciudad sufrió la grave catástrofe climática que provocó una situación de emergencia sin precedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que el grave fenómeno climatológico que azotó nuestra ciudad y la región, con lluvias de más de 400 mm en 8 horas provocó la inundación no sólo de diferentes sectores de Bahía Blanca, sino también de las localidades de Ingeniero White y General Daniel Cerri, obligando a la evacuación de miles de familias y afectando seriamente toda la infraestructura de la ciudad.

Que en el caso puntual del Hospital Interzonal Dr. José Penna, el ingreso del agua comenzó a las 6 de la mañana y aquellas áreas ubicadas en el subsuelo fueron las que sufrieron el primer impacto, entre ellas, el sector de Neonatología, por lo que la evacuación de los bebés internados debió realizarse con premura, para lo cual, la intervención inmediata y eficiente de las enfermeras y médicas que se encontraban en ese momento desempeñando sus funciones fue fundamental y decisoria para el resguardo y cuidado de cada uno de los bebés recién nacidos.

Que en dicho sector había 15 bebés, algunos de ellos en estado de prealta y otros con diagnósticos de mayor complejidad que se encontraban en incubadoras e incluso con asistencia de oxígeno.

Que ante este panorama, las enfermeras y médicas se hicieron cargo del desalojo y la evacuación de la Sala para el traslado de los bebés internados. Los bebés con menor complejidad fueron alojados en la Residencia de Madres con sus mamás, mientras que los más complejos, cinco en total, fueron trasladados al sector de pediatría. Para posteriormente, en horas de la tarde, cuando ya el agua permitió salir del Hospital, trasladarlos a la Clínica Raúl Matera de la Asociación de Empleados de Comercio.

Que si bien todas las profesionales se desempeñan en este sector y tienen la experiencia necesaria para afrontar situaciones complejas, esta emergencia sin precedentes en la ciudad es algo que excede a las situaciones de emergencia para las cuales se formaron. Sin embargo, cada una de estas profesionales, no sólo han estado a la altura de las circunstancias sino que además han dejado demostrado con su accionar su capacidad resolutive en la emergencia, el compromiso y profesionalismo con el que se desempeñan en su trabajo.

Que a través de la presente iniciativa proponemos destacar a las profesionales por su profesionalismo y compromiso en su desempeño durante la emergencia del 7 de marzo pasado en el área de Neonatología del Hospital Interzonal Dr. José Penna a través de la distinción "Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca", prevista por la Ordenanza N° 20.513 que establece en su artículo 7° la posibilidad de otorgar la distinción destinada a "personas, grupos de trabajo, grupos y equipos deportivos, instituciones de bien público, ONGs, asociaciones civiles, fundaciones, etc. de la ciudad de Bahía Blanca en virtud de la labor que desempeñaren en beneficio de la ciudad, su identidad y sus vecinos."

Que este reconocimiento es también simbólico, en tanto pretende ser una forma de reconocer también a todos y cada uno de los profesionales y equipos de salud que se encontraban desempeñando sus tareas en el Hospital y que de una u otra manera actuaron para salvaguardar las vidas de las personas que se encontraban internadas.

Que en medio de esta situación tan grave y difícil que atraviesa la ciudad, estas acciones nos devuelven la esperanza y el convencimiento que la reconstrucción de nuestra ciudad, sin duda, va a ser posible gracias a su comunidad y a cada uno de sus vecinos que con su aporte y compromiso trabajan todos los días por una sociedad mejor.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO - Otorgar la distinción "Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca" a las enfermeras: Carolina Cari, Andrea Ávila, Luciana Marrero, Ruth Flores, Clarisa Marcos, Belén Salazar, Marianela Coronado, Valeria Chillemi, Rocío Lagos, Mercedes Careddu y Romina Moya y a las médicas Mariana Calahorra y Sonia Scardapane, por el profesionalismo y compromiso en su desempeño durante la emergencia en la Sala de Neonatología del Hospital Interzonal Dr. José Penna, a raíz de la inundación del 7 de marzo pasado.

SEGUNDO - Las distinciones serán de carácter individual y la entrega de las mismas se realizará en una convocatoria fijada a tal fin para el día y hora que establezca la Presidencia de este HCD, en coordinación con las profesionales que recibirán la distinción.

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 262-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 26/26 vlt., referido al reconocimiento de la bonificación remunerativa "Atención Integral de la Salud" otorgada al agente Ezequiel Francisco Jouglard, legajo 14.336, correspondiente al período comprendido entre el 05 al 31 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 37/2025, obrante a fojas 21, se le otorga al mencionado agente la bonificación remunerativa mensual denominada "Atención Integral de la Salud", equivalente al diez por ciento (10%), sobre el sueldo básico de revista, a partir del 5 de diciembre de 2024.

Que teniendo en cuenta los informes elevados por Contaduría General, a fojas 23 por el Departamento de Administración de Personal de fojas 24 a 25.

Que atento que el Departamento Ejecutivo no puede reconocer deudas de ejercicios anteriores, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo N° 140 del Reglamento de Contabilidad y 54 del decreto N° 2980, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración de Personal, a abonar al agente Ezequiel Francisco Jouglard, legajo 14.336, quien reviste en categoría 9/09.2, dependiente del Departamento de Epidemiología y Calidad, la bonificación remunerativa mensual denominada "Atención Integral de la Salud", equivalente al diez por ciento (10%), sobre el sueldo básico de revista, desde el 5 al 31 de diciembre de 2024, dispuesto por Resolución N°37/2025, obrante a fojas 21 del expediente 796-1591-2024 y conforme al cálculo efectuado por la mencionada repartición que corre agregado 25 del presente expediente.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110107000, Categoría Programática 01.01.00, Gasto 1135.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 263-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 10/10 vlt., a través del cual se dan por reconocidos los servicios desempeñados como becaria de la Municipalidad de Bahía Blanca, a la agente ROZAS DENNIS, Gabriela Susana, legajo N° 13.469, D.N.I. 14.780.244, dependiente de la Secretaría de Salud (oficina 796), correspondientes a CINCO (5) AÑOS Y TRES (3) MESES, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2049/2024, obrante a fojas 5 y 6, se dan por reconocidos los servicios desempeñados mencionados.

Que a fojas 7 y 8, el Departamento Administración de Personal informa el cálculo total de diferencias a abonarle a la antedicha agente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Resolución en cuestión.

Que conforme surge tanto del Artículo 4° de la Resolución como de lo informado por el Departamento Administración de Personal, el monto a reconocer corresponde a ejercicios vencidos (período comprendido entre el 25/11/2022 hasta el 31/12/2023, motivo por el cual se considera necesaria la intervención del H. Concejo Deliberante.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración de Personal, a abonar las diferencias salariales a favor de la agente ROZAS DENNIS, Gabriela Susana, legajo N° 13.469, D.N.I. N° 14.780.244, dependiente de la Secretaría de salud (oficina 796), que surgen del reconocimiento de los servicios que prestó como becaria en la Municipalidad de Bahía Blanca, dispuesto por Resolución 2049/2024, obrante a fojas 5 y 6 del

Expediente 0/00-12076-2024, y conforme al cálculo efectuado por la mencionada repartición que corre agregado a fojas 7 y 8 del presente expediente.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior correspondía de origen a las partidas de Gasto 1131, 1140, 1161 y 1162, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110107000, Categoría Programática 01.01.00, del presupuesto de gastos de los años 2022 y 2023, deberá imputarse en la deuda flotante del presupuesto de gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 270-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 48/48 vta. mediante el cual se solicita autorice la Licitación Privada 2017-2025, mediante la cual se ha solicitado la adjudicación de Set de monitoreo de presión intracraneal.

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

a) Con fecha 1 de abril de 2025 se emitió la Resolución N° 520/2025 llamando a Licitación Privada, para el día 4 de abril de 2025, para la adquisición de set de monitoreo de presión intracraneal.

b) Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores habilitados para la compra de dichos insumos.

c) Con fecha 4 de abril de 2025, se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única propuesta presentada por el proveedor G.C. MEDICAL S.R.L. cuya oferta económica total asciende a cincuenta y un millones trescientos mil pesos (\$51.300.000,00).

d) Que se labró Acta de Apertura del acto licitatorio (fojas 40).

e) El Servicio de Quirófano Central sugiere pre-adjudicar al único oferente la compra del set de monitoreo (fojas 45).

f) Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, con intervención del Contador General y del Asesor Letrado de Hospital, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta definitiva de G.C. MEDICAL S.A., recomendando se adjudique el renglón 1.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y al Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero", a adjudicar en la Licitación Privada 2017-2025, por única oferta, a la firma G.C. MEDICAL S.A., para el renglón 1, cuya oferta económica total asciende a cincuenta y un millones trescientos mil pesos (\$ 51.300.000,00), dado que como se ha expresado anteriormente la oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, y que dada la materia de que se trata, resulta imprescindible la contratación del mismo, para el normal funcionamiento del Hospital, conforme Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 272-HCD-2025)

VISTO

La presentación obrante a fojas 25 referida al pago de la Bonificación Remunerativa por Servicio de Guardia Social 911 y 109; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 71/2025 dictada por el Departamento Ejecutivo, por el que se resuelve dar por otorgada la bonificación remunerativa del servicio de guardia social –rectificada por Resolución 87/2025--.

Que el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para municipalidades, expresa: *“El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación –hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo.”*

Por todo lo expuesto, el Honorable. Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos del artículo 140° del Reglamento de Contabilidad a abonar a favor de las agentes Mariela Edith Salinas (Legajo 13.773), y Paula Romina Amado (Legajo 15.873) las diferencias salariales que surgen del reconocimiento de las bonificaciones y ampliaciones indicadas en la Resolución del Departamento Ejecutivo 71/2025 –con la modificación introducida por resolución 87/2025.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 642-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 34, referido al reconocimiento de los servicios prestados como personal becario en el Honorable Concejo Deliberante, Bonificación por Antigüedad y usufructo de Licencia Anual Ordinaria y de las diferencias salariales de dos años a la fecha de presentada la solicitud, correspondientes al periodo comprendido entre el 01/10/2006 al 31/10/2009, de la agente María Eugenia ARANDA, legajo N.º 15295, dependiente del Departamento Planeamiento Urbano (Oficina N.º 422), y:

CONSIDERANDO:

Que a fojas 24 obra informe y la documentación pertinente agregado por el Departamento Administración de Personal y cuenta con la intervención de la Subdirección de Presupuesto y Contaduría General a fojas 25.

Que a fojas 26 y 27 consta la Resolución N° 129/2025, reconociendo lo solicitado por la agente MARÍA EUGENIA ARANDA DNI 27.888.093, legajo N° 15295, dependiente del Departamento Planeamiento Urbano (Oficina N° 422), por el término de tres (3) años, y un (1) mes, reconociendo los servicios desempeñados como becaria para el Honorable Concejo Deliberante.

Que el reconocimiento realizado mediante la mencionada Resolución se efectúa a partir de la fecha de interposición del reclamo por parte de la agente interesada, 24 de abril de 2024, y al sólo efecto de la percepción de la bonificación por antigüedad y el usufructo de la licencia anual ordinaria dejando expresa constancia que quedará exclusivamente a cargo de la agente la realización de los trámites pertinentes por ante el Instituto de Previsión Social de la provincia (IPS) a los fines de la obtención de reconocimiento de servicios en el ámbito previsional.

Que por lo tanto, el pago del beneficio otorgado de la Bonificación por Antigüedad será aplicando el 1% sobre su sueldo básico sobre la totalidad de los servicios, éste en concordancia con lo establecido en la Ordenanza 18.008 y el Decreto Reglamentario 3855/2014.

Que a fojas 29 obra la Resolución N° 161/2025, mediante la cual hace lugar a lo solicitado por la agente citada, en cuanto al reconocimiento de las diferencias salariales no prescriptas de dos (2) años anteriores al 24 de abril de 2024 de acuerdo a lo establecido por el artículo 2562 inciso C del Código Civil y Comercial, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento del artículo 140 del reglamento de Contabilidad y Artículo 54 del decreto Provincial 2980/00.

Que el Departamento Administración de Personal adjunta a fojas 30, 31 y 32 el detalle de la liquidación pertinente, la Subdirección de Presupuesto actualiza la imputación a fojas 32 y el Departamento Contaduría informa a fojas 33, que el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2022, 2023 y 2024, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante y su imputación correspondía, en su año de origen, a las Partidas 1.1.3.1, 1.1.4.0, 1.1.6.1 y 1.1.6.2, Categoría Programática 01.01.00, Fuente 110 y Jurisdicción 1110105000.

Por todo ello, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y al artículo 54 del Decreto N° 2980, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración de Personal a abonar a la agente MARÍA EUGENIA ARANDA, DNI 27.888.093, legajo N° 15295, dependiendo del Departamento Planeamiento Urbano (Oficina N° 422), las diferencias salariales no prescriptas dispuestas en el Artículo 1° de la Resolución N° 161/2025 que surgen del reconocimiento de servicios desempeñados como personal becario del Honorable Concejo Deliberante mediante Resolución N° 129/2025, conforme al cálculo efectuado y que consta agregado a fojas 30, 31 y 32 del expediente N° 0/00-1785-2023.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° correspondía, en su año de origen, a las Partidas 1131, 1140, 1161 y 1162, Categoría Programática 01.01.00, Fuente 110, Jurisdicción 1110105000 de los Presupuestos de Gastos de los años 2022, 2023 y 2024, deberá imputarse a la deuda flotante del presupuesto de gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

RESOLUCION
(Exp. 1.079-HCD-2024)

VISTO:

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a la falta de reparación de las cañerías que provocan desbordes de agua y roturas de pavimentos en Güemes al 1120 y Güemes al 1290 de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y la falta de mantenimiento del sistema de cañerías de cloacas como así la reparación de pérdidas de agua en nuestra ciudad.

Que el deterioro del asfalto en calle Güemes al 1120 y Güemes al 1290 afecta la seguridad vial para los conductores, peatones y usuarios del transporte público. La pérdida de agua y los pozos profundos incrementan el riesgo de accidentes, particularmente en un carril exclusivo de colectivos donde la circulación es constante y los vehículos son de gran porte.

Que el mal estado de la calzada afecta la eficiencia del servicio de transporte público, ya que los baches y pozos obligan a los conductores a reducir la velocidad y maniobrar con mayor cuidado, causando retrasos en los recorridos. La reparación de la calle mejoraría la puntualidad y calidad del servicio para los usuarios.

Que el agua acumulada en los pozos facilita la proliferación de insectos y representa un riesgo sanitario para la comunidad, especialmente en épocas de lluvias. Los vecinos se ven expuestos a enfermedades y plagas, por lo que es crucial atender esta problemática para proteger la salud pública en la zona.

Que la situación actual de Güemes al 1120 y de Güemes al 1290, afecta negativamente la imagen y genera una percepción de abandono del centro de nuestra ciudad. El mal estado de una calle de alto tránsito da una sensación de descuido, lo que podría impactar en la percepción de seguridad y orden urbano por parte de residentes y visitantes.

Que asimismo la circulación constante de líquidos sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas en el pavimento y estropean las calles, dificultando el tránsito vehicular y peatonal.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación de las pérdidas de agua y del sistema cloacal en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

RESUELVE

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de reparar la pérdida de agua en calle Güemes al 1120 y Güemes al 1290, y reparar los pozos en dichas ubicaciones.

Artículo 2° - Notificar inmediatamente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Bahía Blanca, para que tome las medidas de prevención y seguridad del presente proyecto de resolución por los baches provocados por las pérdidas de agua.

Artículo 3° - Solicitar al Departamento Ejecutivo de Bahía Blanca, informe si realizó las actuaciones y notificaciones correspondientes ante el Tribunal de Faltas de nuestra ciudad, caso negativo, notifique inmediatamente lo sucedido.

Artículo 4° - Enviar copia de la presente al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca – Región VI y Dique Paso de las Piedras, y a la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 43-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento que corresponda, la reparación de pavimento hundido sobre los alrededores de la tapa de alcantarilla público en calle Corrientes entre Las Heras y Amundsen.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

RESOLUCION
Exp. 44-HCD-2025

VISTO:

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto al pozo descubierto en la intersección de Río Negro y Tierra del Fuego de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la obra de ABSA S.A., actualmente con un pozo descubierto, representa un peligro inminente para la seguridad de los peatones y conductores que transitan diariamente por la intersección de Río Negro y Tierra del Fuego, exponiéndolos a accidentes por la falta de señalización y cierre adecuado del sitio.

Que el pozo abierto dificulta la circulación normal en esta intersección clave del Barrio Villa Ressia, generando desvíos improvisados y afectando el flujo vehicular, lo cual incrementa la congestión en horarios pico y afecta la calidad de vida de los vecinos.

Que el abandono de la obra dejando el pozo al descubierto, afecta significativamente el entorno urbano, deteriorando la imagen del barrio, contribuyendo al desorden y generando un punto de acumulación de residuos que puede agravar los problemas existentes.

Que un pozo abierto puede acumular agua y convertirse en un foco de reproducción de mosquitos u otros vectores de enfermedades, lo que representa un riesgo para la salud pública, especialmente para los vecinos de la zona y las personas que transitan diariamente por el lugar.

Que la empresa ABSA S.A., al dejar un pozo abierto sin las debidas medidas de señalización o protección, incumple las normativas de seguridad en obras públicas, exponiendo a los ciudadanos a peligros innecesarios y demostrando una falta de responsabilidad en la ejecución de sus trabajos.

Que la obra inconclusa genera molestias constantes a los vecinos de Villa Ressia, afectando su calidad de vida debido a la interrupción prolongada en la vía pública y el peligro latente que representa un pozo abierto sin la debida atención o reparación.

Que ABSA S.A., como responsable de la obra, debe asumir la reparación y cierre adecuado del pozo en cuestión, ya que es su deber garantizar que los trabajos realizados no afecten la seguridad, funcionalidad y bienestar de la comunidad donde opera.

Que los vecinos del Barrio Villa Ressia han expresado reiteradas preocupaciones respecto al estado de la obra y su impacto negativo en el barrio, solicitando con urgencia que se resuelva la situación, lo cual refuerza la necesidad de que ABSA S.A. actúe de inmediato.

Que la pronta reparación del pozo descubierto no solo evitará posibles accidentes o riesgos sanitarios, sino que también reducirá los costos asociados a un deterioro mayor del lugar, evitando así complicaciones adicionales tanto para la empresa como para los vecinos de la zona.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de arreglar el pozo correspondiente a la obra de relación de cañerías en la intersección de calle Río Negro y Tierra del Fuego.

Artículo 2° - Notificar inmediatamente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Bahía Blanca, para que tome las medidas de prevención y seguridad de la presente solicitud.

Artículo 3° - Solicitar al Departamento Ejecutivo de Bahía Blanca, informe si realizó las actuaciones y notificaciones correspondientes ante el Tribunal de Faltas de nuestra ciudad, caso negativo, notifique inmediatamente lo sucedido.

Artículo 4° - Enviar copia de la presente al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca – Región VI y Dique Paso de las Piedras, y a la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica.

RESOLUCION

(Exp. 181-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para que la línea de colectivo N°521, evite estacionar sobre la calle Los Churrinches al 3900, y lo realice en otro sector del barrio.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

MINUTA DE COMUNICACION

(Exp. 45-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento que corresponda, la instalación de tapa de boca de tormenta por faltante en calle Catamarca y Av. Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

RESOLUCION

(Exp. 101-HCD-2025)

VISTO:

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a la falta de reparación de las cañerías que provocan desbordes de agua, desechos cloacales y roturas de pavimentos en las intersecciones de calle Mendoza - 9 de Julio, y Charlone - 9 de Julio, y;

CONSIDERANDO:

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y la falta de mantenimiento del sistema de cañerías de cloacas como así la reparación de pérdidas de agua en nuestra ciudad.

Que la falta de reparación de estas pérdidas provoca la acumulación de aguas servidas y desechos cloacales en la vía pública, generando olores nauseabundos que afectan la calidad de vida de los vecinos. Además, el estancamiento del agua contribuye a la proliferación de plagas como mosquitos y roedores, aumentando el riesgo de enfermedades.

Que el agua en constante filtración y los desechos cloacales están dañando el pavimento en las calles afectadas, generando baches y roturas que dificultan el tránsito. La falta de una solución inmediata agravará el deterioro de la calzada, lo que derivará en costos de reparación aún mayores para el municipio y los contribuyentes.

Que las calles Mendoza - 9 de Julio, y Charlone - 9 de Julio, son vías de alto tránsito vehicular y peatonal. La presencia de agua y desechos cloacales sobre la calzada aumenta el riesgo de accidentes, ya que los vehículos pueden patinar o perder el control. Asimismo, los peatones se ven obligados a caminar sobre calzadas resbaladizas, exponiéndose a caídas y lesiones.

Que los vecinos han realizado múltiples reclamos a ABSA S.A. sin obtener soluciones concretas. A pesar del tiempo transcurrido, la empresa no ha brindado una respuesta efectiva, lo que demuestra una falta de compromiso con el mantenimiento de la infraestructura sanitaria y la calidad de vida de los ciudadanos de Bahía Blanca.

Que los locales comerciales ubicados en las zonas afectadas sufren una reducción en su clientela debido a los malos olores y la acumulación de aguas servidas. Los comerciantes han expresado su preocupación por la pérdida de ventas y la mala imagen que proyecta la falta de mantenimiento de los servicios sanitarios en la ciudad.

Que las pérdidas de agua afectan la disponibilidad del recurso para los vecinos y contribuyen al derroche innecesario de un servicio esencial. En un contexto donde el cuidado del agua es fundamental, es inadmisibles que la empresa prestataria no tome las medidas necesarias para detener esta pérdida.

Que ABSA S.A. tiene la responsabilidad de garantizar el correcto funcionamiento de la red cloacal y del suministro de agua potable. La falta de intervención en estas intersecciones podría

constituir una violación de las normativas ambientales y sanitarias vigentes, lo que amerita una intervención urgente por parte de los organismos de control.

Que más allá de la solución puntual de estas pérdidas, es fundamental que ABSA S.A. implemente un plan de mantenimiento preventivo en la red de agua y cloacas de la ciudad. La reiteración de estos problemas en distintos puntos de Bahía Blanca demuestra la falta de una estrategia eficiente para evitar pérdidas de agua y colapsos cloacales.

Que el acceso a servicios básicos en condiciones adecuadas es un derecho de todos los ciudadanos. La falta de respuesta de ABSA S.A. vulnera este derecho y genera un perjuicio directo para los vecinos que pagan regularmente sus facturas sin recibir un servicio acorde. La empresa debe cumplir con su obligación de brindar un servicio eficiente y seguro.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de reparar la pérdida de agua y desbordes cloacales en calle Mendoza – 9 de Julio y Charlone – 9 de Julio, y reparar los pozos en dichas ubicaciones.

Artículo 2° - Notificar inmediatamente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Bahía Blanca, para que tome las medidas de prevención y seguridad de la presente solicitud.

Artículo 3° - Solicitar al Departamento Ejecutivo de Bahía Blanca, informe si realizó las actuaciones y notificaciones correspondientes ante el Tribunal de Faltas de nuestra ciudad, caso negativo, notifique inmediatamente lo sucedido.

Artículo 4° - Enviar copia de la presente al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca – Región VI y Dique Paso de las Piedras, y a la Secretaria de Infraestructura y Política Hídrica.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

RESOLUCION (Exp. 102-HCD-2025)

VISTO:

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a la falta de reparación de un medidor de agua en calle Chiclana 471, y

CONSIDERANDO:

Que el agua es un recurso esencial y debe utilizarse de manera responsable. La pérdida constante de agua en el medidor de Chiclana 471 genera un derroche innecesario, afectando el suministro y contribuyendo al desperdicio de un bien fundamental para la comunidad.

Que el mal funcionamiento del medidor puede provocar una facturación incorrecta, generando costos adicionales injustificados para el titular del servicio. ABSA S.A. debe garantizar que los medidores operen correctamente para evitar cobros excesivos a los usuarios.

Que el agua que se filtra desde el medidor deteriora el pavimento y la vereda, generando hundimientos y posibles baches. Si no se repara a tiempo, el daño estructural podría agravarse, aumentando los costos de reparación tanto para los vecinos como para el municipio.

Que el agua acumulada en la vía pública genera superficies resbaladizas, aumentando el riesgo de caídas y lesiones para los peatones. Es fundamental que ABSA S.A. intervenga rápidamente para evitar accidentes en la zona.

Que el agua estancada producto de la pérdida en el medidor puede convertirse en un foco de proliferación de insectos y roedores, afectando la higiene y salubridad del área. Este problema puede derivar en enfermedades y molestias para los vecinos.

Que los vecinos han realizado diversas solicitudes para la reparación del medidor, sin recibir hasta el momento una solución concreta. La falta de respuesta de ABSA S.A. genera malestar en la comunidad y evidencia la necesidad de una acción inmediata.

Que el mal estado del medidor no solo implica una pérdida constante del recurso, sino que también contradice las campañas de concientización sobre el uso responsable del agua. ABSA S.A. debe predicar con el ejemplo y reparar la fuga para evitar contradicciones en su mensaje institucional.

Que el acceso a agua potable en condiciones óptimas es un derecho de todos los ciudadanos. ABSA S.A. debe garantizar que los medidores funcionen correctamente para brindar un servicio de calidad y evitar inconvenientes a los usuarios.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de reparar el medidor de agua ubicado en calle Chiclana 471.

Artículo 2° - Notificar inmediatamente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Bahía Blanca, para que tome las medidas de prevención y seguridad de la presente solicitud.

Artículo 3° - Solicitar al Departamento Ejecutivo de Bahía Blanca, informe si realizó las actuaciones y notificaciones correspondientes ante el Tribunal de Faltas de nuestra ciudad, caso negativo, notifique inmediatamente lo sucedido.

Artículo 4° - Enviar copia de la presente al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca – Región VI y Dique Paso de las Piedras, y a la Secretaria de Infraestructura y Política Hidrica.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

MINUTA DE COMUNICACION

(Exp. 114-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, disponga las acciones necesarias para la reparación y limpieza de la calle Undiano al 400, entre las calles Darregueira y Thompson, afectada por acumulación de tierra, agua estancada y baches como consecuencia de una obra realizada por ABSA.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

RESOLUCION

(Exp. 115-HCD-2025)

VISTO:

La preocupación puesta de manifiesto por los vecinos respecto a la pérdida de agua ubicada en Av. Arias 1435, entre calles Chubut y Rio Negro, en el Barrio Héroes de Malvinas, y;

CONSIDERANDO

Que la pérdida de agua, ubicada en la Av. Arias 1435, fue informada a la empresa ABSA S.A. a través de los canales institucionales correspondientes sin que hasta el momento se haya solucionado.

Que los reclamos realizados por los vecinos se identifican con los números: 3795984, 383298, 3826719 y 3817762.

Que la acumulación de agua en los bordes de las veredas y la vía pública representa un obstáculo para circular no sólo para los peatones sino también para aquellos que se trasladan en bicicletas, motos y automóviles, ya que genera la necesidad de realizar maniobras evasivas ante la posibilidad de baches ocultos por el agua.

Que la circulación y acumulación de agua de forma permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema de cañerías de agua potable en el sector mencionado en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en Av. Arias 1435, entre calles Chubut y Rio Negro, del Barrio Heroes de Malvinas.

Artículo 2° - Enviar copia de la presente a ABSA S.A., a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras, y a la Secretaria de Coordinación de Delegaciones del Municipio de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

RESOLUCION

(Exp. 124-HCD-2025)

VISTO:

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a la falta de reparación de perdida de agua y la rotura de vereda en calle Paraguay 429, y

CONSIDERANDO:

Que la pérdida de agua persiste por más de tres semanas, provocando un constante desperdicio del recurso y afectando la presión del suministro en la zona, lo que impacta negativamente en la calidad del servicio que reciben los vecinos, quienes dependen del acceso adecuado al agua potable para sus actividades diarias.

Que la rotura de la vereda en el mismo sector agrava la problemática, ya que impide la libre circulación de peatones, representando un riesgo especialmente para adultos mayores, niños y personas con movilidad reducida, quienes deben esquivar el área afectada exponiéndose a la calzada y aumentando el peligro de accidentes.

Que la filtración de agua en la vía pública no solo genera molestias para los vecinos, sino que también contribuye a la erosión del suelo y el deterioro del pavimento, lo que podría derivar en la formación de baches y hundimientos que comprometan la seguridad del tránsito vehicular y peatonal.

Que el agua acumulada producto de la pérdida facilita la proliferación de insectos y microorganismos, generando un foco propicio para enfermedades, especialmente en temporadas cálidas donde aumenta la presencia de mosquitos y otros vectores transmisores de afecciones como el dengue, afectando la salud pública de la comunidad.

Que el desperdicio constante de agua potable representa un uso ineficiente de un recurso esencial, incumpliendo con los principios de conservación y sustentabilidad promovidos por organismos ambientales y sanitarios, lo que contradice las políticas de cuidado del medioambiente y el uso responsable del agua en la ciudad.

Que el tiempo transcurrido sin una solución efectiva refleja una falta de respuesta adecuada por parte de la empresa responsable del servicio, lo que genera malestar en los vecinos que han realizado múltiples reclamos sin obtener una intervención rápida y eficiente que garantice la pronta reparación del problema.

Que la acumulación de agua en la vía pública genera superficies resbaladizas y peligrosas para transeúntes, ciclistas y motociclistas, incrementando el riesgo de caídas y accidentes, especialmente en jornadas de bajas temperaturas donde el agua estancada puede congelarse, agravando la situación y exponiendo a la comunidad a mayores peligros.

Que la rotura de la vereda afecta la estética y funcionalidad del espacio público, generando un impacto negativo en la imagen urbana del barrio, lo que no solo perjudica a quienes transitan a diario por la zona, sino que también puede afectar el valor de las propiedades y la calidad de vida de los vecinos.

Que la falta de intervención oportuna en problemas de infraestructura básica, como la pérdida de agua y la rotura de veredas, sienta un precedente preocupante sobre la ineficiencia en la gestión de los recursos públicos, dejando en evidencia la necesidad de mejorar los mecanismos de respuesta ante este tipo de incidentes.

Que la reparación inmediata de la pérdida de agua y la vereda rota en Paraguay 429 es indispensable para evitar que la situación se agrave con el paso del tiempo, generando costos aún mayores de reparación y afectando aún más la calidad del servicio y la seguridad de la comunidad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de reparar la pérdida de agua y la rotura de la vereda en la intersección de calle Paraguay 429.

Artículo 2° - Notificar inmediatamente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Bahía Blanca, para que tome las medidas de prevención y seguridad de la presente.

Artículo 3° - Solicitar al Departamento Ejecutivo de Bahía Blanca, informe si realizó las actuaciones y notificaciones correspondientes ante el Tribunal de Faltas de nuestra ciudad, caso negativo, notifique inmediatamente lo sucedido.

Artículo 4° - Enviar copia de la presente al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca – Región VI y Dique Paso de las Piedras, y a la Secretaria de Infraestructura y Política Hídrica.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

RESOLUCION
(Exp. 130-HCD-2025)

VISTO:

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a la falta de reparación de las cañerías que provocan desbordes de agua, desechos cloacales y roturas de pavimentos en las intersecciones de calle Tucumán y Paraná, y;

CONSIDERANDO:

Que la pérdida de agua en la esquina de Tucumán y Paraná lleva varias semanas sin ser reparada, generando un constante desperdicio de un recurso esencial para la comunidad. La falta de intervención inmediata agrava la situación, disminuyendo la presión del suministro y afectando a los vecinos que dependen del servicio para sus actividades diarias.

Que la acumulación de agua en la vía pública genera charcos permanentes que deterioran la calzada y la vereda, causando daños estructurales que pueden derivar en baches, hundimientos y problemas de circulación para vehículos y peatones. Esta situación compromete la seguridad vial, aumentando el riesgo de accidentes en una zona de tránsito frecuente.

Que la presencia de agua estancada favorece la proliferación de mosquitos y otros vectores transmisores de enfermedades, lo que representa un peligro para la salud pública, especialmente en épocas de altas temperaturas donde se incrementa el riesgo de enfermedades como el dengue, el zika y la chikungunya.

Que el desperdicio constante de agua potable contradice las políticas de sustentabilidad y conservación del recurso, afectando negativamente los esfuerzos por fomentar un consumo responsable. En un contexto de crisis hídrica en diversas regiones, resulta inadmisibles que una pérdida de agua no sea atendida con urgencia para evitar el derroche innecesario.

Que los vecinos han realizado múltiples reclamos a la empresa prestadora del servicio sin obtener una respuesta efectiva, lo que evidencia una deficiencia en la gestión y mantenimiento de la red de distribución de agua potable. Esta falta de atención genera malestar e incertidumbre en la comunidad, que espera soluciones concretas y oportunas.

Que la filtración de agua puede estar afectando las bases del pavimento y las estructuras subterráneas, lo que a largo plazo podría derivar en mayores costos de reparación para el municipio. Una intervención temprana evitaría gastos innecesarios y preservaría la infraestructura urbana en condiciones óptimas para la circulación y el uso público.

Que la falta de intervención inmediata por parte de ABSA S.A. genera una percepción negativa sobre la calidad del servicio prestado, afectando la confianza de los usuarios en la empresa. Es responsabilidad de la concesionaria garantizar el correcto funcionamiento de la red de agua potable y atender con celeridad las fugas y averías reportadas.

Que la normativa vigente establece la obligación de las empresas prestatarias de garantizar el mantenimiento adecuado de las instalaciones de distribución de agua, lo que incluye la reparación de pérdidas y filtraciones en la vía pública. La omisión de esta responsabilidad puede derivar en sanciones y acciones legales en defensa del interés ciudadano.

Que la pronta reparación de la pérdida de agua en Tucumán y Paraná es indispensable para evitar un deterioro mayor de la infraestructura, reducir los riesgos sanitarios y ambientales, y garantizar un uso eficiente de los recursos hídricos. Exigimos a ABSA S.A. que actúe con celeridad y responsabilidad en la resolución de esta problemática.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de reparar la pérdida de agua y desbordes cloacales en calle Tucumán y Paraná, y reparar los pozos en dichas ubicaciones.

Artículo 2° - Notificar inmediatamente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Bahía Blanca, para que tome las medidas de prevención y seguridad de la presente solicitud.

Artículo 3° - Solicitar al Departamento Ejecutivo de Bahía Blanca, informe si realizó las actuaciones y notificaciones correspondientes ante el Tribunal de Faltas de nuestra ciudad, caso negativo, notifique inmediatamente lo sucedido.

Artículo 4° - Enviar copia de la presente al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca – Región VI y Dique Paso de las Piedras, y a la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 243-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, en el marco del Consejo Asesor para la Reconstrucción Hidráulica de Bahía Blanca, incluya el análisis de la viabilidad técnica y ejecución de obras para el mejor funcionamiento del sistema de desagües pluviales de calle Chile en el Barrio Comandante Luis Piedrabuena de nuestra ciudad.

Asimismo se requiere que, desde el área que corresponda, se arbitren los medios, para la inmediata limpieza de las bocas de tormenta en el sector, como así también su mantenimiento, con el fin de prevenir futuros desbordes y complicaciones a quienes habitan este sector de la ciudad.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 247-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, remita a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, proceda a realizar el destape y limpieza de la boca de tormenta ubicada en la intersección de las calles Dorrego y Alsina. Esta acción es necesaria y urgente para garantizar el adecuado escurrimiento pluvial, prevenir anegamientos y preservar tanto la seguridad vial como la integridad del espacio público y privado en la zona.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

RESOLUCION
(Exp. 264-HCD-2025)

VISTO:

Que desde el 2 de enero de 2025 en la intersección de las calles Humboldt y Godoy Cruz, a tan solo una cuadra del Hospital Penna, se registra una pérdida de agua de gran magnitud que afecta casas, comercios y la vía pública; que dichas roturas iniciales fueron causadas por operarios de ABSA S.A. y, en lugar de solventar el desperfecto, provocaron una rotura mayor del caño de 26 mm, dejando el conducto improvisadamente cubierto con ramas y maderas, situación que persiste sin solución definitiva y genera un derroche cercano a un millón de litros de agua potable diario, y

CONSIDERANDO:

Que la fuga continua de agua en Humboldt y Godoy Cruz ha provocado la saturación del badén y la fractura del pavimento existente, cuya incorrecta cubierta con elementos precarios facilita la erosión acelerada del suelo; que dicho daño estructural se agrava con cada paso de vehículos, extendiendo las grietas a las veredas y comprometiendo la seguridad peatonal, especialmente de personas con movilidad reducida, lo cual amerita una reparación profesional y la restitución del asfalto en condiciones óptimas para uso público.

Que el vertido constante de agua ha generado una inundación permanente en el ingreso de locales comerciales, como la ferretería de un vecino, cuyo piso ha comenzado a agrietarse y ceder por la humedad; que esta problemática impide el normal desarrollo de actividades económicas, provoca pérdidas de inventario y equipamiento, y disuade a clientes de transitar por la cuadra afectada, lo que repercute en la subsistencia de los pequeños negocios de la zona.

Que la magnitud del derroche—estimada en un millón de litros diarios—ocurre en un contexto de emergencia hídrica declarada por Ordenanza N° 20177, donde los niveles del Dique Paso de las Piedras se encuentran en mínimos históricos; que tal desperdicio de recurso escaso vulnera la sostenibilidad del suministro y denota una grave ineficiencia operativa y de gestión por parte de la prestataria ABSA S.A., responsable de preservar la reserva de agua para consumo humano y asistencias sanitarias.

Que la rotura del conducto de reserva de 26 mm, que proviene de Grünbein y atraviesa el tanque del Parque Independencia, expone un tramo crítico del sistema de distribución; que al permanecer desatendido, propicia la formación de socavones y zanjas en la calzada, representando un riesgo para la integridad física de los usuarios viales, particularmente motociclistas, quienes deben zigzaguear para evitar caer en los huecos, sumado al peligro inminente de hundimiento ante el paso de vehículos de gran porte.

Que la actuación inicial de la cuadrilla de ABSA S.A., al cubrir el caño roto con materiales improvisados, demuestra la falta de protocolos técnicos adecuados y de supervisión municipal en los trabajos de mantenimiento; que la ausencia de señalización reglamentaria y delimitación de la zona agregó un factor de riesgo adicional para conductores y transeúntes, vulnerando normas de seguridad laboral y vial que exigen balizamiento apropiado, demarcaciones reflectantes y protección perimetral.

Que la prolongación de las pérdidas de agua y los daños al pavimento obliga al municipio a destinar recursos extraordinarios para reparaciones preventivas, mientras que los costos efectivos de una reparación integral se incrementan con el paso del tiempo; que la inacción actual redundará en un impacto presupuestario mayor para el erario público, pues la readecuación de la red y la reconstrucción del pavimento requerirán intervenciones más complejas y onerosas.

Que los vecinos y comerciantes han presentado reclamos formales ante ABSA S.A. desde el inicio del incidente, sin obtener hasta la fecha una respuesta satisfactoria ni un plan de acción claro; que esta falta de comunicación y ausencia de plazos incumple las cláusulas de calidad y continuidad

del servicio estipuladas en el contrato de concesión, además de provocar un deterioro de la relación de confianza entre ciudadanos, prestataria y municipio.

Que la participación coordinada entre ABSA S.A. y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos resulta indispensable para abordar de manera integral tanto la reparación de la red hidráulica como la restitución de la infraestructura vial y peatonal; que el trabajo conjunto debe incluir un cronograma de tareas, supervisión técnica de obra, fiscalización ciudadana y presentación de informes periódicos ante este Honorable Concejo Deliberante.

Que la solución inmediata de esta problemática es un acto de responsabilidad social y ambiental, puesto que el ahorro de agua potable, la prevención de riesgos viales y la protección del comercio local contribuyen al bienestar general; que la reiteración de pedidos de reparación sin respuesta efectiva justifica la aprobación de la presente resolución, a fin de instar con firmeza a las autoridades competentes a cumplir con sus obligaciones y restablecer las condiciones de habitabilidad y normalidad en la intersección de Humboldt y Godoy Cruz.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Solicitar a ABSA S.A. la intervención inmediata para la reparación definitiva del caño de 26 mm ubicado en la intersección de Humboldt y Godoy Cruz, restituyendo íntegramente la continuidad hidráulica y evitando nuevas fugas, con la inmediata remoción de restos improvisados y la reconstrucción profesional de la red afectada.

Artículo 2º - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

RESOLUCION
(Exp. 265-HCD-2025)

VISTO:

La preocupación permanente y creciente de los vecinos de los barrios VIALIDAD II y ANTIP de Ingeniero White, quienes desde hace más de veinte años padecen sistemáticos desbordes cloacales y pérdidas de agua en la vía pública sin haber recibido hasta ahora una solución efectiva por parte de ABSA S.A., como lo demuestran más de setenta reclamos formales presentados entre febrero de 2005 y julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos autoconvocados de los barrios VIALIDAD II y ANTIP de la localidad de Ingeniero White, reclaman ante ABSA hace más de 20 años por desbordes cloacales en la boca de registro sita en Juncal y Castro Barros.

Que los mismos vecinos whitenses dan testimonio de que dicha problemática afecta calles, veredas, interior de las viviendas, genera invasión de mosquitos, mal olor y entre otras.

Que también expresan que se los somete a la desidia diaria al convivir con una zanja en la que se depositan líquidos cloacales, generando riesgo para su salud y el medio ambiente.

Que hicieron analizar muestras de los líquidos que se encuentran en esta "cloaca a cielo abierto" encontrando, además de los fétidos líquidos cloacales, residuos de metales pesados, azufrados, sulfurados, y químicos provenientes del Parque Industrial.

Que los vecinos de la localidad de Ing. White han efectuado reclamos a la empresa prestataria del servicio desde el año 2005, siendo los más recientes en abril y julio del corriente año, sin obtener hasta el momento una solución a la problemática planteada. A continuación detallamos el listado con fecha y número de los mismos:

2005
febrero – N°: 1706770 y N°: 1706771
agosto – N°: 1787772
2006
septiembre – N°: 2254008
2007
enero – N°: 25815326
septiembre – N°:264264
2008
enero – N°: 96706, N°: 99077 y N°: 99604

2009

mayo – N°: 238118

julio – N°: 223236

septiembre – N°: 240935

2010

marzo – N°: 45957

julio – N°: 601220

septiembre – N°: 401086

noviembre – N°: 451735

2011

septiembre – N°: 71943

2012

marzo – N°: 81793

2014

enero – N°: 1294575

marzo – N°:1393900

mayo – N°: 1395101, N°: 1395102, N°: 1395193 y N°: 1395193/1

junio – N°: 1409595

2015

enero – N°: 1575436

febrero – N°: 1607101

marzo – N°: 1608046, N°: 1613849

marzo N°: 1623069, N°: 1623096/1, N°: 1623069/2

abril – N°: 1648003

2016

enero – N°: 2105456, N°: 2111619, N°: 2120922, N°: 2126617

enero – N°: 2150264, N°: 2180431, N°: 2186243, N°: 2198415

enero – N°: 2198415/1, N°: 2221673

2017

febrero – N°: 2180750, N°: 2191921

marzo – N°: 221066/7, N°: 2271246, N°: 2198415

marzo – N°: 220478/1, N°: 1872149, N°: 2207987

junio – N°: 2273207, N°: 2273207/1

2018

enero – N°: 2432085

noviembre – N°: 2665792

2019

mayo – N°: 2738275 y N°: 2665792

junio – N°: 2747081, N°: 2749125, N°: 2757116

julio – N°: 2770389

noviembre – N°: 2850049, N°: 2854659

diciembre – N°: 2866813

2020

febrero – N°: 2915224

marzo – N°: 2927263, N°: 2927263/1, N°: 2934835

junio – N°: 29580/7

julio – N°: 2974988, N°: 2972231

octubre – N°: 3011865

2021

marzo – N°: 3077841

abril – N°: 3099933

mayo – N°: 3113232/01, N°: 3113232/2, N°: 3116381
junio – N°: 3116381/1, N°: 3116381/2, N°: 3116381/3
junio – N°: 3116381/4, N°: 3116381/5
2022

abril – N°: 32343/4, N°: 3234314/1, N°: 3234314/2
julio – N°: 3318386

Que a este proyecto también se adjuntan registros fotográficos que dan cuenta de las implicancias que conlleva la problemática y su perjuicio en la vida cotidiana de las familias que viven en el sector.

Que se anexan Actas de Inspección y las Notas de Reclamos que dan cuenta de la insistencia de los vecinos en la búsqueda de una respuesta que de solución a una problemática que data de hace décadas.

Que toda persona tiene derecho a vivir en un ambiente sano, saludable, esperando que la prestataria del servicio público de respuesta y articule las acciones correspondientes para dar solución de manera definitiva a esta situación, cesando esta traumática y eterna circunstancia.

Que con fecha 2 de agosto de 2022, bajo el Expediente N° 660-2022 se presentó el proyecto de resolución y el 13 de Julio de 2023 el Honorable Concejo Deliberante lo aprobó por unanimidad, instando a ABSA S.A. a intervenir y dar pronta solución a las pérdidas de agua y desbordes cloacales en Ingeniero White; sin embargo, transcurridos más de veinte meses desde su sanción, la problemática persiste sin respuesta efectiva, evidenciando el incumplimiento de los compromisos asumidos y la imperiosa necesidad de reiterar y reforzar el pedido de intervención inmediata.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución definitiva al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación y adecuación del sistema cloacal en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. a fin de solucionar los inconvenientes generados por las pérdidas de agua potable y desbordes cloacales en la intersección de Castro Barros y Juncal de la localidad de Ingeniero White.

Artículo 2° - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 281-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, disponga con carácter urgente tareas de fumigación, desinfección y control de vectores (roedores, mosquitos, moscas y otros insectos) en la localidad de Ingeniero White, incluyendo los barrios Saladero y Boulevard.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 282-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca solicita al Departamento Ejecutivo que disponga, a través del área que corresponda, la inclusión en la agenda del Consejo Asesor de Expertos en materia hidráulica del análisis técnico y proyección de obras en la localidad de Ingeniero White, particularmente el diseño y/o redimensionamiento de los canales a cielo abierto, conductos, alcantarillas y desagües.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 287-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, disponga la realización urgente de tareas de reparación y

mantenimiento de los caminos rurales que conectan la localidad de General Daniel Cerri con el paraje Alférez San Martín, a fin de restablecer el acceso seguro y permanente a la Escuela Primaria N° 41 y al Jardín de Infantes Rural de Matrícula Mínima (JIRIMM) N° 3.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 291-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, gestione ante el Consejo Asesor para la Reconfiguración Hidráulica de Bahía Blanca la inclusión, evaluación y priorización de las siguientes obras hidráulicas en la localidad de General Daniel Cerri:

1) Recomposición estructural del partididor La Horqueta, que se encuentra en la zona de quintas del Sauce Chico, incluyendo la reparación de la obra civil, el sistema de compuertas y la reconstrucción del terraplén de contención.

2) Limpieza, desobstrucción y profundización del Canal Cuatrerros, en toda su extensión, con el fin de restablecer su capacidad de conducción hídrica.

3) Cualquier otra intervención complementaria que resulte necesaria para el adecuado funcionamiento del sistema de derivación y escurrimiento hídrico en la zona.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

I

RESOLUCION
(Exp. 304-HCD-2025)

VISTO:

Que el estudio y la difusión de procesos autonómicos del sudoeste bonaerense como los corredores productivos, la Ley de desarrollo del sudoeste, y los proyectos de regionalización, autonomías municipales y provincialización, el crecimiento de entidades educativas y empresariales de la región, entre otros; y

CONSIDERANDO:

Que la temática a desarrollar cuenta con un dilatado análisis histórico y de relevancia en ámbitos económicos, políticos y sociales.

Que el Centro de Estudios Sudoeste Bonaerense cuenta con destacados participantes del ámbito cultural, académico, productivo, económico e institucional de la ciudad y la región.

Que la Jornada contará con numerosos disertantes: académicos de nuestras universidades, personalidades destacadas del ámbito cultural y político, historiadores y revisionistas de nuestra historia regional, profesionales y representantes del ámbito legislativo.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declárese de Interés Municipal la Jornada "REDEScubriendo nuestra identidad: crisis del agua y las autonomías municipales del Sudoeste Bonaerense".

Artículo 2° - Remítase una copia de la presente a la ONG "Centro de Estudios Sudoeste Bonaerense".

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

II

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 301-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del Instituto del Deporte o el área que corresponda se lleven adelante las tareas de reacondicionamiento en la cancha de fútbol que está ubicada dentro del parque noroeste, precisamente sobre calle Juan Molina al 1000.

Dicho espacio de recreación es utilizado por varios niños, niñas y adolescentes que concurren a las escuelitas de fútbol linderas, Mundial Fútbol Club y Patio Recreativo Escuela de Fútbol.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 303-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 10, remitido a fin de dar cumplimiento al Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Teniendo en cuenta el Convenio Especifico de rendición de cuentas sobre los fondos recaudados para el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" y sus Anexos I, II, III y IV, firmado entre el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", representado por su Director General, Dr. Gustavo Adolfo Carestía y la Fundación del Hospital Municipal "Dr. L. Lucero", representada por su Presidente, Dra. Marta Del Valle, a fojas 1/7 del presente expediente.

Que el presente acuerdo particular se realiza en el marco de la Ordenanza N° 20.025 - Acuerdo Marco de Colaboración Mutua entre el Hospital y la Fundación.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - APRUEBASE el CONVENIO ESPECÍFICO de rendición de cuentas sobre fondos recaudados para el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" y sus Anexos I, II, III y IV, suscrito entre el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" y la Fundación del Hospital Municipal "Dr. Leónidas Lucero", a fojas 1/7 del presente Expediente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 312-HCD-2025)

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 1/2 referido al Convenio Especifico de Rendición de Cuentas sobre los Fondos Recaudados para el Hospital Municipal, que regula el destino, control y rendición de los fondos obtenidos en el recital realizado por la banda "La Renga", celebrado en la ciudad de La Plata el día 12 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento establece que los fondos recaudados serán destinados exclusivamente a la adquisición de equipamiento y a la realización de obras de infraestructura para el HOSPITAL, incluyéndose como parte del primer rubro, a equipos médicos como tomógrafos, lavadoras, autoclaves, monitores, entre otros.

Que el tomógrafo que se encuentra actualmente en el Hospital Municipal se ha visto afectado en su normal funcionamiento a partir de las distintas catástrofes climáticas que afectaron a nuestra ciudad viéndose claramente limitado en sus prestaciones y en su eficiencia frente a las necesidades de atención médica de un Hospital de las características del "Leónidas Lucero".

Que la Fundación Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" ha asumido el compromiso de adquirir un nuevo tomógrafo computarizado de última generación y donarlo al Hospital Municipal, en el marco del Convenio específico referenciado en los vistos del presente proyecto.

Que a efectos de conseguir un mejor precio en la adquisición del nuevo tomógrafo, se requiere que el equipo actual sea utilizado como parte de pago para dicha operación.

Que resulta necesario instrumentar jurídicamente la donación del tomógrafo actual a favor de la Fundación Hospital Municipal, a fin de viabilizar la operación mencionada efectuándose el cargo correspondiente para que el mismo sea utilizado exclusivamente en la operación de compra del nuevo tomógrafo.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a donar con cargo a la Fundación Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" el tomógrafo computarizado PHILIPS INGENUITY ELITE de 64 cortes con reconstrucción a 128 (RP - Número de identificación 7669) con el objeto de ser utilizado como parte de pago para la adquisición de un nuevo tomógrafo, el cual será donado por la Fundación al Hospital.

Artículo 2° - Establécese como cargo de la donación la efectiva adquisición por parte de la Fundación de un tomógrafo de tecnología superior, y su posterior donación al Hospital Municipal, conforme a las especificaciones técnicas que constan en el Anexo I incorporado a la presente ordenanza (ver anexo al final del Apéndice)

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

V

RESOLUCION

(Exp. 313-HCD-2025)

VISTO:

El cierre definitivo del Centro de Día del Instituto Bahiense de Rehabilitación (INBARE S.A.), único dispositivo en Bahía Blanca que brindaba atención integral a personas con cualquier tipo y grado de discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Día de INBARE S.A. funcionó durante más de una década con una propuesta inclusiva, atendiendo a personas con discapacidad motora, intelectual, sensorial y psicosocial, bajo un modelo de abordaje interdisciplinario con profesionales especializados.

Que más de 70 personas con certificado de discapacidad asistían regularmente al Centro, y desde su cierre —agravado por la interrupción de servicios tras las inundaciones de marzo— permanecen sin acceso a los apoyos terapéuticos, afectando gravemente su salud, bienestar emocional y desarrollo personal.

Que en Bahía Blanca no existen actualmente otros centros que puedan recibir a estos concurrentes, ya sea por falta de cupos, especialización o limitaciones en el perfil de atención.

Que el cierre del centro genera un retroceso en los logros alcanzados por los concurrentes y sobrecarga a sus familias, quienes deben asumir cuidados de alta demanda sin el acompañamiento profesional necesario, lo que deteriora su salud, economía y organización cotidiana.

Que, en respuesta a esta emergencia, el Instituto de Rehabilitación del Lisiado (IREL), asociación civil sin fines de lucro, expresó su voluntad de asumir el servicio y poner en funcionamiento un nuevo Centro de Día, en consonancia con su trayectoria institucional y compromiso social.

Que IREL propuso un modelo de gestión en articulación con el Estado municipal y otras instancias públicas, solicitando acompañamiento técnico, económico y administrativo para viabilizar su funcionamiento, incluyendo subsidios para cubrir el déficit entre los costos reales de atención y los aranceles fijados por las obras sociales.

Que esta articulación se enmarca en un enfoque de cogestión y corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil, reconociendo que los servicios de cuidado y rehabilitación no deben recaer exclusivamente en el sistema de salud, sino ser abordados desde una perspectiva social y comunitaria.

Que el Estado argentino, a través de la Constitución Nacional (art. 75 inc. 23) y de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26.378 y 27.044), tiene la obligación de garantizar el acceso efectivo a servicios de apoyo para una vida autónoma, la rehabilitación, inclusión social y participación plena de las personas con discapacidad.

Que la Ley 24.901 establece como prestación básica la existencia de Centros de Día para personas con discapacidad severa, definiéndolos como espacios destinados a favorecer el máximo desarrollo de sus potencialidades y su inclusión social

Que esta situación de emergencia se inscribe en un contexto nacional de crisis del sistema prestacional para personas con discapacidad, agravado por la falta de actualización de aranceles y demoras en los pagos por parte de financiadores, poniendo en riesgo la continuidad de múltiples servicios esenciales.

Que el Municipio de Bahía Blanca ha reconocido formalmente la situación crítica del servicio tras el cierre de INBARE S.A. e impulsa un esquema de colaboración con IREL, basado en subsidios y mecanismos de control y evaluación de calidad del nuevo Centro de Día.

Que el sostenimiento del servicio en cuestión no solo responde a una obligación legal, sino a una responsabilidad ética y política ineludible frente a un colectivo históricamente vulnerado en el acceso a sus derechos fundamentales.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Instar al Ministerio de Salud de la Nación, Ministerio de Economía de la Nación, Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), Superintendencia de Servicios de Salud, Instituto

Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) y Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a:

a) Adoptar las medidas necesarias para garantizar que el Partido de Bahía Blanca cuente con un Centro de Día habilitado para la atención integral de jóvenes y adultos con discapacidad, sin distinción de tipo ni grado de dependencia.

b) Asegurar la cobertura prestacional y el financiamiento correspondiente para el funcionamiento del nuevo servicio asumido por IREL, de modo que se garantice su sostenibilidad, calidad y continuidad.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

VI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 285-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita a la Coordinación de Delegaciones y a quien corresponda y a la mayor brevedad posible, remita informes acerca del siguiente punto:

1-Disponibilidad de medios y recursos necesarios para proceder al relevamiento, acondicionamiento, nivelación y mantenimiento del sector delimitado por las calles Pacífico altura del 600 al 900 .

2-Esquina Pacífico y Holdich que vuelva a ser transitable, ya que hoy se encuentra con mucha agua abnegada, y los coches no pueden circular.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

VII

DECRETO
(Exp. 463-HCD-2024)

VISTO:

La Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ordenanza General N° 267 que establecen los principios y parámetros de la función administrativa y del procedimiento administrativo;

La autonomía municipal garantizada por la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, al conferir a los municipios la capacidad de autogobernarse y dictar sus propias normas;

La necesidad de preservar la integridad y seguridad de los expedientes de Proyectos de Ordenanza Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que es de vital importancia mantener un registro fidedigno y accesible de los expedientes para los miembros del Concejo;

Que la preservación de los documentos originales es esencial para el resguardo de la información y la transparencia del proceso legislativo;

Que conforme a los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia establecidos por las normativas nombradas es imperativo adoptar medidas que agilicen y simplifiquen la gestión de los expedientes;

Que por lo antes dicho no puede obviarse la necesidad de mantener los expedientes originales en un lugar seguro y accesible dentro del Honorable Concejo Deliberante;

Que es deber de esta Administración garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, resguardando la documentación que sustenta el proceso legislativo;

Y es de suma importancia que los expedientes y proyectos de ordenanzas sigan el proceso legislativo sin interrupción ni interpelación por parte del poder ejecutivo municipal, asegurando así la autonomía y la independencia del poder legislativo en su función de elaboración normativa.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T O

Artículo 1° - Encomendar a la Presidencia del HCD a arbitrar los mecanismos necesarios para gestionar, en un plazo que no podrá exceder los 20 días corridos (con posibilidad de prórroga por 10 días más), el pronto despacho por parte de las oficinas técnicas del Departamento Ejecutivo de los informes de aquellos Proyectos de Ordenanza presentados por ediles de los diferentes bloques políticos de este Cuerpo Deliberante y cuyo informe técnico haya sido oportunamente solicitado por las respectivas comisiones.

Artículo 2° - En caso que se solicite un pedido de informe al Departamento Ejecutivo sobre un expediente de proyecto de ordenanza, el mismo se solicitará a la dependencia correspondiente del Departamento Ejecutivo vía correo electrónico desde la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante,

con copia al mail oficial del autor o autores del proyecto de ordenanza en cuestión. Si en el plazo de 90 días corridos no se recibe respuesta por parte del Departamento Ejecutivo, el expediente continuara con las tramitaciones correspondientes en el ámbito legislativo, ya que el informe del Departamento Ejecutivo no es vinculante.

Artículo 3° - Se establecerán sanciones para quien proceda a manipular el expediente original fuera de las instalaciones del H. Concejo Deliberante las cuales serán determinadas en función de las circunstancias del hecho.

Artículo 4° - El expediente que obtuviera un despacho de Comisión por mayoría prima sobre el pedido de informe o en caso de que el informe llegase en tiempo y forma de su recomendación positiva o no positiva.

Artículo 5° - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su aprobación en el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca.

Artículo 6° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

VIII

RESOLUCION

(Exp. 297-HCD-2024)

VISTO:

Que la Asociación Cultural Sanmartiniana del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires y Este de la Pampa realizará un evento el día 23 de mayo en reconocimiento a los integrantes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad de la Nación, por motivo de las tareas realizadas en la emergencia del 7 de marzo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el 7 de marzo de 2025 ocurrió un evento meteorológico con consecuencias devastadoras para la ciudad y sus habitantes.

Que tanto en el momento de la ocurrencia y los días posteriores, la ciudad quedo en situación de emergencia sanitaria, de infraestructura, habitacional y seguridad entre otras.

Que gracias a la intervención de las F.F.A.A. y F.F.S.S. Nacionales se evitaron daños mayores.

Que en varias ocasiones, las acciones de arrojo realizadas por sus miembros en pos del bien de los ciudadanos, superó las obligaciones de sus responsabilidades.

Que entre las acciones realizadas se reconocen, 670 rescates, la utilización de las instalaciones del 5° cuerpo del Ejército como centro de evacuados y el apoyo sanitario por parte del Hospital Militar.

Que las plantas potabilizadoras, los camiones tipo Oshkosh, los puentes modulares de paneles Compact Bailey, fueron cruciales para cubrir las necesidades, agilizar las acciones y la llegada a los puntos mas difíciles de la ayuda humanitaria.

Que la participación de la Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional Argentina y la Policía Federal Argentina en las tareas de rescate y de mantenimiento de la paz y la seguridad en los días posteriores, fue de vital importancia y complemento a las tareas realizadas por la policía de la Provincia de Buenos Aires.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO – Declárese de interés municipal del Partido de Bahía Blanca el evento en reconocimiento a los integrantes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad Nacionales por las tareas realizadas en la emergencia del 7 de marzo de 2025.

SEGUNDO – Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 207-HCD-2024)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 36, mediante el cual la subsecretaría de Movilidad Urbana y Transporte, solicita la modificación de la ordenanza 22.049 del año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha ordenanza estableció en su artículo 27° la modificación de los incisos 7°) y 11°) del artículo 42° de la ordenanza 15.432.

Que al momento de tomar nota de la mencionada ordenanza, la división Transporte Urbano ha detectado un error en dicho artículo, por lo cual a fojas 34 del expediente de referencia solicita su modificación.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Modifícase el artículo 27° de la ordenanza n° 22.049, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 27° – Modifícanse los incisos 7°) y 11°) del artículo 37° de la ordenanza n° 15.432, que quedarán redactados de la siguiente manera:

7°) El traslado de animales domésticos se realizará mediante bolso de traslado acorde al animal. El titular o conductor no tiene la obligación de trasladar al animal. El animal siempre tiene que ir en los asientos traseros y atado el bolso con el cinturón de seguridad. Al realizar ese tipo de traslado es obligación del titular o conductor realizar la higiene correspondiente antes de que suba un nuevo pasajero.

11°) El ascenso y descenso de pasajeros debe realizarse en lugares que sean seguros para el pasajero y respetando las normativas de tránsito vigentes.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

X

MINUTA DE COMUNICACION

(Exp. 58-HCD-2025)

VISTO:

La Ordenanza N° 21.830 sancionada por unanimidad el 28 de junio de 2024 por la cual se exime del pago de tasas municipales a micro y pequeñas empresas que inicien sus actividades en el Partido de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas una vez aprobadas por el Concejo Deliberante deben ser promulgadas o vetadas por el Departamento Ejecutivo y de no ocurrir ninguna de ambas, la norma queda promulgada de hecho una vez transcurridos los diez días a partir de la fecha de su sanción. (Artículo 108 LOM)

Que a partir del reclamo de comerciantes de la ciudad que, al momento de concurrir al municipio para habilitar sus locales para el inicio de sus actividades y solicitaron la adhesión a los beneficios de lo establecido en esta norma, ya que cumplieran con los requisitos previstos, se les informa que la misma aún no se encuentra reglamentada y por lo tanto, no cuentan con la posibilidad de acogerse a sus beneficios.

Que la Ordenanza N° 21.830 establece una eximición al cien por ciento (100%) del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Tasa por Habilitación de Comercio e Industria, Tasa por otros Servicios Municipales, Derechos de Construcción y Derechos de Publicidad y Propaganda a las Micro y Pequeñas Empresas que inicien sus actividades económicas estableciendo su sede principal en el Partido de Bahía Blanca, a partir de la promulgación de la presente y por el término de un (1) año y por dos años para aquellas cuya sede principal se emplace *por fuera* del radio delimitado por las calles Gorriti – 19 de Mayo, Zapiola – Dorrego, Fitz Roy – Las Heras y Güemes – Saavedra de la ciudad de Bahía Blanca o en jurisdicción de las localidades de Ingeniero White, General Daniel Cerri y Cabildo.

Que tal lo establece en su artículo 4°, la Autoridad de Aplicación de esta norma y encargada de su reglamentación es la Secretaría de Economía.

Que el incumplimiento de esta normativa atenta contra el espíritu que le dio origen, que era brindar un alivio y acompañar de alguna manera en los inicios de sus actividades a quienes apuestan al crecimiento productivo y económico local, incentivando así la generación de empleo y el aumento de la productividad y competitividad del comercio en la ciudad.

Que claramente y dado el tiempo transcurrido desde su sanción y por ende, promulgación de hecho, el municipio está incumpliendo con una Ordenanza municipal sancionada por el Concejo

Deliberante, por lo que solicitamos que en forma inmediata se instrumenten los mecanismos necesarios para la puesta en vigencia de la norma mencionada.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de la Secretaría de Economía arbitre los medios para cumplimentar en forma inmediata con lo establecido por la Ordenanza N° 21.830 sancionada el 28 de junio de 2024, por la cual se exime al cien por ciento (100%) del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Tasa por Habilitación de Comercio e Industria, Tasa por otros Servicios Municipales, Derechos de Construcción y Derechos de Publicidad y Propaganda a las Micro y Pequeñas Empresas que inicien sus actividades económicas estableciendo su sede principal en el Partido de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

XIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 279-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, disponga con carácter urgente la limpieza, desobstrucción y mantenimiento de los canales a cielo abierto, conductos y sumideros ubicados en la localidad de Ingeniero White.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

XIV

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 280-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca solicita al Departamento Ejecutivo que disponga, a través del área que corresponda, la inclusión de un representante de los vecinos autoconvocados de Ingeniero White en calidad de asistente dentro del Consejo Asesor de Expertos encargado de evaluar y proponer las obras a realizar como respuesta a la catástrofe hídrica ocurrida el 7 de marzo del corriente año.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

XV

RESOLUCION
(Exp. 283-HCD-2025)

VISTO:

Las intensas precipitaciones que se registraron el día 7 de marzo de 2025 en el Partido de Bahía Blanca, que provocaron graves inundaciones y anegamientos, afectando de manera particular a la localidad de Ingeniero White, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la mencionada jornada se registraron precipitaciones extraordinarias, acumulando en menos de 12 horas hasta 290 mm de agua, lo que provocó desbordes de arroyos y canales, así como el colapso del sistema pluvial urbano.

Que la localidad de Ingeniero White fue una de las más castigadas por las inundaciones, con calles completamente anegadas, viviendas afectadas por el ingreso de agua, comercios que debieron interrumpir su actividad y vecinos que perdieron bienes materiales, enfrentando además riesgos para su salud y seguridad.

Que se observaron serias deficiencias en la capacidad de los canales a cielo abierto, conductos, desagües y alcantarillas existentes para evacuar el caudal hídrico acumulado, lo que pone en evidencia la necesidad de revisar y redimensionar la infraestructura hidráulica en toda la zona.

Que numerosos vecinos y vecinas expresaron su preocupación a través de los medios de comunicación, redes sociales y presentaciones realizadas ante este Honorable Concejo Deliberante, reclamando soluciones estructurales y sostenibles que prevengan este tipo de situaciones en el futuro.

Que resulta imprescindible brindar respuestas técnicas y generar herramientas de planificación que contribuyan a la tranquilidad de la comunidad, protejan la infraestructura urbana y

reduzcan el impacto de eventos climáticos extremos, cada vez más frecuentes por efecto del cambio climático.

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires tiene competencia directa en materia de estudios y proyectos hidráulicos, y su intervención es clave para lograr una solución integral en el marco de una planificación regional.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitando a la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que incluya en los estudios y proyectos hidráulicos de su competencia a la localidad de Ingeniero White, contemplando el diseño y/o redimensionamiento de canales a cielo abierto, conductos, desagües y alcantarillas, con el objeto de mejorar el escurrimiento pluvial y mitigar los efectos de futuros eventos climáticos extremos.

Artículo 2° - Remítase copia de la presente a la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

XVI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 289-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca solicita al Departamento Ejecutivo que disponga, a través del área que corresponda, la inclusión de un representante de los vecinos autoconvocados de General Daniel Cerrí en calidad de asistente dentro del Consejo Asesor de Expertos encargado de evaluar y proponer las obras a realizar como respuesta a la catástrofe hídrica ocurrida el 7 de marzo del corriente año.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

XVII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 295-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda, arbitre los medios para simplificar el acceso al sistema de turnos para renovación de la licencia de conducir para mayores de 70 años, ampliando diferentes vías más accesibles para la tramitación de los turnos.

En tal sentido se requiere que, además de la posibilidad de solicitar el turno a través de la aplicación MiBahía, se habilite la factibilidad de solicitarlo vía whatsapp o telefónicamente; con el fin de simplificar dicho trámite, sobre todo en el caso de personas mayores.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

XVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 125-HCD-2022)

VISTO:

El Contrato de Locación, suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el señor Gabriel Antonio Chiuccariello, obrante a fojas 118/119, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 139/2025, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalidase el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el señor Gabriel Antonio Chiuccariello por el alquiler del predio ubicado en calle Brown n° 577 de Bahía Blanca por el periodo 1 de febrero 2025 al 31 de enero 2027, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 139/2025.

Artículo 2° - Autorízase en los términos del art. 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el compromiso presupuestario de los fondos para el pago del canon locativo.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

XIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de
ORDENANZA
(Exp. 258-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 3/3 vlt, mediante el cual la Subsecretaría de Movilidad Urbana y Transporte solicita la modificación de la Ordenanza 10.128 del año 1998; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza estableció en su artículo 1° la prohibición de estacionamiento de vehículos en calle Casanova, entre Av. Alem y Avenida Urquiza, sobre la acera de la numeración par.

Que la dinámica de la movilidad urbana ha cambiado significativamente desde la sanción de dicha norma, debido al crecimiento del parque automotor y a la evolución de las necesidades de circulación y estacionamiento en la ciudad.

Que la calle Casanova, en el tramo comprendido entre las calles Zelarrayán y Avenida Alem, posee un ancho de 9 metros, lo que permite la habilitación del estacionamiento sobre ambas aceras sin afectar la fluidez del tránsito.

Que las posibilidad de estacionamiento en dicho tramo contribuirá a reducir la velocidad de circulación de los vehículos favoreciendo la seguridad vial para conductores, ciclistas y peatones.

Que sin perjuicio de lo anterior, a partir de la Avenida Alem, la calle Casanova presenta un ancho inferior a 9 metros, razón por la cual se mantendrá la prohibición de estacionamiento sobre la acera de la numeración par, asegurando el adecuado desplazamiento vehicular en dicho sector.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de.

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 10.128 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1° - Prohíbese el estacionamiento de vehículos en calle Casanova, entre Avenida Alem y Avenida Urquiza, sobre la acera de la numeración par.”

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

XX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de
ORDENANZA
(Exp. 590-HCD-2017)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 173 mediante el cual la Cámara de Taxis y Remises de Bahía Blanca solicita un aumento en el valor actual de la tarifa del servicio, y;

CONSIDERANDO:

Que de fojas 164 a 167 la subsecretaría de Movilidad Urbana y Transporte elaboró un informe por el cual determina un valor de \$ 1.905.-, para la bajada de bandera y \$ 142,00 para la ficha, lo cual representa un aumento de un 49,5% respecto a las tarifas vigentes.

Que el artículo 20 inciso c) de la ordenanza 15.431 que regula el servicio de taxis establecía: *“c) Queda expresamente prohibido, el cobro de una tarifa distinta a la establecida en los términos de los incisos a) y b) del presente”*.

Que por ordenanza n° 22.049 sancionada el 27 de marzo del corriente año, se modificaron varios artículos de la ordenanza 15.431, quedando el artículo 20 inciso c) antes mencionado redactado de la siguiente manera: *“Queda expresamente prohibido el cobro de una tarifa superior a la establecida en los términos de los incisos a) y b) de la presente.”*

Que en tal sentido, el texto anterior prohibía el cobro de una tarifa diferente a la establecida, obligando a aplicar únicamente la tarifa fijada por ordenanza municipal. A partir de esta modificación, se habilita a los titulares de los legajos a optar por cobrar una tarifa distinta, siempre que la misma no supere el monto máximo determinado en la ordenanza vigente.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Fijase la tarifa máxima para el Servicio de Taxis y Remises en MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.656.-) el valor de la “bajada de bandera”.

Artículo 2° - Fijase la tarifa máxima para el Servicio de Taxis y Remises en CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$ 124.-) el valor de la vuelta del reloj-taxímetro por cada cien metros (100 mts.) de recorrido.

Artículo 3° - Aplíquense las tarifas determinadas en los artículos 1° y 2° a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 4° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

XXI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 292-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante de fojas 31 a 42 inclusive, por el cual se declara en situación crítica el servicio de rehabilitación de jóvenes y adultos con discapacidad, por el cierre definitivo del Centro de Día del Instituto Bahiense de Rehabilitación (INBARE S.A.), siendo esta institución el único efector de salud que brindaba dicho servicio independientemente del tipo de discapacidad y con cualquier grado de dependencia en el Partido de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que durante más de una década funcionó en nuestra ciudad el Centro de Día del Instituto Bahiense de Rehabilitación, bajo la persona jurídica INBARE S.A., cuyo establecimiento funcionaba en calle Panamá 886, inmueble propiedad del Patronato de la Infancia.-

Que INBARE S.A. fue un Centro de Día de contención, rehabilitación e inclusión social de pacientes con discapacidades motoras, intelectuales, sensoriales y psicosociales de distintos grados de dependencia. Su principal objetivo era que los pacientes logren el mejor o más adecuado desempeño en su vida cotidiana, evitar la internación y favorecer la consolidación con el vínculo familiar y colectivo, a través de actividades que tiendan a desarrollar las potencialidades de los concurrentes, así como actividades y talleres para potenciar la autonomía personal. Al mismo tiempo buscaba dar un espacio de seguridad también a los tutores y familias.

Que el instituto tenía aproximadamente 70 concurrentes, que poseen certificado de discapacidad.

Que con equipos profesionales interdisciplinarios (psiquiatras, médicos clínicos, psicólogos, terapeuta ocupacional, fonoaudióloga, acompañantes terapéuticos, enfermeros, nutricionista, profesores de educación física, talleristas y educación especial) se abordaba cada caso de manera integral. Las jornadas se dividían en dos modalidades prestacionales, jornada simple o completa.

Que se encuentra agregada al expediente nota suscripta por los familiares de los concurrentes al mencionado Centro ante su preocupación por el anuncio del cierre definitivo de dicha institución para el 30 de abril del corriente. Refieren que esta situación genera una profunda angustia en sus familias y especialmente en las personas con discapacidad que asisten diariamente al Centro, que presentan un alto grado de dependencia y tipos de discapacidad que requieren atención personalizada, profesional y continua.

Asimismo, informan que luego de la inundación del día 7 de marzo, sus familiares se encuentran sin poder asistir al Centro, permaneciendo en sus hogares sin acceso a las actividades terapéuticas, la contención profesional y los apoyos específicos que INBARE S.A. les brindaba; afectando gravemente su calidad de vida, su bienestar emocional y su desarrollo integral.

Por otro lado, refieren que Bahía Blanca no cuenta con un Centro de Día de similares características que pueda recibir a estos concurrentes, circunstancia que los deja expuestos al aislamiento, el retroceso en sus logros y un grave deterioro en su salud integral.

Finalmente requieren que el Municipio arbitre, con carácter urgente, los medios necesarios para garantizar la continuidad de la atención, evitando así que más de 70 personas con discapacidad y sus familias queden sin el único Centro de Día inclusivo de la ciudad, sin distinción de patología o severidad; y se realice una audiencia para buscar alternativas viables que aseguren el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

Que el día 15 de abril se realizó una reunión entre miembros del Departamento Ejecutivo y Departamento Deliberativo del Municipio y representantes de las familias de los concurrentes al Centro. Tal como surge del Acta acompañada al expediente, estos últimos expusieron su profunda preocupación y angustia ante el cierre definitivo del Centro de Día INBARE S.A., único espacio que recibía a personas con discapacidad independientemente de su condición y grado de dependencia y el

rol fundamental que la institución cumplía en la vida de sus familiares, brindando un espacio esencial para su desarrollo, rehabilitación, contención emocional y socialización. Asimismo destacaron la imperiosa necesidad de contar con un espacio en la ciudad que pueda acoger a sus familiares con discapacidad.

Ante lo manifestado el Municipio indicó que analizaría la situación en profundidad y se comprometió a realizar un relevamiento exhaustivo de los recursos municipales y de otras instituciones locales que puedan ofrecer servicios de rehabilitación, recreación e inclusión para personas con discapacidad, con el objetivo de identificar opciones viables a corto y mediano plazo.

Que en virtud del compromiso asumido, se realizó una reunión con las autoridades del Centro de Día Santa Rita, CINDI, INCUDI, IREL y Centro de Día Tornquist, el día 17 de abril, cuya acta se encuentra agregada a las presentes actuaciones, a fin de convocarlos formalmente para la presentación de una propuesta para abordar la situación de emergencia generada por el cierre definitivo de INBARE S.A., enfatizando en la necesidad urgente de encontrar una solución que garantice la continuidad de los servicios de rehabilitación, recreación e inclusión social para este colectivo vulnerable. La propuesta por parte del Municipio consistió en la complementación entre la sociedad civil y/o el sector privado y el Estado Municipal, para garantizar y equilibrar los costos de los servicios de las prácticas de cuidado y rehabilitación, y así sostener la calidad y continuidad de atención evitando desfases económicos que afecten el acceso a la calidad del servicio. Finalmente surge del acta, que transcurrido el plazo estipulado para emitir una respuesta, IREL fue la única institución interesada en analizar la situación y avanzar en las conversaciones, mientras que el resto manifestó su negativa.

En este sentido INCUDI refirió expresamente en cuanto a la solicitud de incorporación de personas con discapacidad derivados del cierre de INBARE S.A. a su Centro de Día que el mismo se encuentra con los cupos autorizados cubiertos. Asimismo pone de manifiesto que la dinámica de trabajo y la preparación de sus profesionales no los habilita a incorporar a personas con componentes de salud mental complejos, no pudiendo en consecuencia como institución ofrecer una propuesta significativa para su bienestar integral.

Que desde la Comuna se realizaron reuniones con la empresa INBARE S.A., en la búsqueda de la continuidad del Centro de Día, sin haber podido alcanzar una alternativa en tal sentido.

Que se encuentra agregada nota de IREL, por medio de la cual comunica al Municipio su decisión de asumir el servicio de rehabilitación, recreación e inclusión social a jóvenes y adultos con discapacidad y cualquier grado de dependencia en respuesta a la convocatoria realizada por la Comuna y la creación y puesta en funcionamiento de un Centro de Día en tal sentido, en consonancia con el compromiso social que históricamente ha caracterizado a la institución. Destacan que esa decisión tiene como objetivo dar respuesta a la necesidad de las personas con discapacidad que han quedado a total desamparo luego del cierre del Centro de Día INBARE S.A., de manera, que así se garantice la existencia en nuestra ciudad de un espacio de atención integral para personas con discapacidad -sin distinción de tipo de discapacidad o grado de dependencia-. En su etapa inicial, el centro podrá albergar a más de 70 usuarios y trabajará en estrecha colaboración con sus familias, a fin de asegurar un abordaje integral.

La entidad expresa que asumen esta responsabilidad en un contexto sumamente desafiante, dado que se trata de un servicio actualmente deficitario. Por ello, y para garantizar la calidad, estabilidad y sustentabilidad del Centro de Día, es imprescindible contar con el acompañamiento y apoyo económico de los distintos niveles del Estado, organizaciones sociales y de la comunidad en general, para construir juntos un espacio digno, profesional y humano.

Por ello solicita al Municipio de Bahía Blanca su colaboración y apoyo en las diferentes gestiones a llevar adelante, como es el acompañamiento en el trámite de habilitación del nuevo Centro de Día; solicitar a PAMI e IOMA la excepción para la cobertura de los servicios hasta obtener la habilitación definitiva; gestionar con los financiadores el pago a mes vencido para evitar los retrasos habituales de 60 a 90 días en el cobro de las facturas por servicios prestados, y finalmente solicitan al Municipio de Bahía Blanca que brinde apoyo económico para sostener el servicio y garantizar la continuidad del servicio brindado, en particular para poder cubrir el valor real de las prestaciones que distan ampliamente de los valores que deben facturarse a las obras sociales, comprometiéndonos en todo momento a optimizar y hacer un uso racional de los recursos y realizar una administración eficiente de los mismos para poder alcanzar la autosustentabilidad del Centro de Día.

Por último, IREL reafirma su compromiso con los derechos de las personas con discapacidad y con el desarrollo de políticas públicas que promuevan la inclusión social, representando para ellos esta decisión un enorme esfuerzo institucional, pero también una oportunidad para que, entre todos, se trabaje en la construcción de un modelo de atención digno, sustentable y alineado con los principios de su organización, convencidos de que este paso es fundamental para sostener un servicio esencial y trabajar en un modelo de atención que honre la misión institucional de esa entidad.

El Instituto de Rehabilitación del Lisiado (IREL) es una asociación civil sin fines de lucro, fundada en 1958, dedicada a la atención y rehabilitación integral de personas con diversas condiciones de salud. A través de un enfoque multidisciplinario, IREL trabaja para promover la autonomía, mejorar la funcionalidad y contribuir a la calidad de vida de quienes asisten a la institución. Los beneficiarios de IREL son principalmente pacientes con patologías complejas que requieren rehabilitación integral, tanto adultos como niños. Esto incluye personas con discapacidades motoras, neurológicas, sensoriales o psíquicas, así como aquellas que necesitan recuperación tras eventos como accidentes cerebrovasculares (ACV), diseñando programas terapéuticos específicos para maximizar su autonomía y calidad de vida, y promueve la integración familiar y social como parte de su enfoque biopsicosocial.

IREL es un pilar en el campo de la rehabilitación, con una trayectoria de más de seis décadas dedicada a mejorar la calidad de vida de personas con patologías complejas. Como entidad sin fines de lucro, su enfoque multidisciplinario, infraestructura moderna y compromiso ético la convierten en un modelo de excelencia en la atención integral. La entidad cuenta con un equipo de profesionales altamente capacitados, cuya formación se actualiza continuamente para incorporar nuevas herramientas conceptuales y tecnológicas en el ámbito de la rehabilitación. La institución fomenta una conducta profesional y humana regida por normas éticas, lo que asegura un alto estándar de atención.

Su sede principal se encuentra en Avenida Alem 1.585 de Bahía Blanca, cuenta con espacios verdes y está diseñada para ofrecer un entorno luminoso y funcional, optimizado para la rehabilitación.

Que, tal como fuera informado por la Directora General de Discapacidad y Accesibilidad, el cierre del Centro de Día INBARE S.A. en Bahía Blanca deja a 70 personas con discapacidad sin acceso a los servicios esenciales de atención, contención, socialización y rehabilitación; ello atento a que resultaba el único en la ciudad que admitía personas con todo tipo de discapacidad y cualquier grado de dependencia, configurándose como un recurso imprescindible para garantizar sus derechos fundamentales. Teniendo en cuenta que no existe otro espacio en la ciudad que atienda la totalidad de las complejidades, es que la mayoría de los concurrentes a INBARE S.A. presentan un alto grado de dependencia. -

Que la determinación del grado de dependencia de una persona con discapacidad se realiza a través de una evaluación profesional utilizando la Escala FIM (Functional Independence Measure). Esta herramienta mide el nivel de ayuda que necesita una persona para realizar actividades básicas de la vida diaria, como alimentarse, vestirse, trasladarse o comunicarse. Cada actividad se puntúa según el nivel de independencia, desde la total dependencia hasta la autonomía completa. De esta manera, se puede conocer de forma clara cuánto apoyo necesita cada persona en su vida cotidiana, lo que permite brindarles la asistencia adecuada y proteger sus derechos.

Al respecto, refiere que la ausencia de ofertas que incluyan a todas las personas, sin diferenciar tipo y grado de discapacidad, genera un vacío significativo en la atención de este colectivo. En Bahía Blanca, el 5,2 % de la población posee un Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, lo que representa aproximadamente 15.600 personas. De ellas, el 53,9 % se encuentra en el rango etario de 15 a 64 años.

Que estos datos evidencian una alta demanda de espacios destinados a jóvenes y adultos con discapacidad que, tras finalizar su trayectoria en la modalidad educativa, por distintos motivos no pueden acceder a la educación superior ni al empleo formal, pero que requieren un entorno de socialización, recreación y rehabilitación que promueva su vida independiente.

Que el desamparo en esta fase del desarrollo es grande, ya que en nuestra ciudad no se ofrecen los servicios suficientes para la edad adulta, a pesar de que es cada vez más numerosa la cantidad de personas con discapacidad que llegan a estas edades, debido al aumento de la esperanza de vida. Esta carencia de servicios, de ofrecimientos laborales, de centros recreativos, etc, determina que muchos adultos una vez terminada la concurrencia a las instituciones a las que asistieron siendo niños y adolescentes, permanezcan en casa, en una situación de aislamiento, inactividad e improductividad.

La grave crisis que atraviesan actualmente los Centros de Día de todo el país responde tanto a factores económicos como estructurales. Una de las principales causas de los cierres de Centros de Día en Argentina es la crítica situación económica, especialmente por las deudas acumuladas de parte de diversas obras sociales.

Dado que los Centros de Día dependen mayoritariamente de los pagos de las obras sociales y de subsidios estatales para funcionar, la ausencia de actualización periódica de los aranceles fijados por la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), en un contexto de inflación persistente y crecientes costos operativos, sumado a las demoras en su percepción y a valores muy por debajo de la inflación real, ha puesto en jaque a la mayoría de las instituciones del sector.

Esta situación ha dejado a muchas organizaciones en todo el país al borde del cierre, afectando directamente a miles de personas con discapacidad que ven interrumpidos sus procesos de rehabilitación, socialización e inclusión.

La continuidad del Centro de Día para personas con discapacidad se fundamenta en una necesidad imperante y una demanda histórica de espacios dedicados a la rehabilitación integral, la convivencia y la inclusión social.

Desde un enfoque de derechos y basándonos en el modelo social de la discapacidad donde postula que la discapacidad no reside en la persona, sino en las barreras físicas, actitudinales, comunicacionales, económicas, políticas y sociales que impiden su plena participación en la sociedad en igualdad de condiciones, al adoptar este enfoque, el Centro de Día se convierte en un medio para la transformación social, contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa, equitativa e inclusiva para todas las personas.

El cierre del Centro de Día INBARE S.A. tiene consecuencias directas, profundas y negativas sobre las personas con discapacidad que asistían regularmente a la institución. Cada uno de los concurrentes, con necesidades particulares según su diagnóstico, encontraba allí un espacio estructurado de atención, contención y acompañamiento profesional, indispensable para su desarrollo personal, su calidad de vida y su bienestar integral.

En el plano individual, la interrupción de las actividades implica un retroceso significativo en los avances logrados en áreas fundamentales como la comunicación, la autonomía y la inclusión social, esenciales para la participación plena en la comunidad. Esta situación afecta gravemente la estabilidad emocional y psicológica, generando cuadros de ansiedad, depresión y angustia al privar a las personas de sus rutinas y espacios de participación.

Desde el plano familiar afecta de manera directa y profunda ya que son sostén principal y red de contención cotidiana para las personas con discapacidad. La pérdida de este espacio genera múltiples consecuencias en las dinámicas familiares, en la salud física y emocional de sus integrantes porque deben asumir de forma repentina el cuidado integral de la persona con discapacidad en muchos casos a tiempo completo, y en su organización social y económica debido a la necesidad de reducir sus jornadas laborales, solicitar licencias o abandonar empleos para atender sus necesidades afectando el ingreso económico y generando situaciones de vulnerabilidad social. Asimismo reaviva el miedo al abandono y la exclusión, sentimientos históricos que atraviesan las familias de personas con discapacidad.

En el plano social, se vulnera el derecho fundamental a la inclusión y la participación social, atenta contra la dignidad humana, la equidad, la accesibilidad y no discriminación que deben regir en toda política pública.

La falta de dispositivos adecuados para garantizar la continuidad en la atención y participación activa de las personas con discapacidad constituye una vulneración directa de derechos reconocidos.

Que la Constitución Nacional Argentina, artículo 75 inciso 23, impone al Estado la obligación de legislar y promover medidas de acción positiva para garantizar la igualdad real de oportunidades y trato.

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que posee rango constitucional reconoce a las personas con discapacidad como sujetos de derecho, disponiendo que el Estado debe garantizar las condiciones de su inclusión a través de políticas públicas.

Que el propósito de la referida Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, promover el respeto de su dignidad inherente, y garantizar efectivamente los derechos a la educación, la salud, la habilitación, la rehabilitación, el trabajo y la inclusión social de las personas con discapacidad.

En el mismo sentido, establece la obligación de los Estados de adoptar medidas para asegurar la plena inclusión y participación de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la vida, así como a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención.

Por ello, adoptar medidas para sostener un Centro de Día inclusivo es una política pública que da cumplimiento a los artículos de la Convención relativos al derecho a la rehabilitación (artículo 26), al derecho a la participación en la vida política y pública (artículo 29), al derecho a la participación en la vida recreativa cultural, las actividades activas, el esparcimiento y el deporte (Artículo 30), y al principio general de no discriminación (artículo 5).

Asimismo, en su artículo 19 reivindica el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad de todas las personas con discapacidad, instando todas las medidas que permitan hacerlo efectivo. Esto obliga a los Estados miembros a revisar sus políticas generales y las específicas para personas con discapacidad para integrarlas y asegurar su plena inclusión.

Que la ley 26.378 aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo; y la Ley 27.044, le otorgó jerarquía constitucional en los términos del artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional.

Que las leyes Nacionales 22.431 y 24.901 y la Provincial 10.592 establecen el marco legal para la protección integral de las personas con discapacidad, incluyendo la necesidad de promover su rehabilitación, educación, integración laboral y social.

La existencia de centros de día se alinea con los objetivos de estas leyes al ofrecer un espacio para el desarrollo de habilidades y la integración social.

Que ante el contexto planteado, se cursó comunicación a Región Sanitaria I de Bahía Blanca, a fin de conocer los centros de día habilitados en la jurisdicción, el que ha dado respuesta informando que hay cinco (5) Centros de Día habilitados con la siguiente capacidad ocupacional: INCUDI con capacidad para 37 concurrentes, INBARE S.A. con capacidad de 90 concurrentes de jornada doble, APADEA con capacidad para 20 concurrentes, SANTA RITA con capacidad para 40 concurrentes de jornada doble y AREM (habilitación en trámite) con capacidad para 20 concurrentes.

Que conforme a ello, la Directora General de Discapacidad y Accesibilidad conjuntamente con el Director de la Agencia de Salud, Desarrollo Social, Ambiente y Hábitat, realizan un informe detallando el objeto de trabajo, población destinataria y cupos de los centros de día habilitados en nuestra ciudad, con el fin de evaluar su posible incorporación para trabajar en conjunto por la continuidad de los servicios de rehabilitación, recreación e inclusión social para este colectivo vulnerable.

Que el Centro de día "Un lugar en el mundo" de APADEA - Asociación de padres de autistas de Bahía Blanca, tiene como objeto de trabajo la mejora de la calidad de vida y el apoyo a jóvenes con CEA - Condición del espectro del autismo para su transición a la vida adulta y su población destinataria son las personas con CEA y sus familias.

Que AREM -Asociación regional del esclerosis múltiple- tiene como objeto de trabajo el bienestar y mejorar la calidad de vida de aquellas personas que padecen Esclerosis Múltiple - EM. Su población destinataria son las personas con EM y sus familias.

Que el Taller protegido y centro de día SANTA RITA es un espacio que ofrece actividades recreativas y terapéuticas para personas adultas con discapacidad. Si bien tiene habilitación para 40 personas en la actualidad no cuenta con cupos disponibles.

Que INCUDI -Instituto de Cuidado, Atención y Desarrollo de Personas con Discapacidad, brinda atención integral, oportunidades de desarrollo, educación y vivienda a personas con discapacidad intelectual y motora y población destinataria son las personas con discapacidad intelectual y motora y sus familias.

Que luego de efectuadas las mencionadas consideraciones, concluyen que el objeto y población destinataria de APADEA y AREM no se corresponden con el perfil de atención que tenía el Centro de día INBARE S.A., y en el caso de SANTA RITA e INCUDI, estas instituciones ya habían manifestado en la reunión del día 17 de abril, su imposibilidad de asumir este servicio.

Que asimismo, el Director de la Agencia de Salud, Desarrollo Social, Ambiente y Hábitat realiza un pormenorizado informe de situación, perspectiva social, consecuencias y propuesta de una política pública de abordaje a esta problemática con medidas concretas de protección social, como respuesta inmediata a preservar un dispositivo comunitario imprescindible para la vida autónoma, la rehabilitación integral y la participación activa de personas con discapacidad (PcD) severa.

Pone de manifiesto en primer término que el cierre del Centro de Día INBARE S.A. en Bahía Blanca implica la interrupción de un servicio fundamental que atendía a 70 personas con discapacidad (PcD), muchas de ellas con alto grado de dependencia. Esta institución, única en la ciudad en aceptar a personas sin distinción de tipo ni severidad de la discapacidad, constituía un espacio indispensable para su atención integral, contención emocional, rehabilitación y socialización. Su desaparición deja un vacío insustituible, afectando directamente la calidad de vida y los derechos de los concurrentes.

Que de acuerdo a la Ley 24.901, un Centro de Día es un servicio destinado a niños, jóvenes o adultos con discapacidad severa o profunda, con el objetivo de posibilitar el más adecuado desempeño en su vida cotidiana mediante actividades que promuevan el máximo desarrollo de sus potencialidades. La categoría A, en particular, se refiere a centros que brindan atención a personas con discapacidades severas, imposibilitadas de acceder a la escolaridad, capacitación o ubicación laboral protegida, requiriendo un equipo interdisciplinario completo y una infraestructura adecuada para ofrecer atención integral.

En términos individuales y familiares, el cierre significa una regresión en los logros alcanzados en materia de autonomía, comunicación y bienestar psicológico. Las familias, principales cuidadoras, enfrentan ahora una sobrecarga física, emocional y económica al tener que asumir de manera improvisada el cuidado completo de sus familiares, afectando sus empleos, ingresos y salud.

La falta de alternativas locales refuerza la sensación de aislamiento, exclusión y desprotección estructural que históricamente afecta a este colectivo.

Desde una perspectiva social y de política pública, este hecho constituye una vulneración directa de derechos fundamentales consagrados por la Convención sobre los Derechos de las PcD y

las normativas internacionales y nacionales como la Ley 24.901. Además, pone en evidencia la urgencia de políticas integrales que garanticen la continuidad de servicios críticos en el territorio. La respuesta estatal, articulada con organizaciones de la sociedad civil, se vuelve imprescindible no solo para evitar la exclusión, sino para avanzar hacia una comunidad verdaderamente inclusiva y equitativa.

Expone asimismo, que la situación del Centro de Día INBARE S.A., único efector privado de su tipo en nuestra ciudad, se inscribe en un proceso más amplio y sostenido de desfase económico y financiero de los servicios de atención y cuidado para PcD en Argentina que se presentan en tres dimensiones diferenciadas y complementarias. En los últimos años, numerosos centros de día han debido reducir sus prestaciones o cerrar sus puertas debido a la creciente insostenibilidad económica del sistema. Este escenario afecta directamente a las PcD, sus familias y a la sociedad en su conjunto, comprometiendo derechos fundamentales y generando impactos sanitarios, sociales y laborales.

Entiende asimismo que garantizar la continuidad del Centro de Día que funcionaba bajo la órbita de INBARE S.A., se enmarca en los principios rectores de un Estado de derecho democrático, cuyo deber indelegable es garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos, la equidad, la inclusión social y la justicia distributiva. En este sentido, la decisión de la Municipalidad de Bahía Blanca de tomar la problemática y proponer una modalidad de abordarla, constituye una medida concreta de protección social que busca evitar el colapso de un servicio esencial para un grupo altamente vulnerable de la población.

Esta política pública responde a la urgencia de preservar un dispositivo comunitario imprescindible para la vida autónoma, la rehabilitación integral y la participación activa de PcD severa, que no cuentan con otras alternativas en nuestra ciudad.

Que el Municipio no cuenta actualmente con la capacidad instalada, la experiencia técnica ni la cultura organizacional necesarias para brindar servicios integrales de rehabilitación, cuidado y acompañamiento a PcD.

Que en virtud de que la atención a las PcD no debe reducirse conceptual ni operativamente a una respuesta sanitaria, estas funciones no deben recaer en los hospitales o centros de salud municipales, dado que los dispositivos de apoyo a la vida cotidiana, la inclusión y la autonomía no son prestaciones médicas, sino sociales, educativas y comunitarias; y así lo expresan tanto la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), con jerarquía constitucional en Argentina desde 2014, como los tratados internacionales vigentes, la legislación nacional y provincial sobre la temática.

En este sentido, patologizar la discapacidad o intentar abordar sus desafíos exclusivamente desde la lógica del sistema de salud constituye una mirada reduccionista que contradice los principios de derechos humanos que orientan las políticas públicas contemporáneas en esta materia. Por lo tanto, la mejor alternativa no es expandir el aparato estatal en un área de alta especificidad técnica y sensibilidad social donde el municipio no tiene antecedentes ni estructura, sino articular con las instituciones de la sociedad civil que cuentan con trayectoria, saberes, recursos humanos especializados y compromiso con esta población.

Se trata en consecuencia, de una intervención estatal basada en un enfoque de derechos y de cooperación y articulación con la sociedad civil y el sector privado, que reconoce la discapacidad como un fenómeno social atravesado por múltiples barreras, y que demanda del Estado políticas activas, sostenidas y adecuadas pero que deben resolverse de forma colaborativa, pensando un estado inteligente que coordina y potencia los recursos de su comunidad sin monopolizarlos.

Propone una política pública integral y articulada, promoviendo la articulación entre el sector público y las organizaciones de la sociedad civil, que no solo garantice la continuidad del servicio para las 70 personas actualmente afectadas, sino que también consolide una estrategia de cuidado centrada en la comunidad, con altos estándares de calidad y bajo la supervisión del Estado municipal.

Dado que el cierre del Centro de Día INBARE S.A., ha generado una situación crítica del servicio que se prestaba, y que en tanto se compromete el ejercicio efectivo de derechos de un grupo particularmente vulnerable como lo son las PcD, afecta profundamente a sus familias y repercute en el conjunto de la comunidad, que enfrenta la pérdida de un dispositivo especializado de atención, acompañamiento y cuidado, situación que no se limita a un problema individual o familiar, sino que representa una crisis social que exige una respuesta institucional, la misma debe ser formalmente declarada por el Honorable Concejo Deliberante.

En este marco, se parte del reconocimiento de esa situación crítica y de la necesidad de que el Estado municipal, junto con la ciudadanía en su conjunto, asuman un rol activo en la búsqueda de soluciones.

La presente política pública se basa en un modelo de complementariedad entre el Estado municipal y una organización de la sociedad civil (IREL), en el marco de una estrategia de cogestión que reconoce la corresponsabilidad pública y social en el cumplimiento de los derechos de las PcD., con el objetivo general de garantizar la continuidad del servicio de atención integral a PcD en

situación de vulnerabilidad, asegurando calidad, inclusión y derechos humanos, bajo un modelo de cogestión público-privada.

Asimismo, se tendrá como objetivos específicos los siguientes: brindar atención diaria especializada a 70 PcD, sin discriminación por tipo o severidad de discapacidad; cumplir con la Convención sobre Derechos de las PcD (Ley 26.378 y Ley 24.901); establecer un modelo de apoyo económico y financiero mixto (subsidio municipal + aportes de obras sociales), mantener estándares de atención basados en proyectos singulares y la satisfacción de usuarios/as y familiares; integrar el servicio a la red local de apoyo a las PcD, de salud y desarrollo social; reducir la carga física y económica de cuidadores familiares y generar compromiso y espacios de participación activa para referentes afectivos y familiares de usuarios/as.

En el marco de un acuerdo de colaboración, IREL, en calidad de efector de los servicios de atención, cuidado y rehabilitación integral asumirá la gestión integral del Centro de Día, incluyendo la habilitación institucional del servicio, el alquiler del espacio físico -en este caso, el edificio del ex Patronato de la Infancia o similares-, la contratación de personal profesional y técnico, la adquisición de mobiliario e insumos, así como la elaboración y ejecución de una propuesta programática de cuidado, acompañamiento y apoyo psicosocial, conforme a los estándares de calidad vigentes. Por otro lado, el Municipio, en su rol de garante de derechos, brindará acompañamiento en este proceso y apoyo económico sostenido y estratégico.

Asimismo, IREL se compromete a recibir en su totalidad a las PcD que previamente asistían al Centro INBARE S.A., asegurando la continuidad de sus trayectorias. Además, deberá implementar una política de admisión amplia, sin realizar discriminación o selección en función del tipo de discapacidad, grado de dependencia o nivel de apoyo requerido, dentro de los márgenes que determine su capacidad operativa. Finalmente, presentará conforme la normativa vigente, la rendición de cuentas completa del funcionamiento del servicio y la aplicación de los fondos públicos percibidos.

Por su parte, el municipio garantizará transitoriamente la continuidad del funcionamiento de los servicios a los que se compromete IREL mediante la asignación de un subsidio mensual, destinado a equilibrar los costos asociados a los servicios de cuidado, asistencia y rehabilitación integral brindados a PcD. Esta medida responde a la necesidad de asegurar la calidad de la atención y evitar desfases económicos y financieros que comprometan el acceso de las personas usuarias, deterioren los estándares del servicio o impidan su continuidad, mientras logra tener autosustentabilidad en el servicio.

La implementación del subsidio contempla dos mecanismos complementarios de apoyo por parte del Municipio, que combinan asistencia económica y financiera. En primer lugar, se establecerá un Valor de Referencia o Costo Estimado Real (C.R.E) por jornada —simple y completa— que servirá como parámetro técnico para evaluar la suficiencia del valor facturado por el servicio. EL C.R.E será validado previamente a su aplicación por una institución con reconocida idoneidad técnica en la materia, externa a la estructura administrativa municipal.

Este C.R.E se actualizará mensualmente según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del rubro Salud, publicado por el INDEC. Cada mes, se calculará el valor promedio ponderado efectivamente facturado por persona, teniendo en cuenta el monto que abona cada obra social y la cantidad de personas afiliadas a cada una. Este valor resultante se comparará con el valor de referencia (C.R.E.) actualizado. Si el promedio ponderado facturado resulta inferior, el Municipio compensará la diferencia mediante un subsidio mensual. Este primer mecanismo constituye una forma de asistencia económica, ya que apunta a corregir un déficit estructural vinculado a la insuficiencia de los aranceles que pagan los financiadores.

En segundo lugar, si el subsidio otorgado en compensación más el total facturado no alcanzara a cubrir la totalidad de los costos operativos —incluyendo el pago de salarios y sus cargas sociales— el Municipio garantizará la cobertura del déficit restante con un subsidio adicional extraordinario. Para esto IREL se compromete a informar previamente el detalle de la nómina del personal afectado y la solicitud fundada a los fines de que se analice la procedencia del pertinente subsidio. Este segundo mecanismo representa una forma de asistencia financiera, orientada a resolver desequilibrios transitorios de liquidez y asegurar la continuidad del servicio ante fluctuaciones coyunturales.

Finalmente, a través de la Dirección de Accesibilidad y Discapacidad y la Secretaría de Salud se realizará el seguimiento y auditoría de esta propuesta y serán responsables de la correcta y eficiente asignación de los mismos, supervisando la calidad del servicio, la satisfacción de los concurrentes y sus familias.

Finalmente, para que IREL pueda iniciar las gestiones administrativas de habilitación del Centro de Día, resulta primordial en primera instancia, que la entidad regularice la situación dominial de su sede, otorgando perdurabilidad a la institución, a fin de obtener su habilitación definitiva ante los organismos competentes. En consecuencia siendo ello un compromiso histórico asumido por esta Comuna que data de más de veinte años, se han realizado las gestiones necesarias ante la Escribana General de Gobierno, de tal manera que IREL pueda obtener la escritura de la

propiedad, mediante una transferencia a título gratuito que por cuerda separada se elevan a ese Honorable Cuerpo.

Que en razón de todo lo expuesto, en función de todos los antecedentes analizados, teniendo en cuenta la situación crítica que atraviesa el servicio de rehabilitación de jóvenes y adultos con discapacidad ante el cierre de INBARE S.A., encontrándose comprometido el interés público, atento el compromiso social asumido por IREL de prestar los servicios de Centro de Día; y las dificultades que se deben afrontar de cara a futuro para poder recomponer este servicio, en el marco de una estrategia de cogestión que reconoce la corresponsabilidad pública y social en el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Declárase en situación crítica el servicio de rehabilitación de jóvenes y adultos con discapacidad, como consecuencia del cierre del Centro de Día del Instituto Bahiense de Rehabilitación (INBARE S.A.), sito en calle Panamá N.º 886, único efector de salud que brindaba servicios a todo tipo de discapacidad y cualquier grado de dependencia en el Partido de Bahía Blanca.

Artículo 2° – Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con el INSTITUTO DE REHABILITACION DEL LISIADO (IREL), en los términos del modelo que se acompaña como ANEXO –con la modificación que se indica en el artículo 4-- y forma parte de la presente Ordenanza, que tiene por finalidad común brindar los servicios de un centro de día para la rehabilitación, recreación e inclusión social de jóvenes y adultos con discapacidad y cualquier grado de dependencia, para lo cual la entidad será transitoriamente subsidiada de acuerdo a los términos y condiciones convenidos, limitado estrictamente a la nomina de personas que oportunamente concurrían al centro de día INBARE, al día 28 de febrero de 2025.

Artículo 3° – Instáse al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, e Instituto de Obra Médico Asistencial, a aunar esfuerzos para que el Partido de Bahía Blanca vuelva a tener un Centro de Día habilitado para brindar el servicio de rehabilitación de jóvenes y adultos con discapacidad con cualquier grado de dependencia, y a sostener la cobertura prestacional que brinde IREL en virtud del compromiso social asumido con la Comunidad Bahiense.

Artículo 4° – Declárase el carácter excepcional de la solución adoptada. Asimismo, se dispone que la presente ordenanza tenga como plazo de vigencia seis meses, prorrogable automáticamente por otros seis, plazos a los que deberá adecuarse la cláusula sexta del Anexo I que forma parte de la presente. Cumplido el plazo total de un año, podrá ser prorrogado por un año más previa autorización de este Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5° – Durante la vigencia del convenio, el Departamento Ejecutivo deberá enviar en forma trimestral un informe integral sobre su cumplimiento y avances de gestión.

Artículo 6° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

ANEXO I

Entre la Municipalidad de Bahía Blanca, representada por el señor Intendente Municipal, Federico Esteban Susbielles, D.N.I. 21.739.178, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, con domicilio en calle Alsina 65 de la ciudad de Bahía Blanca y el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN DEL LISIADO (IREL), CUIT 30-53757465-4, nro. de inscripción DPPJ legajo 6643, Matrícula 483, representada en este acto por su presidente, Guillermo Carlos Zuntini Hopff, D.N.I. 5.519.995, en adelante “EL INSTITUTO”, con domicilio en avenida Leandro N. Alem n° 1.585 de esta ciudad, y denominadas conjuntamente “LAS PARTES”, convienen en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes consideraciones.

ANTECEDENTES:

Que durante más de una década funcionó en nuestra ciudad en el Instituto Bahiense de Rehabilitación (INBARE S.A.), un Centro de Día de contención, rehabilitación e inclusión social de pacientes con discapacidades motoras, intelectuales, sensoriales y psicosociales con distintos grados de dependencia.

Que la mencionada entidad, que tenía aproximadamente 70 concurrentes que poseen certificado de discapacidad, anunció su cierre para el día 30 de abril del corriente.

Que el cierre del Centro de Día INBARE S.A. genera consecuencias directas profundas y negativas sobre las personas con discapacidad que asistían regularmente a la institución.

En el plano individual, la interrupción de las actividades implica un retroceso significativo en los avances logrados en áreas fundamentales como la comunicación, la autonomía y la inclusión social, esenciales para la participación plena en la comunidad. Esta situación afecta gravemente la estabilidad emocional y psicológica, generando cuadros de ansiedad, depresión y angustia al privar a las personas de sus rutinas y espacios de participación.

Desde el plano familiar afecta de manera directa y profunda ya que son sostén principal y red de contención cotidiana para las personas con discapacidad. La pérdida de este espacio genera

múltiples consecuencias en las dinámicas familiares, en la salud física y emocional de sus integrantes porque deben asumir de forma repentina el cuidado integral de la persona con discapacidad en muchos casos a tiempo completo, y en su organización social y económica debido a la necesidad de reducir sus jornadas laborales, solicitan licencias o abandonan empleos para atender sus necesidades afectando el ingreso económico y generando situaciones de vulnerabilidad social. Asimismo reaviva el miedo al abandono y la exclusión, sentimientos históricos que atraviesan las familias de personas con discapacidad.

En el plano social, se vulnera el derecho fundamental a la inclusión y la participación social, atenta contra la dignidad humana, la equidad, la accesibilidad y no discriminación que deben regir en toda política pública.

Que ante el anuncio del cierre de INBARE S.A., los familiares de los concurrentes manifestaron a la municipalidad de Bahía Blanca, su preocupación y angustia atento a que el distrito no cuenta con un Centro de Día de similares características que pueda recibir a estos concurrentes, circunstancia que los deja expuestos al aislamiento, el retroceso en sus logros y un grave deterioro en su salud integral; y requirieron a la Municipalidad con carácter de urgente, arbitre los medios necesarios para garantizar la continuidad de la atención.

Que en virtud del compromiso asumido en la reunión mantenida con los familiares de los concurrentes y miembros del Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, se convocó a las autoridades de otras instituciones para la presentación de una propuesta para abordar la situación de emergencia generada por el cierre definitivo de INBARE S.A. enfatizando en la necesidad urgente de encontrar una solución que garantice la continuidad de los servicios de rehabilitación, recreación e inclusión social para este colectivo vulnerable. La propuesta por parte de la Municipalidad de Bahía Blanca consistió en la complementación entre la sociedad civil y/o el sector privado y el Estado Municipal, para garantizar y equilibrar los costos de los servicios de las prácticas de cuidado y rehabilitación, y así sostener la calidad y continuidad de atención evitando desfases económicos que afecten el acceso a la calidad del servicio de forma temporaria.

Que el Instituto de Rehabilitación del Lisiado (IREL) fue la única interesada en analizar la situación y avanzar en las conversaciones, y en este sentido, comunicó su decisión de aceptar prestar el servicio de rehabilitación, recreación e inclusión social en respuesta a la convocatoria realizada y en consonancia con el compromiso social que históricamente ha caracterizado a la institución, destacando que si bien la decisión representa un enorme esfuerzo institucional, también implica la oportunidad de entre todos, sostener un espacio fundamental y trabajar en la construcción de un modelo de atención digno, sustentable y alineado con los principios de la institución.

Que IREL es una asociación civil sin fines de lucro de reconocido prestigio en la ciudad que cuenta con una trayectoria de 67 años en la ciudad, erigiéndose en una referencia ineludible en materia de prestaciones de rehabilitación y médico asistenciales para adultos y niños.

Que es una entidad dedicada a la rehabilitación integral de personas con diversas patologías, con un enfoque multidisciplinario que busca maximizar la autonomía, la capacidad funcional y la calidad de vida de sus pacientes. Los beneficiarios de IREL son principalmente pacientes con patologías complejas que requieren rehabilitación integral, tanto adultos como niños. Esto incluye personas con discapacidades motoras, neurológicas, sensoriales o psíquicas, así como aquellas que necesitan recuperación tras eventos como accidentes cerebrovasculares (ACV), diseñando programas terapéuticos específicos para maximizar su autonomía y calidad de vida, y promueve la integración familiar y social como parte de su enfoque biopsicosocial.

Que IREL reafirma su compromiso con las personas con discapacidad y sus derechos, así como con el fortalecimiento de las políticas públicas de inclusión social; y solicita para poder garantizar la calidad, estabilidad y sostenibilidad del Centro de Día, acompañamiento y apoyo económico.

Que la atención de las consecuencias de la decisión del efector privado de cesar en su actividad prestacional no puede ser desatendida por el Estado Municipal, toda vez que ello genera un déficit que viene a agravar la difícil situación que atraviesan los pacientes que concurrían a dicho establecimiento asistencial, ocasionando, a su vez un grave perjuicio a las familias y a la sociedad en su conjunto.

Que existe una necesidad pública, social, sanitaria crítica vinculada a la rehabilitación de jóvenes y adultos con discapacidad, cuya continuidad se vio afectada por el cierre del Centro de Día INBARE S.A., por lo que resulta fundamental aunar esfuerzos públicos y privados para garantizar la prestación de este servicio fundamental.

Que en consecuencia y en este marco de situación crítica y excepcional, ante el cierre definitivo de INBARE S.A., encontrándose comprometido el interés público, la Municipalidad de Bahía Blanca se compromete a acompañar y subsidiar a IREL para que pueda brindar el servicio de Centro de Día con las características anteriormente referidas, en el marco de una estrategia de cogestión que reconozca la corresponsabilidad pública y social en el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

Que asimismo, para que IREL pueda iniciar las gestiones administrativas de habilitación del Centro der Día, resulta primordial en primera instancia, que la entidad regularice la situación dominial de su sede a fin de obtener la habilitación definitiva de la institución ante los organismos competentes. En consecuencia en virtud del compromiso histórico de la Municipalidad de Bahía Blanca, ésta ha realizado las gestiones necesarias ante la Escribana General de Gobierno, de tal manera que IREL pueda obtener la escritura de la propiedad, mediante una transferencia a título gratuito elevada al H. Concejo Deliberante.

Que, por todo lo expuesto, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración que permitirá ejecutar acciones de manera conjunta y transparente, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES manifiestan su voluntad concurrente de articular acciones y unificar esfuerzos tendientes a brindar los servicios de un Centro de Día para la rehabilitación recreación e inclusión social de jóvenes y adultos con discapacidad y cualquier grado de dependencia, servicios que hasta el 30 de abril de 2025 prestara la firma INBARE S.A., único efector de salud habilitado al efecto para este tipo de prestaciones en el Partido de Bahía Blanca.

SEGUNDA: EL INSTITUTO se compromete, en consecuencia, a prestar –en su sede, en el inmueble sito en Panamá 886, o en cualquier otro–, todos los servicios de Centro de Día a las personas con discapacidad que concurrían a INBARE S.A. asegurando la continuidad de sus trayectorias, obligándose a futuro ante nuevas solicitudes de ingreso, a no rechazarlas con fundamento en el tipo de discapacidad, encontrándose vedada en consecuencia, la posibilidad de reducir la complejidad de las prestaciones, sino únicamente en función de los márgenes que determine su capacidad operativa.

TERCERA: EL INSTITUTO se compromete a mantener durante toda la vigencia del presente Convenio la naturaleza asociativa de "entidad de bien público sin fines de lucro". Se obliga también a iniciar en forma inmediata todos los trámites necesarios para obtener las habilitaciones ante los organismos nacionales, provinciales y municipales que correspondan, así como a suscribir los convenios con los efectores del Sistema Nacional de Salud, entendiendo por tales a las Obras Sociales y Empresa de Medicina Prepaga (E.M.P.). Al efecto, la MUNICIPALIDAD, por intermedio de la Secretaría de Salud en conjunto con la Dirección de Accesibilidad y Discapacidad, se compromete a acompañar al INSTITUTO en los procesos antes mencionados.

CUARTA: A los fines de garantizar el cumplimiento de los servicios de Centro de Día para la rehabilitación, recreación e inclusión social de jóvenes y adultos con discapacidad y cualquier grado de dependencia a que EL INSTITUTO se obliga por el presente, la MUNICIPALIDAD se compromete a apoyar económicamente al INSTITUTO, otorgando subsidios de periodicidad mensual que posibiliten cubrir la diferencia resultante entre el costo real estimado (C.R.E.) del servicio asistencial prestado por jornada, y el importe que resulte del promedio ponderado del valor por jornada facturado a las Obras Sociales y/o las E.M.P. con las que existían convenios de prestación vigentes y/o a firmarse por persona según se trate de jornada simple o jornada completa. El Costo Real Estimado (C.R.E.) será determinado por la MUNICIPALIDAD mediante un análisis de costos realizado en forma conjunta por la Dirección de Accesibilidad y Discapacidad, la Secretaría de Salud y la Oficina de Facturación dependiente de esta última, debiendo ser validado previamente a su aplicación por una institución con reconocida idoneidad técnica en la materia, externa a la estructura administrativa municipal. Luego de ello, el C.R.E. será ajustado mensualmente por la MUNICIPALIDAD mediante la aplicación del IPC Salud.

En caso de que al momento de realizar el cálculo del ajuste mensual, el IPC Salud no haya sido publicado, el C.R.E. será ajustado mediante la aplicación del índice del CREEBBA u otro similar.

QUINTA: Asimismo, la MUNICIPALIDAD asume el compromiso de realizar un aporte extraordinario para el caso de que el subsidio comprometido en la cláusula cuarta más el importe total mensual facturado por el INSTITUTO a las Obras Sociales y/o las E.M.P con las que existan convenios de prestación vigentes y/o a firmarse; no alcance a cubrir el costo de los salarios devengados y las cargas sociales del personal afectado a la prestación del servicio objeto del presente Convenio. Para ello el INSTITUTO se compromete a informar previamente a la MUNICIPALIDAD detalle de la nómina del personal afectado y solicitud fundada a los fines de que dicha dependencia analice la procedencia del pertinente subsidio.

SEXTA: El plazo de vigencia se establece en un año, prorrogable automáticamente por un año más, mientras se mantenga vigente la ordenanza que autoriza la firma del presente convenio.

SÉPTIMA: El INSTITUTO se compromete a efectuar las correspondientes rendiciones de cuenta de los subsidios que reciba como consecuencia del presente convenio, conforme la normativa vigente, que será informada por la MUNICIPALIDAD oportunamente al momento de su otorgamiento.

OCTAVA: La MUNICIPALIDAD se reserva la potestad de realizar el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL INSTITUTO y requerir cualquier tipo de informe vinculado a la prestación del servicio objeto del presente convenio, con funciones de Auditoría. El seguimiento del destino de los fondos otorgados estará a cargo de la Dirección de Accesibilidad y Discapacidad en conjunto con la Oficina de Facturación y Recupero de Costos de la Secretaría de

Salud de la MUNICIPALIDAD, que deberá velar por la correcta y eficiente asignación de los mismos, supervisar la calidad del servicio y articular con el INSTITUTO.

NOVENA: LAS PARTES se comprometen a colaborar recíprocamente con lealtad y buena fe en razón de los objetivos pactados. En atención a la naturaleza solidaria y de colaboración del presente convenio, se deja constancia que como tal no implica exclusividad para ninguna de LAS PARTES, por lo que podrán formalizar convenios de similar naturaleza con otras instituciones, sin ningún tipo de impedimentos y sin que ello genere responsabilidad alguna.

DÉCIMA: El presente convenio no implica sociedad de hecho ni vínculo alguno entre LAS PARTES, manteniendo la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, sin generar un vínculo laboral con los dependientes de la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA: La MUNICIPALIDAD se reserva la siguientes facultades:

a) La prerrogativa de interpretar el convenio, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, decretar su caducidad, rescisión o resolución y determinar los efectos de éstas. Los actos administrativos que se dicten en consecuencia tendrán caracteres y cualidades otorgados por la Ordenanza General n° 267. El ejercicio de tales prerrogativas será comunicado por medio fehaciente a las partes.

b) La revocación, modificación o sustitución del convenio por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante.

c) El poder de control, inspección y dirección del presente convenio.

Las decisiones que se tomen en el curso del convenio revestirán la condición de actos administrativos, debiendo ser eventualmente recurridos en los términos de condiciones establecidos en la Ordenanza General n° 267. Vencidos los plazos pertinentes dichas decisiones harán cosa juzgada administrativa.

DÉCIMA SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente convenio. En el caso de no resultar ello posible, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, y previa lectura, LAS PARTES firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Bahía Blanca, el del mes de 2025.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

XXII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 293-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 7 mediante el cual se acepta la donación efectuada por distintas entidades del sector cooperativo; y

CONSIDERANDO:

Que la misma consiste en un juego temático barco y pisos antitrauma para emplazar en Plaza Almirante Brown que fuera donado por Cooperativa Borlenghi; Cooperativa INVIVA; Asociación de Cooperativas Argentinas; Cooperativa Obrera; Sancor Seguro; Asociación Organizadores de Seguros Sancor Seguros y Federación de Cooperativas de Consumo.

Que se adjuntan a la presente, a fojas 2 copia del acta 18 celebrada el 4 de noviembre de 2024; a fojas 3/5 copia del bosquejo del proyecto de Plaza Almirante Brown y a fojas 6 foto del juego de referencia.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Acéptase en los términos del artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la donación efectuada por Cooperativa Borlenghi; Cooperativa INVIVA; Asociación de Cooperativas Argentinas; Cooperativa Obrera; Sancor Seguro; Asociación Organizadores de Seguros Sancor Seguros y Federación de Cooperativas de Consumo consistente en juego temático barco y pisos antitrauma en el que se emplaza en la Plaza Almirante Brown.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

XXIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 294-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 50/51, referido al reconocimiento de daños ocasionados al vehículo Marca Ford, modelo Fiesta 1.6 5 Ptas. Ambiente, Tipo Sedan 5 ptas, dominio GKE-313, propiedad de la señora Blanca Noemí Pacho, D.N.I. 4.748.757, producidos por la caída de un cartel propiedad del municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Administración de Tránsito y Licencias de Conducir a fojas 5 informa, tal como surge de la nota presentada por la señora Pacho, en la cual hace mención de un incidente ocurrido el día 17 de abril de 2024, producto de los fuertes vientos que reinaban en el playón de estacionamiento del predio de Licencias, un cartel de propiedad del municipio e impacta sobre el vehículo de la denunciante, marca Ford, modelo Fiesta Ambiente, Tipo Sedan 5 ptas, dominio GKE-313.

Que dicho vehículo sufrió daños en la puerta delantera izquierda generando abolladuras y rayones en la pintura, se adjuntan fotografías de fojas 30 a 32 del presente expediente.

Que a fojas 42 toma intervención el Departamento Talleres y Maestranza quien expresa: *“... Atento al reclamo efectuado por la señora PACHO BLANCA, respecto a un incidente en el predio de licencia de conducir, y atento a los presupuestos presentados a fojas 28 y 29, este Departamento de Talleres y Maestranza entiende que los repuestos y/o reparaciones allí mencionadas corresponden con los dichos de la denunciante y daños ocasionados...”*

Que luego a fojas 43, en oportunidad de emitir su pre dictamen referido al reclamo, el letrado de la Agencia de Seguridad, Emergencia y Respuesta inmediata expresa que: *“... Se advierte que la administrada no ha acreditado titularidad del vehículo por lo que deberá oportunamente solicitarse a la misma dicha documentación a efectos de reconocer o rechazar el reclamo.*

Que seguidamente la aseguradora de este municipio ha informado mediante CD310243143 obrante a fojas 40 que, si bien es un riesgo amparado por la póliza, el monto del reclamo según presupuestos – a ese momento – asciende a la suma de \$ 310.000 y \$ 380.000 respectivamente, por lo que los mismos resultan inferiores al valor de la franquicia que es del 1% de la suma asegurada.

Que en cuanto a la existencia o no de responsabilidad de este municipio respecto del daño sufrido por el vehículo, entiendo que el reclamo debe ser atendido por esta comuna dado que el cartel reviste la calidad de cosa inerte de la cual este municipio se sirve, no existiendo eximente de responsabilidad alguna que logre romper el nexo de causalidad. Sumando a ello, puede terse por probado dado lo manifestado por la dependiente de este municipio señora Lagos que, el siniestro ocurrió dentro del predio de licencias de conducir en momento en los que la señora Blanca Pacho se disponía a rendir su examen de licencias.

Que por su parte, atento el tiempo transcurrido deberá solicitarse nuevo presupuesto previo a proceder a reconocer el daño con finalidad que lo abonado guarde relación con los costos actuales de reparación”.

Que remitidas las actuaciones administrativas a la Subsecretaria de Legal y Técnica a fojas 44, la misma emite opinión jurídica al respecto del reclamo impetrado por la señora Blanca Pacho, determinando: *“Preliminarmente, debo manifestar que adhiero al criterio jurídico adoptado por el colega preopinante, pero considero oportuno efectuar una serie de acotaciones que procedo a desarrollar.*

En ese sentido, se advierte que la reclamante no acredita su identidad y dominio sobre el vehículo por el que reclama, cuestión que deberá ser subsanada con carácter previo a avanzar con la tramitación del presente expediente.

Por otro lado, en caso que se acompañen nuevos presupuestos, como sugiere el Dr. Castro, sugiero que en su oportunidad se evalúe si el monto reclamado excede la franquicia de la póliza agregada a autos, a los efectos de determinar si corresponde trasladar la cuestión a la compañía aseguradora.

Finalmente, previo a efectuar el evento pago de la suma reclamada, sugiero se instrumente la renuncia expresa de a señora Pacho a efectuar cualquier reclamo administrativo y/o demanda judicial que tenga por objeto obtener una mayor indemnización derivada del hecho en el que funda su pretensión.

Que a fojas 45 y 46, la denunciante adjunta nuevos presupuestos emitidos a efectos de ser considerado para el oportuno pago, dado el tiempo transcurrido de los presupuestos obrantes a fojas 28 y 29.

Que asimismo solicita, en los términos de la ordenanza vigente, el reconocimiento económico del daño por parte de la Municipalidad de Bahía Blanca por la suma de trescientos sesenta mil pesos (\$ 360.000).

Que a fojas 47 del expediente de referencia, se acredita titularidad del vehículo con copia certificada Cédula de Identificación de Vehículos, tal lo requerido.

Que a fojas 48 la señora Blanca Pacho ha dado conformidad mediante la Declaración Jurada en los términos de la Ordenanza 7701 y 12.714, por el nuevo monto e informado su renuncia a toda acción judicial presente o futura derivada del hecho mencionado.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta la imputación de la Subdirección de Presupuesto y del Departamento Contaduría General a fojas 49, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Reconócese los daños materiales ocasionados al vehículo Marca Ford, modelo Fiesta Ambiente 5p, Tipo Sedan 5 ptas, dominio GKE-313, propiedad de la señora Blanca Pacho, D.N.I. 4.748.757, por el hecho ocurrido el día 17 de abril de 2024, abonándose la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000), en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia y en virtud de la renuncia realizada por el administrado obrante a fojas 48 del mismo expediente.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 01.06.00, Gasto 3.8.4.0.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 8 de mayo de 2025

XXIV

RESOLUCION (Exp. 296-HCD-2025)

VISTO:

La necesidad de garantizar la salud integral de las mujeres, cada 28 de mayo se reflexiona sobre las diferentes morbilidades y causas de mortalidad que sufren las mujeres y diversidades con el objetivo de generar políticas públicas de prevención, atención y tratamiento en los servicios de salud, y;

CONSIDERANDO:

Que la Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe (RSMLAC) en 1987 propuso instaurar el 28 de mayo como el Día Internacional de Acción Global por la Salud de las Mujeres como recordatorio para abordar las múltiples causas de enfermedad y muerte que afectan a las mujeres y trabajar en favor de su atención, prevención y tratamiento.

Que el objetivo de esta proclamación es crear conciencia sobre los derechos sexuales y reproductivos (SRHR) de las mujeres y abogar por la mejora de su salud integral.

Que la salud desde una noción integral supone reconocer que la desigualdad por cuestiones de género opera como un factor determinante en los procesos de salud-enfermedad atención y que, en ese sentido, afecta las condiciones de vida de las mujeres.

Que es necesario resaltar, una y otra vez, que las mujeres tienen derecho a vivir una vida digna, saludable, con igualdad de oportunidades y sin violencias.

Que resulta de importancia abordar la salud de las mujeres desde el enfoque de los determinantes sociales de la salud, en tal sentido visibilizar las estructuras sociales, económicas y políticas que perpetúan estas desigualdades y proporcionar políticas y prácticas que derriben las diferentes barreras de acceso a la salud.

Que el derecho integral a la salud implica no sólo la oportunidad de tener acceso a los sistemas de salud sin ningún tipo de discriminación, sino que, además, supone el acceso a la educación, acceso a recursos económicos, a la vivienda, a condiciones laborales "dignas", a un ambiente libre de violencia, como así también a la justicia, entre otros.

Que hablar de salud integral implica a su vez contar con servicios públicos de atención y tratamientos de salud mental, garantizar el acceso a la información pública sobre la temática y respetar la libre autodeterminación en el ejercicio de la sexualidad e identidad de género, acompañando y generando las medidas necesarias para garantizar los derechos de mujeres y disidencias que transitan situaciones de violencia por razones de género, entre ellos, el acceso a la salud.

Que la preocupación que existe en diferentes ámbitos de la salud pública por las medidas implementadas por el gobierno nacional donde se ha visto deteriorado y/ o impedido el acceso universal a la atención en salud reproductiva de calidad, anticonceptivos disponibles y gratuitos, teniendo en cuenta que se había podido reducir significativamente los índices de morbimortalidad materna.

Que en Argentina existe un amplio marco normativo que reconoce este derecho en relación a las mujeres específicamente, tales como la Ley 25.673 de Salud Sexual y Reproductiva, la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir Sancionar y Erradicar la violencia contra a las mujeres en el ámbito de sus relaciones interpersonales, la Ley 26.743 de Identidad de Género, la Ley 25.929 de Parto Humanizado, la Ley 27.610 de Interrupción Voluntaria del Embarazo y Ley 26.150 de Educación Sexual Integral.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO - Declarar de Interés Municipal las actividades que se llevaran adelante en conmemoración del Día internacional de Acción por la Salud de las Mujeres a los efectos de sensibilizar y reflexionar sobre la salud integral de las mujeres, organizadas desde la Dirección General de Género de la Municipalidad de Bahía Blanca, la Secretaría de Salud Municipal, el Observatorio de Género y Diversidades de la Universidad Nacional del Sur, el Departamento de Ciencias de la salud y el Consejo Local de las Mujeres.

SEGUNDO - Adherir a las diferentes actividades programadas durante el mes de mayo en diversos barrios de nuestra ciudad a los efectos de reflexionar, sensibilizar y promover la salud integral de las mujeres y diversidades.

TERCERO - Remitir copia de la presente resolución a Secretaría de Salud MBB y Dirección General de Género MBB.

Sala de Sesiones, 24 de abril de 2025

ORDEN DEL DIA

II

MINUTA DE COMUNICACION

(Exp. 685-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de las áreas que correspondan, proceda a realizar tareas de mantenimiento, conservación, refacción, limpieza y forestación en la plaza Silvia Bleichmar, ubicada en Guido Spano y Espeche.

Sala de Sesiones, 24 de abril de 2025

III

RESOLUCION

(Exp. 50-HCD-2025)

VISTO:

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a la falta de reparación por pérdida de agua, con hundimiento de pavimento importante, generando un cráter del cual brota agua servida en calle Charlone al 1800 y esquina Pampa Central, y;

CONSIDERANDO:

Que el hundimiento del asfalto en la calle Charlone al 1800, sumado al constante desborde de agua, representa un peligro significativo para conductores y peatones, aumentando el riesgo de accidentes, caídas y daños materiales en los vehículos que circulan por la zona.

Que la filtración de agua bajo la calzada genera una erosión constante del suelo, agravando el hundimiento y provocando un daño progresivo que, de no ser atendido con urgencia, podría derivar en el colapso total del pavimento y en mayores costos de reparación.

Que el hundimiento del asfalto con acumulación de agua dificulta el normal tránsito de vehículos particulares y transporte público, generando desvíos, demoras y posibles daños en los vehículos que intentan atravesar el sector afectado.

Que los habitantes de la calle Charlone al 1800 padecen diariamente las consecuencias del problema, con calles intransitables, riesgos sanitarios y dificultades para acceder a sus hogares, lo que afecta su bienestar y calidad de vida.

Que la presencia constante de agua estancada puede convertirse en un foco de proliferación de insectos, roedores y bacterias, generando un ambiente insalubre para los vecinos y aumentando el riesgo de enfermedades en la comunidad.

Que la empresa prestadora del servicio de agua y saneamiento tiene la obligación de garantizar el correcto funcionamiento de las redes de distribución y evitar el desperdicio de recursos hídricos, por lo que resulta imperioso que intervenga en la reparación de esta problemática.

Que la falta de una respuesta inmediata solo provocará el empeoramiento de la situación, con un mayor hundimiento de la calzada, mayores daños en la red de agua y cloacas, y un incremento de los costos de reparación para la empresa y el Municipio.

Que los habitantes de la zona han manifestado en reiteradas oportunidades su preocupación por esta situación sin obtener una respuesta concreta, por lo que es fundamental que ABSA S.A. atienda de manera urgente este problema para garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de reparar la pérdida de agua y el hundimiento del pavimento en calle Charlone al 1800 y esquina Pampa Central.

SEGUNDO - Notificar inmediatamente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Bahía Blanca, para que tome las medidas de prevención y seguridad de la presente solicitud.

TERCERO - Solicitar al Departamento Ejecutivo de Bahía Blanca, informe si realizó las actuaciones y notificaciones correspondientes ante el Tribunal de Faltas de nuestra ciudad, caso negativo, notifique inmediatamente lo sucedido.

CUARTO - Enviar copia de la presente al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca – Región VI y Dique Paso de las Piedras, y a la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica.

Sala de Sesiones, 24 de abril de 2025

IV

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 62-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través del departamento que corresponda, el mantenimiento por la acumulación de pastizales en la entrada al barrio 5 de Abril en calle Drago 3600 entre Avenente y Mascarello.

Sala de Sesiones, 24 de abril de 2025

VI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 65-HCD-2025)

VISTO:

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a la falta de reparación de las cañerías que provocan desbordes de agua y roturas de calle y vereda en calle Rodríguez y Poletti, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa ABSA S.A. realizó una intervención en la zona para solucionar la rotura del caño de agua, pero en lugar de reparar la avería de manera correcta, dejaron una zanja abierta, agravando la situación y generando nuevas complicaciones para los vecinos.

Que la rotura de cloacas y la canalización del agua por dicha red generan un foco de insalubridad, con la contaminación del agua potable y la proliferación de bacterias, poniendo en riesgo la salud de los vecinos del barrio 17 de Mayo, especialmente de niños y adultos mayores.

Que la presencia de una zanja abierta durante más de un mes no solo genera un peligro para los transeúntes y vehículos, sino que también contribuye al hundimiento del suelo y al deterioro del pavimento circundante.

Que los residentes del sector deben convivir con olores nauseabundos, riesgo de enfermedades y dificultades para transitar por la zona, lo que afecta directamente su bienestar y calidad de vida, sin recibir una respuesta concreta por parte de la empresa responsable.

Que la falta de señalización adecuada en la zona representa un peligro inminente para peatones y conductores, quienes se ven obligados a esquivar la zanja improvisada, aumentando la posibilidad de accidentes en un sector de alta circulación.

Que la empresa ABSA S.A. tiene la obligación de prestar un servicio eficiente, asegurando el correcto funcionamiento de las redes de agua y cloacas, y que el actual estado de abandono de la obra demuestra una grave negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

Que los vecinos del barrio 17 de Mayo han realizado múltiples reclamos tanto a la empresa ABSA como a las autoridades municipales sin obtener soluciones concretas, lo que demuestra la falta de atención y compromiso por parte de la empresa para resolver el problema.

Que es imperativo que la empresa ABSA realice de manera inmediata las tareas necesarias para reparar correctamente la rotura del caño de agua y las cloacas afectadas, cerrando la zanja, asegurando el correcto drenaje del agua y restableciendo las condiciones sanitarias y de infraestructura en la zona.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de reparar la pérdida de agua, rotura de calle y vereda en la intersección de calle Rodríguez y Poletti.

Artículo 2° - Notificar inmediatamente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Bahía Blanca, para que tome las medidas de prevención y seguridad de la presente.

Artículo 3° - Solicitar al Departamento Ejecutivo de Bahía Blanca, informe si realizó las actuaciones y notificaciones correspondientes ante el Tribunal de Faltas de nuestra ciudad, caso negativo, notifique inmediatamente lo sucedido.

Artículo 4° - Enviar copia de la presente al gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof, al ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca – Región VI y Dique Paso de las Piedras, y a la secretaria de Infraestructura y Política Hídrica.

Sala de Sesiones, 24 de abril de 2025

VII

MINUTA DE COMUNICACION

(Exp. 714-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, intervenga de forma inmediata en la reparación de las veredas del “Paseo Portugal” y aquellas que bordean al Teatro Municipal.

Sala de Sesiones, 24 de abril de 2025

VIII

MINUTA DE COMUNICACION

(Exp. 68-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento que corresponda, la reparación de la cinta asfáltica en las intersecciones de las calles Sarmiento – Alvarado y Sarmiento – Avda. Alem.

Sala de Sesiones, 24 de abril de 2025

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 643-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 35/35vta., referido al reconocimiento de los servicios prestados como personal becario en el Honorable Concejo Deliberante, Bonificación por Antigüedad y usufructo de Licencia Anual Ordinaria y de las diferencias salariales de dos años a la fecha de presentada la solicitud, correspondientes al periodo comprendido entre el 01/10/2006 al 31/10/2009, de la agente María Fernanda ARANDA, legajo N° 15.296, dependiente del Departamento Planeamiento Urbano (Oficina N° 422); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 27 obra informe y documentación pertinente agregado por el Departamento Administración de Personal y cuenta con la intervención de la Subdirección de Presupuesto y Contaduría General a fojas 28.

Que a fojas 29 y 30 consta la Resolución N° 1346/2024 reconociendo lo solicitado por la agente MARIA FERNANDA ARANDA, D.N.I. 29.080.720, legajo N° 15.296, dependiente del departamento Planeamiento Urbano (oficina ° 422), por el término de tres (3) años y un (1) mes, reconociendo los servicios desempeñados como becaria para el Honorable Concejo Deliberante.

Que el reconocimiento realizado mediante la mencionada Resolución se efectúa a partir de la fecha de interposición del reclamo por parte de la agente interesada, 24 de abril de 2024, y al solo efecto de la percepción de la bonificación por antigüedad y el usufructo de la licencia anual ordinaria dejando expresa constancia que quedará exclusivamente a cargo de la agente la realización de los trámites pertinentes por ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS) a los fines de la obtención de reconocimiento de servicios en el ámbito provisional.

Que por lo tanto, el pago del beneficio otorgado de la Bonificación por Antigüedad será aplicando el 1% sobre su sueldo básico sobre la totalidad de los servicios, este en concordancia con lo establecido en la ordenanza 18.008 y el Decreto Reglamentario 3855/2014.

Que el Departamento Administración de Personal adjunta a fojas 31, 32 y 33 el detalle de la liquidación pertinente y el Departamento Contaduría informa a fojas 34, que el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2022 y 2023, por lo cual no está incluido en la deuda Flotante su imputación correspondía, en su año de origen, a las Partidas 1.1.3.1, 1.1.4.0, 1.1.6.1 y 1.1.6.2, Categoría Programática 01.01.00, Fuente 110 y Jurisdicción 1110105000.

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y al artículo 54 del decreto N° 2980, el H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración de Personal, a abonar a la agente MARIA FERNANDA ARANDA, D.N.I. 29.080.720, legajo nro. 15.296, dependiente del Departamento Planeamiento Urbano (Oficina N 422), las diferencias salariales no prescriptas dispuestas en el Artículo 4° de la Resolución N° 1346/2024 que surgen del reconocimiento de servicios desempeñados como personal becario del Honorable Concejo Deliberante conforme al cálculo efectuado y que consta agregado a fojas 31, 32 y 33 del expediente N° 0/00-1784-2023.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° correspondía en su año de origen, a las Partidas 1131, 1140, 1161, 1162, Categoría programática 01.01.00, Fuente 110, Jurisdicción 1110105000 de los Presupuestos de gastos de los años 2022 y 2023, deberá imputarse en la deuda flotante del presupuesto de gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 24 de abril de 2025

X

RESOLUCION (Exp. 988-HCD-2024)

VISTO:

La presentación efectuada de fojas 1 a 6, por BOM Bahía, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

ARTICULO ÚNICO - Declárase de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca la actividad desarrollada por la Fundación Bom Bahía brindando su espectáculo y talleres de formación en ritmos Afro Bahianos a los distintos barrios de la ciudad.

Sala de Sesiones, 24 de abril de 2025

XI

RESOLUCION (Exp. 137-HCD-2025)

VISTO:

Que desde el Instituto Cultural se llevarán adelante una serie de actividades en el marco del aniversario para destacar su valor como Consejo Cultural Consultivo como órgano que en el devenir del campo cultural y artístico de Bahía Blanca realiza encuentros participativos, instancias de formación, espacios de reflexión y diálogo, mantiene abiertas a la participación de instituciones educativas superiores, instituciones intermedias y asociaciones artísticas, y;

CONSIDERANDO:

Que en la ordenanza n° 12.711 y su modificatoria n° 18.499 de creación del Instituto Cultural se establece la creación del Consejo Cultural Consultivo como así también su funcionamiento.

"ARTICULO 5°: En el ámbito del Instituto Cultural de la ciudad de Bahía Blanca, funcionará el Consejo Cultural Consultivo. El mismo, estará integrado por: Un integrante representante del Departamento Ejecutivo y por éste designado. Un integrante representante del personal de planta del Instituto Cultural y de los organismos que de él dependen, que será propuesto democráticamente por éstos, conforme el procedimiento que establezca la reglamentación. Cuatro personas representantes de las distintas ramas artísticas elegidos democráticamente en Asamblea, con el cargo de Consejero y dos Asesores por cada rama artística respectivamente.

ARTICULO 6°: Los Consejeros elegidos por Asamblea –conforme lo dispuesto en el artículo anterior, serán propuestos por el Honorable Concejo Deliberante ante el Departamento Ejecutivo, el que deberá aceptar dicha designación. El desempeño de los Consejeros será Ad Honorem. El plazo de duración de sus designaciones será de dos años. En caso de irregularidad, renuncia, etc, de alguno de ellos, la Asamblea, se deberá constituir y elegir al reemplazante. Asimismo, cada Asamblea, tendrá el poder soberano para que, en caso de incumplimiento de los mandatos otorgados o irregularidades revocar la designación y sustituir al nuevo Consejero°.

ARTICULO 7°: El Consejo Cultural Consultivo se reunirá obligatoriamente en pleno una vez al mes.

ARTICULO 8°: Es función del Consejo Cultural Consultivo, asesorar al Director del Instituto Cultural respecto de las diferentes políticas culturales temporales o permanentes que se desarrollen. Las Resoluciones del Consejo Cultural Consultivo, deberán quedar expresadas de forma fehaciente y cualquier modificación, alteración o decisión contraria que tomare el director del Instituto Cultural, será de su exclusiva responsabilidad."

Que, a su vez, el Consejo Cultural Consultivo, es el órgano que resuelve la asignación de fondos correspondientes a la ordenanzas 9.116 (del Fondo Municipal de las Artes) y 19.038 (del Fondo Municipal de Financiación de Eventos Artísticos y Culturales de Organización Regular y Continuidad en el Tiempo).

Que el Consejo Cultural Consultivo actúa como órgano consultor del Instituto Cultural así como también abre sus puertas a quienes quieran acercar sus propuestas en el ámbito cultural para que se lleven a cabo.

Que la aportación del Consejo Cultural Consultivo a la vida cultural de nuestra ciudad resulta invaluable por su carácter plural, participativo y democrático.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declarar de Interés Municipal las actividades a realizarse en el marco del décimo quinto Aniversario del Consejo Cultural Consultivo.

Artículo 2° - Remitir copia de la presente resolución al Instituto Cultural del Municipio de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 24 de abril de 2025

XII

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 28-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe el listado de las obras priorizadas de infraestructura escolar a financiar con el Fondo Educativo 2025.

Sala de Sesiones, 24 de abril de 2025

XIII

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 116-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento que corresponda, la instalación de juegos infantiles, juegos inclusivos y elementos de gimnasia en el espacio público ubicado en Saenz Peña entre Luis Piedrabuena y Estados Unidos – Manzana N°1 Barrio Rucci.

Sala de Sesiones, 24 de abril de 2025

XIV

RESOLUCION (Exp. 879-HCD-2024)

VISTO:

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que por ordenanza n° 20.177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca queda en evidencia cada año la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que la pérdida de agua, ubicada en la intersección de las calles Undiano y Brown, ha horadado el pavimento, generando baches y haciendo intransitable ese sector de la vía pública.

Que la acumulación de agua en los bordes de las veredas y los badenes representa un obstáculo para el peatón al circular.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema de cañerías de agua potable en el sector mencionado en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en Undiano y Brown.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente a ABSA S.A., a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras, y a la Secretaría de Coordinación de Delegaciones del Municipio de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 24 de abril de 2025